



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIV

20 de marzo de 2015

Número 55

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES, DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR, Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de Política Territorial e Interior, y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se sustituyen varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. .... 9297

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. .... 9308

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. .... 9309

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. .... 9310

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Grupo de Admisión-Citaciones del Hospital Universitario Miguel Servet del Sector de Zaragoza II. .... 9311

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial Pediátrica en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. .... 9312

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. .... 9313



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática. .... 9314

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo. .... 9323

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General. .... 9340

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RESOLUCIÓN de la Alcaldesa de Huesca, números 832 y 972, de 18 y 24 de febrero de 2015, por las que se modifican las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de Inspector Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huesca. .... 9365

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 24 de febrero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se regula la convocatoria de subvenciones con destino a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil para el año 2015. .... 9366

ORDEN de 26 de febrero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se convocan ayudas para la mejora y equipamiento de las Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón correspondiente al ejercicio 2015. .... 9373

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 26 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2015. .... 9378

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Específicos a iniciar durante el año 2014, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. .... 9394

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 23 de febrero de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública en el año 2015. .... 9395



**V. Anuncios**

a) Contratación de las Administraciones Públicas

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia formalización del contrato 00036-2014. .... 9409

**CONSORCIO AERÓDROMO/AEROPUERTO DE TERUEL**

ANUNCIO del Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, por el que se convoca la licitación de un contrato servicios. .... 9411

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes. .... 9413

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes. .... 9414

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes. .... 9415

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Barbastro, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 9416

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 9417

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 9418

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 9419

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 9420

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 9421

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto básico de la planta de producción de biodiesel existente, ubicada en el término municipal de Altorricón (Huesca), promovida por Biodiesel Aragón, S.L. Expediente INAGA/500301/02/2014/9705. .... 9422

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto básico para el cambio sustancial de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción de lechones y su ampliación hasta 864 UGM, ubicada en el polígono 43, parcelas 16, 39 y 40 de Monzón (Huesca), promovida por Hidalgo Navarro Ganaderos S.L. Número de Expediente INAGA/500601/02/2014/09629. .... 9423



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Tardienta, (Huesca) organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. .... 9424

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el anexo II al plan de restauración de la explotación del aprovechamiento para los recursos de la Sección A), piedra caliza, denominada “San Blas” número 417, sobre una superficie de 10,2106 hectáreas, sita en el barrio de San Blas, en el término municipal de Teruel, promovida por Emipesa, S.A. .... 9426

**AYUNTAMIENTO DE MONZON**

EDICTO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada..... 9427

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS FIGUERUELAS 2006**

ANUNCIO de La Sociedad Cooperativa de Viviendas Figueruelas 2006, relativo a disolución de la sociedad. .... 9428



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES, DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR, Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de Política Territorial e Interior, y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se sustituyen varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.**

Dentro de las determinaciones que las Directrices generales de ordenación territorial de Aragón contienen para la regulación de las actividades e instalaciones ganaderas, el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, partiendo de la consideración del subsector ganadero como un elemento clave para el mantenimiento de la población en el medio rural aragonés, por su importancia cualitativa y cuantitativa en el conjunto de la actividad económica, ha concretado y desarrollado aquellas cuestiones y aspectos necesarios para lograr un crecimiento de la actividad ganadera equilibrado y a la vez sostenible y armónico con la planificación territorial integral.

Para evitar que las explotaciones porcinas que por su reducida capacidad no fuesen viables económicamente y estuviesen abocadas al cierre, el Decreto 27/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 158/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la capacidad de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Aragón, permitió revisar al alza los límites máximos de capacidad de algunos tipos de explotaciones e incrementar así el potencial de producción, salvo en aquellos supuestos en los que se considera más aconsejable aplicar criterios más restrictivos, respetando en todo caso los límites que impone la normativa básica estatal y garantizando la protección del medio rural y de la población, teniendo presente que la determinación de la capacidad máxima para albergar animales debe realizarse siempre bajo el más estricto respeto y cumplimiento de los parámetros relacionados con las diversas normas sectoriales aplicables, minimizando al máximo los riesgos y posibles afecciones ambientales, sanitarias o al bienestar de los animales.

Por otra parte, el Decreto-Ley 2/2012, de 31 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para adaptar las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la normativa europea sobre bienestar animal, modificó el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, añadiendo un apartado 5 a su disposición transitoria tercera. Con este cambio se permite que las explotaciones porcinas que conforme a lo previsto en la disposición final tercera, apartado 1, del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deban ajustarse a partir del 1 de enero de 2013 a las condiciones sobre bienestar animal y no las cumplan en el momento de la entrada en vigor de este decreto-ley, puedan solicitar ampliaciones de capacidad siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Las nuevas demandas del sector ganadero para asegurar su pervivencia obligan a realizar algunos ajustes en determinados anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas en determinados puntos como las tablas de equivalencias U.G.M. y producción de nitrógeno por plaza y año, las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio, las distancias entre explotaciones o instalaciones ganaderas, así como algunos cuestiones puntuales sobre las condiciones mínimas de las instalaciones ganaderas y medidas de bioseguridad; respetando en todo caso las exigencias y condicionantes que la ordenación del territorio, la protección del medio ambiente y los derechos de los ciudadanos imponen.

A las aspiraciones mayoritarias del sector ganadero se suman también en algunos casos las de otros sectores que representan a actividades cada vez más presentes en el mundo rural, como la industria agroalimentaria o los establecimientos turísticos, y que también ven condicionadas sus posibilidades de instalación o expansión por las limitaciones que supone la presencia en el territorio de explotaciones ganaderas, por lo que demandan la flexibilización en cuestiones como las distancias de separación, garantizando en todo caso que el ejercicio de todas las actividades que concurren en un territorio resulten compatibles y no produzcan afecciones negativas entre ellas ni sean contrarias al interés general.



Se trata, en definitiva, de definir un marco normativo que permita un desarrollo de la actividad ganadera ordenado y respetuoso con el entorno, haciendo compatibles en su justa medida los intereses de quienes son titulares de explotaciones ganaderas con los de otros sectores económicos y con los de la población en general.

Para simplificar el procedimiento y para una mayor seguridad, evitando la complejidad que supondría una amplia enumeración de todas las modificaciones, se ha optado en esta ocasión por sustituir íntegramente todos aquellos anexos en los que se van a incorporar cambios.

En previsión de que en el futuro los posibles cambios normativos, tecnológicos y socioeconómicos pudieran definir un nuevo marco de actuación para el desarrollo de la actividad ganadera, el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, autoriza, en su disposición final segunda, a los titulares de los Departamentos competentes en materia ordenación del territorio, de urbanismo, de ganadería y medio ambiente, para que, mediante orden conjunta, adapten los anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganadera teniendo en cuenta las necesidades zootécnicas y la evolución de los sistemas productivos.

En su virtud, disponemos:

*Artículo único. Sustitución de varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón,*

Los anexos I, VII, VIII, XI y XII de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, se sustituyen por los que se insertan junto a esta orden.

*Disposición transitoria única. Aplicación de las normas de gestión ambiental.*

Las normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas determinadas en el anexo XII se aplicarán hasta que se proceda a su regulación definitiva mediante decreto del Gobierno de Aragón, en el marco del desarrollo reglamentario previsto en la legislación sobre protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 2015.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,  
Vivienda y Transportes,  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



ANEXO I  
TABLA DE EQUIVALENCIAS U.G.M Y DE PRODUCCIÓN DE N/PLAZA Y AÑO

Ganado	Distribución	kg N/plaza y año	UGM
Bovino	Vacas de leche	86,65	1
	Vacas nodrizas	52,46	0,61
	Reposición entre 12 y 24 meses	27,94	0,32
	< 12 meses de edad	18,07	0,21
Ovino	Reproductores > 12 meses	5,49	0,06
	Reposición de 3 a 12 meses	3,25	0,04
	Corderos < 3 meses	1,2	0,02
Caprino	Reproductores > 12 meses	8,18	0,09
	Reposición de 3 a 12 meses	4,75	0,05
	Chivos < 3 meses	1,2	0,03
Equino	Adultos	45,9	0,53
	Potros < 24 meses	19,5	0,22
Cunícola	Reproductoras	1,25	0,014
	Coneja ciclo cerrado (*)	2,61	0,03
	Cebo	0,31	0,004
Avícola	Ponedoras industriales	0,42	0,005
	Pollitas recría industriales < 19 semanas	0,14	0,002
	Gallinas camperas	0,39	0,004
	Pollitas recría camperas < 20 semanas	0,12	0,001
	Broilers	0,2	0,004
	Avestruz adulta	1,72	0,20
	Avestruz cebo	1,03	0,12
	Patos reproductor y embuchado	0,38	0,008
	Patos cebo	0,24	0,005
	Pavos	0,46	0,007
	Codornices 200 grs peso final (8 ciclos/año)	0,03	
	Perdices 800 grs peso final (4 ciclos/año)	0,07	
Porcino(**)	Cerda ciclo cerrado (*)	57,60	0,96
	Cerda con lechones de 0 a 6 kgs (*)	15,00	0,25
	Cerda con lechones de hasta 20 kgs. (*)	18,00	0,30
	Cerda de reposición	8,50	0,14
	Lechón de 6 a 20 kgs.	1,19	0,02
	Cerdo de 20 a 100 kgs.	7,25	0,12
	Verracos	18,00	0,30
(*) Estas cerdas/conejas tienen incluida su descendencia			
(**) La carga de nitrógeno por plaza se podrá recalcular teniendo en cuenta los niveles de proteína de la ración, según la fórmula nutricional del pienso aportada por el titular de la explotación			



**ANEXO VII**  
**DISTANCIAS MÍNIMAS DESDE LA INSTALACIÓN GANADERA A ELEMENTOS RELEVANTES DEL TERRITORIO**

<b>Elementos relevantes del territorio</b>	<b>Distancias mínimas</b>
1. De los cerramientos de parcelas (o vallados), respecto al eje de caminos, y de los edificios respecto a linderos.	Ver planeamiento urbanístico municipal o, en su defecto, provincial.
2. A vías de comunicación.	100 metros a autopistas, autovías y ferrocarril y 50 metros a carreteras.
3. A cauces de agua, lechos de lagos y embalses.	35 metros, sin perjuicio de las competencias de la Confederación Hidrográfica sobre la zona de policía de cauces (100 metros).
4. A acequias y desagües de riego. Se excluyen acequias de obras elevadas sobre el nivel del suelo.	15 metros. Esta distancia mínima podrá reducirse a 5 metros, respecto a acequias cuya impermeabilidad esté técnicamente garantizada.
5. A captaciones de agua para abastecimiento público a poblaciones.	250 metros, salvo que las condiciones hidrogeológicas de la zona, o informes técnicos cualificados, aconsejen otra distancia superior.
6. A tuberías de conducción de agua para abastecimiento de poblaciones.	15 metros, salvo que las condiciones hidrogeológicas de la zona, o informes técnicos cualificados aconsejen otra distancia superior.
7. A pozos, manantiales, etc., para otros usos distintos del abastecimiento a poblaciones.	35 metros, sin perjuicio del perímetro de protección de las aguas declaradas como minerales conforme a la legislación de aguas y de minas.
8. A zonas de baño reconocidas, centros de instalaciones deportivas o áreas señalizadas para esparcimiento y recreo vinculado a la naturaleza.	200 metros.
9. A zonas de acuicultura.	100 metros.
10. A establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, alojamientos turísticos al aire libre y albergues turísticos), complejos turísticos (balnearios, centros de esquí y montaña, y parques temáticos) y empresas de restauración.	500 metros. Podrá reducirse un 50% en zonas desfavorecidas de montaña, por acuerdo del Pleno Municipal, cumpliendo lo establecido en el artículo 21.7.
11. A viviendas de turismo rural	300 metros. Podrá reducirse un 50% en zonas desfavorecidas de montaña, por acuerdo del Pleno Municipal, cumpliendo lo establecido en el artículo 21.7.
12. A monumentos, conjuntos o edificios de interés cultural, histórico, arquitectónico, o yacimientos arqueológicos.	Ver planeamiento urbanístico municipal o, en su defecto, 1.000 metros en el caso de bienes de interés cultural, y 200 metros en el resto.
13. A polígonos industriales, plataformas logísticas y equipamientos asimilados	200 metros. Podrá reducirse un 50% en zonas desfavorecidas de montaña.
14. A industrias alimentarias que no forman parte de la propia instalación ganadera.	100 metros Salvo cuando la reglamentación técnico sanitaria establezca una distancia mínima mayor.
15. A establecimientos SANDACH categoría 2 y 3 que no traten cadáveres.	500 metros. La distancia podrá reducirse un 50% en zonas desfavorecidas de montaña, a condición que se refuerce las medidas de bioseguridad del establecimiento
16. A establecimientos SANDACH categoría 1 y 2 que traten cadáveres.	1.000 metros.
17. A muladares y puntos de alimentación de aves necrófagas legalmente establecidos.	2.000 metros.
18. A agrupaciones zoológicas de fauna silvestre en cautividad.	1.000 metros.
19. A núcleos zoológicos con especies animales distintas a las de la explotación ganadera.	100 metros hasta 20 animales 200 metros más de 20 animales
20. A núcleos zoológicos con especies animales coincidentes con especies de la explotación ganadera.	200 metros hasta 20 animales 300 metros más de 20 animales



**ANEXO VIII**  
**DISTANCIAS ENTRE EXPLOTACIONES O INSTALACIONES GANADERAS**

<b>Especie</b>	<b>Metros</b>
Avícola	500
Cunícola	500
Ovino (1)	100
Caprino (1)	100
Bovino (1)	100
Equino	200
Especies diferentes (2)	100

(1) En municipios situados en zonas desfavorecidas de montaña, las distancias entre explotaciones de ovino, caprino y bovino podrán reducirse hasta en un 50 por ciento.

(2) En el caso de explotaciones mixtas, no será exigible dicha distancia.

Distancias entre explotaciones de porcino (metros).

<b>Capacidad</b>		<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo especial</b>	<b>Centros de concentración</b>	<b>Centros de inseminación</b>
Grupo 1º	Hasta 120 UGM	500	1.000	2.000	3.000	3.000
Grupo 2º	Hasta 864 UGM	1.000	1.000	2.000	3.000	3.000
Grupo especial (*)		2.000	2.000	2.000	3.000	3.000
Centros de concentración		3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Centros de inseminación (**)		3.000	3.000	3.000	3.000	3.000

(\*) Grupo especial: Explotaciones de selección, multiplicación, recría de reproductores y transición de reproductoras primíparas, centros de reagrupamiento de reproductores para desvieje y centros de cuarentena.

(\*\*) Las instalaciones de centros de inseminación destinadas a la cuarentena de animales, previa a la incorporación de éstos al centro de inseminación propiamente dicho, podrán ubicarse a una distancia no superior a 1000 metros, de forma que estas instalaciones no incrementen los 3000 metros de los centros de inseminación.

**ANEXO XI**  
**CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS INSTALACIONES GANADERAS**  
**Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

**1. Condiciones técnicas.**

1.1. La explotación deberá contar con suministro de agua apta para el consumo de los animales y para otros usos de la explotación (limpieza, aseos, etc.).

1.2. Para paliar posibles cortes de suministro, la granja deberá contar con una capacidad de almacenaje de agua igual o superior al consumo medio estimado para la explotación en un periodo de cinco días o sistema alternativo.

1.3. Si la explotación ganadera contara con suministro de energía eléctrica, deberá tener la potencia suficiente para el correcto funcionamiento de los elementos eléctricos de los que disponga. La acometida se realizará preferentemente enterrada. Siempre que sea posible, las líneas de reparto se ejecutarán enterradas y su trazado discurrirá preferiblemente por la vía pública de acceso a la explotación. En el caso de que los sistemas necesarios para garantizar la sanidad y bienestar animal (calefacción, ventilación, suministro de piensos, etc.) sean eléctricos, deberá tenerse previsto un sistema auxiliar de suministro, o bien contar con soluciones alternativas eficaces.

1.4. Las explotaciones deberán contar con una instalación de saneamiento que recoja las aguas residuales procedentes de aseos, de la limpieza de aquellas partes de la granja no destinada al alojamiento de los animales y, en su caso, del agua de lluvia.

**2. Instalaciones para la gestión de estiércoles.**

2.1. Toda explotación ganadera dispondrá de un sistema de gestión de sus estiércoles (sólidos o líquidos) que se incluirá en el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia.

2.2. Los estercoleros o fosa de purines deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Las aguas residuales y deyecciones en forma líquida se recogerán a través de conducciones en una fosa de almacenamiento.



- b) La capacidad mínima de los estercoleros o fosas de almacenamiento de purines será la suficiente para recoger los estiércoles o purines que se produzcan durante 120 días.
- c) En el caso explotaciones generadoras de purines, la capacidad de las fosas exteriores de almacenamiento será la suficiente para recoger los purines que se produzcan durante 90 días como mínimo.
- d) La capacidad de las fosas interiores de purines podrá computarse como parte integrante del sistema de almacenamiento.
- e) Estas fosas deberán garantizar su estanqueidad evitando en lo posible la salida de líquidos al exterior, así como la entrada de escorrentías desde el exterior de la fosa, y resistencia frente al empuje de los efluentes contenidos o del terreno circundante. Las fosas exteriores tendrán una profundidad mínima de 2 metros y la inclinación de los taludes nunca será inferior al 50 por 100.
- f) En el caso de explotaciones de porcino y vacuno con estiércoles líquidos se emplearán, en el cálculo constructivo, las siguientes cifras de referencia, para 120 días de actividad:

Opción A:

Especie/sistema producción	Capacidad depósito almacenamiento m <sup>3</sup> /cabeza 120 días
Explotación de cerda en ciclo cerrado	6,50
Explotación de cerdas con lechones hasta 6 kg	1,87
Explotación de cerdas con lechones hasta 20 kg	2,27
Cerdo de transición de 6 a 20 kg	0,15
Cerdo de cebo de 20 a 100 kg	0,75
Verracos	1,87
Vaca y cría	7,48
Ternero cebo	4,40

Opción B:

Para el cálculo de la capacidad de las fosas de almacenamiento de estiércoles líquidos (purines), las cifras de referencia para 120 días serán de 7,60 m<sup>3</sup>/UGM.

- g) Será obligatorio un vallado perimetral de la fosa, independiente del vallado de la explotación.
- h) Los depósitos de almacenamiento de estiércol sólido serán impermeables, impidiendo el escurrido exterior de líquidos, que deberán canalizarse hacia una fosa de lixiviados o de purines. En zonas con pluviometría superior a 1.000 mm anuales, el estercolero deberá ser cubierto para evitar la afluencia de aguas pluviales.
- i) Para el cálculo de los estercoleros se tomarán los siguientes parámetros, por cabeza de ganado para 120 días de actividad:

Especie / sistema producción	Capacidad estercolero (m <sup>3</sup> /cabeza)
Vaca de leche	5,17
Vaca de carne	3,30
Ternero de cebo	1,32
Reproductoras ovino-caprino	0,37
Cebadero corderos	0,13
Cerdas de vientre	1,10
Gallinas puesta	0,013
Pollos engorde (broilers)	0,008
Conejos (reproductoras y cebo)	0,044
Equinos más de 36 meses	5,06
Equinos entre 12 y 36 meses	3,30

Cuando la gestión de los estiércoles sólidos de la explotación se realice por un gestor autorizado, acreditada mediante contrato, la capacidad del estercolero podrá reducirse hasta en un 60 por 100.

- j) Las explotaciones de ganado ovino y/o caprino, si su sistema de alimentación es con la utilización de pastos, si se usa para cama el aporte de materiales absorbentes en cantidad suficiente para garantizar, de forma eficaz, la ausencia de escorrentías de lixi-



viados, se podrá considerar como capacidad de almacenamiento, hasta la equivalente a dos meses de producción de estiércol, la de la propia cama. En el caso de instalaciones auxiliares con uso temporal, no se requerirá la disposición de estercolero.

- k) Sin perjuicio de lo establecido en la letra a), podrá permitirse el depósito temporal de estiércoles sólidos en las zonas aledañas a las fincas donde se vaya a aplicar, en cantidades acordes con la superficie de dichas fincas, siempre que se eviten las escorrentías de lixiviados y el desbordamiento de estiércol a cauces de agua, desagües o redes de riego y se respeten las distancias indicadas en el anexo XII.2.3.a). Estos depósitos temporales no se contabilizarán como capacidad de almacenamiento de la explotación ganadera.

2.3. Las instalaciones ganaderas ubicadas en zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos deberán cumplir, además, las condiciones o requisitos establecidos en sus programas de acción.

### 3. Eliminación de los cadáveres de animales.

3.1 Toda explotación ganadera deberá disponer de un sistema de eliminación de cadáveres de animales que cumpla los requisitos dispuestos en el Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002.

La disponibilidad efectiva del sistema o servicio de eliminación de cadáveres por la explotación se acreditará ante los servicios veterinarios oficiales previamente a su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

3.2. Con el fin de prever situaciones extraordinarias en el sistema o servicio que imposibiliten la recogida y eliminación de cadáveres de animales, las explotaciones ganaderas dispondrán para ello de una fosa de cadáveres, impermeable y cerrada. Para el dimensionamiento de las fosas de cadáveres se considerará un porcentaje de bajas del 2 por 100 de la capacidad autorizada y los parámetros que se recogen en el siguiente cuadro, sin que en ningún caso la capacidad de la fosa sea inferior a la indicada en el mismo:

Tipo de ganado	Nº animales/m <sup>3</sup>	Capacidad mínima fosa cadáveres (m <sup>3</sup> )
Vacas, equinos	1	3
Termeros	4	3
Ovejas-cabras	10	2
Cerdas	2,5	3
Cerdos de cebo	5	3
Pollos	250	1
Conejos	250	1

3.3. Queda prohibido el abandono de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y, con carácter general, el enterramiento de los mismos.

3.4. El enterramiento "in situ", como alternativa excepcional de eliminación de cadáveres de animales en las circunstancias contempladas en el artículo 19 del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, deberá ser autorizado por los servicios veterinarios oficiales conforme a las condiciones que establezca el Departamento competente en materia de ganadería para proteger la salud humana, animal y el medio ambiente.

De producirse las referidas circunstancias, dicho enterramiento se realizará preferentemente en terrenos de la instalación ganadera o contiguos a la misma, para lo que ésta deberá disponer de la superficie necesaria para ello.

### 4. Medidas de bioseguridad.

Además de las condiciones anteriores, que también inciden en la bioseguridad de las explotaciones ganaderas, éstas deberán cumplir lo siguiente:

4.1. Las instalaciones ganaderas, en función de sus especies, tipo de explotación y sistema de producción, deberán cumplir la normativa sectorial higiénico-sanitaria, de bienestar, protección y de bioseguridad que les sea de aplicación.

4.2. Lazareto: Las explotaciones ganaderas, excepto las avícolas, contarán con un lazareto o los medios adecuados con capacidad suficiente para la observación o secuestro de los animales enfermos o sospechosos de enfermedades contagiosas, debidamente delimitado.

4.3. Las condiciones mínimas comunes a toda instalación serán las siguientes:



- a) Las superficies de todas las dependencias deberán evitar la percolación, reuniendo las características necesarias para la especie animal.
  - b) Todas las dependencias estarán dotadas de agua para posibilitar su limpieza, siempre que el sistema de explotación lo requiera. Se indicará en el proyecto el origen del agua para la bebida y para la limpieza, y en caso de ser necesario, el sistema de potabilización. De ser posible, el agua para la limpieza será de origen distinto a la red de abastecimiento de agua potable del municipio.
  - c) Para las instalaciones que, por su tamaño, están sometidas a evaluación de impacto ambiental o al régimen de autorización ambiental integrada, deberán incluirse propuestas de ahorro de este recurso, en consonancia con las mejores técnicas disponibles.
  - d) Los suelos serán impermeables y tendrán la pendiente suficiente para que el agua y sus arrastres resbalen con facilidad, siempre que el sistema de explotación ganadera lo requiera.
  - e) La densidad de animales en una instalación vendrá determinada por la legislación zootécnico-sanitaria de la especie animal de que se trate y las normas vigentes sobre las condiciones de bienestar animal.
- 4.4. Las explotaciones con sistemas de producción intensivos de porcino, aviar o cunícola:
- a) Dispondrán de un vallado perimetral que acoja la explotación que alberga a los animales (definida en el artículo 3.12 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal), y a todos los elementos propios de la instalación: fosas de purines y cadáveres, de acuerdo con el punto 7 del anexo X.
  - b) Las fosas de purines dispondrán de un vallado propio, por medidas de seguridad, independiente del vallado general. En casos excepcionales, como consecuencia de impedimentos técnicos por problemas con las características del terreno, podrá autorizarse la instalación de estas fosas fuera del recinto, que deberán estar comunicadas con la explotación por conducciones subterráneas y valladas independientemente como en el apartado anterior de acuerdo con el punto 7 del anexo X.
  - c) El acceso al recinto de la instalación se efectuará obligatoriamente a través de un vado sanitario (o cualquier otro sistema de desinfección eficaz que no produzca afecciones ambientales) que se encontrará siempre en disposición de uso para la desinfección de las ruedas de los vehículos que entren o salgan de la misma. El acceso permanecerá permanentemente cerrado y solo se permitirá la entrada al recinto al personal o vehículos autorizados.
  - d) Todas las aberturas al exterior de las edificaciones, se cubrirán con red de malla que impida el acceso de pájaros.
- 4.5. Las condiciones de aplicación a las explotaciones domésticas serán las siguientes:
- a) Las instalaciones serán únicas para cada titular y no podrán compartirse espacios entre titulares distintos.
  - b) El local deberá estar en perfectas condiciones de limpieza, operación que se efectuará diariamente.
  - c) Igualmente, dispondrá de zócalos impermeables basados en cemento o materiales similares, con dimensiones adecuadas, ventanas protegidas y orientadas de tal forma que los posibles olores no molesten a los vecinos.
  - d) El estiércol se transportará en las debidas condiciones, depositándolo en lugar adecuado que garantice su estanqueidad.
  - e) El recinto se desinfectará, desinsectará y desodorizará con la frecuencia precisa, en función del tipo de ganado, para evitar olores u otros efectos molestos para los vecinos.
- 4.6. Sistemas de lucha contra roedores e insectos: todas las explotaciones contarán con un sistema efectivo de lucha contra roedores e insectos.
- 4.7. Toda explotación contará con un veterinario autorizado de explotación y un programa sanitario básico, donde se expresarán las medidas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización a realizar de forma periódica, y el programa de profilaxis de la especie considerada, así como de medidas de bioseguridad implantadas en la explotación.
- 4.8. Condiciones específicas de las explotaciones de equino, bovino, caprino y ovino con sistemas de producción en extensivo:
- a) La densidad máxima será de 1,5 UGM/ha.
  - b) Existirá una zona cubierta que proteja contra las inclemencias del tiempo, especialmente para las hembras con crías, o aquellos animales que lo precisen por problemas sanitarios. En cualquier caso, la zona cubierta será la suficiente para albergar como mínimo el 20 % de los efectivos, de manera que para el cálculo en el ganado se consi-



- derará una superficie útil de 8 m<sup>2</sup>/vaca reproductora, 8 m<sup>2</sup>/yegua reproductora y 1 m<sup>2</sup>/oveja reproductora.
- c) Con el fin de justificar el carácter extensivo de la explotación, la superficie agrícola necesaria se ubicará en torno a la zona cubierta y deberá aportar el plan anual previsto para el uso de los pastos incluyendo la declaración de polígonos y parcelas (referencias SIGPAC) y justificando la propiedad o los derechos de uso para un mínimo de 4 años.
  - d) Las explotaciones dispondrán de una manga de manejo para reconocimientos o tratamientos colectivos de los animales.
  - e) No son obligatorias las fosas de cadáveres ni los estercoleros en este tipo de instalaciones.

#### 5. Explotaciones ganaderas mixtas.

5.1. Las explotaciones mixtas podrán compartir sus infraestructuras de suministro, de bioseguridad, de gestión de estiércoles y para la eliminación de cadáveres de animales, pero los alojamientos de las diferentes especies animales deberán estar físicamente separados.

5.2. Cada una de las especies animales de producción será considerada como una subexplotación independiente a los efectos de su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

#### 6. Instalaciones ganaderas de otras especies.

Para el establecimiento de instalaciones ganaderas de cría o producción de otras especies, el solicitante de la autorización deberá presentar un informe técnico en el que se analizará su adaptación al entorno en el que se proyecte la instalación y sus posibles afecciones a otras especies autóctonas. A la vista de dicho informe y del estudio y valoración realizados por los servicios oficiales de los Departamentos competentes en materia de ganadería y de medio ambiente, se establecerán las condiciones de su autorización, tanto respecto al emplazamiento como a las normas higiénico-sanitarias a las que habrán de sujetarse.

### ANEXO XII

#### NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

##### 1. Normas generales de gestión de los residuos.

La gestión de residuos ganaderos se llevará a cabo siguiendo lo establecido en el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (G.I.R.A). En particular, se observará el cumplimiento de las siguientes normas generales:

1.1 Todas las explotaciones ganaderas deberán contar con los sistemas necesarios para gestionar adecuadamente los residuos que se produzcan durante su funcionamiento.

1.2. La gestión de los residuos estará sujeta a los principios de reducción de las cantidades producidas y tratamiento más adecuado en cada caso.

1.3 Los residuos y otros materiales de los que el titular de la explotación deba desprenderse, se recogerán y almacenarán hasta su retirada o tratamiento en las condiciones más adecuadas, de manera que no pongan en riesgo la calidad del aire, suelos, aguas superficiales y subterráneas o la salud y el bienestar de las personas y de los animales.

1.4. Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier residuo que se produzca en las instalaciones ganaderas.

1.5. El transporte de residuos se realizará cumpliendo la normativa vigente, de manera que se eviten los riesgos de transmisión de enfermedades o de contaminación del medio.

##### 1.6. Residuos peligrosos:

a) Los residuos zoonos generados en las explotaciones ganaderas, así como otros residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación, tales como baterías, aceites minerales usados, etc., deberán gestionarse conforme a la normativa reguladora de dichos residuos peligrosos.

b) Los residuos zoonos, sean del tipo cortantes y punzantes o biológico-infecciosos (LER 180202) o químicos (LER 180205) deberán recogerse y depositarse en contenedores apropiados a sus necesidades. Dichos contenedores serán entregados periódicamente a un gestor autorizado.

c) Para la gestión de dichos residuos, los titulares de las explotaciones ganaderas deberán acreditar, en todo momento, la existencia de un contrato con un gestor autorizado.



## 2. Gestión de los estiércoles.

2.1. Los titulares de la explotación tendrán justificado, en todo momento, el destino final del estiércol producido en la explotación.

2.2. Valorización de los estiércoles como fertilizante orgánico.

- a) Los estiércoles podrán utilizarse como abono orgánico en parcelas de la superficie agrícola útil, ajustando las dosis de aplicación a las necesidades de los cultivos y a las características agroclimáticas de la zona.
- b) La fertilización, en parcelas situadas en zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos, se realizarán atendiendo a lo señalado en la normativa específica sobre dichas zonas.
- c) En aquellos municipios en los que la superficie incluida en las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos sea superior al 75 por 100 de la superficie agrícola cultivable del municipio, la dosis máxima de aplicación de estiércoles en todas las parcelas del municipio queda limitada a la equivalente a 170 kg de N/ha y año o a 210 kg de N/ha y año durante la aplicación de los primeros programas de acción cuatrienal en dichas zonas, si así se estableciera en los mismos, según lo dispuesto en el anexo III de la Directiva 1991/676, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- d) Salvo en el supuesto contemplado en el anterior apartado c), en las parcelas agrícolas situadas fuera de zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos, no podrán aplicarse estiércoles en cantidad superior a la equivalente a 210 kg de N/ha y año.

Si se considera que el rendimiento del cultivo permite mayores aportaciones de nitrógeno por hectárea y año podrá superarse esa cantidad siempre que, a través de la declaración de aplicación de estiércoles anual, pueda identificarse claramente la parcela y el tipo de cultivo.

Para definir los aportes de nitrógeno, con relación a los estiércoles destinados a la fertilización, se tomarán como valores de referencia los indicados en el anexo I.

Podrá utilizarse analítica propia de la riqueza en nitrógeno de los estiércoles para estos cálculos mediante la aportación de los correspondientes análisis realizados por laboratorios oficiales o acreditados para estas determinaciones.

- e) Cuando exista alguna figura de planeamiento ambiental, se tendrá en cuenta ésta, de acuerdo con sus requerimientos específicos.
- f) Cuando el sistema de gestión de los estiércoles sea su valorización como fertilizante orgánico, el titular de la explotación ganadera, al solicitar autorización ambiental integrada o la licencia ambiental de actividad clasificada, aportará una declaración de aplicación de estiércoles en tierras de cultivo identificadas: municipio, polígono y parcela (referencias SIGPAC), que podrán ser modificadas anualmente con la correspondiente declaración de aplicación de estiércoles.
- g) Las parcelas destinadas a la aplicación de los estiércoles, cuando sean presentadas como base agrícola de una explotación, no podrán encontrarse a más de 25 km de la misma.
- h) La explotación ganadera que carezca de superficie agrícola suficiente, vinculada a la actividad pecuaria, para poder dar salida a los estiércoles producidos como consecuencia del desarrollo de la actividad, deberá prever su destino final. La solución propuesta deberá contemplar el tratamiento de los estiércoles en la propia explotación, o bien su evacuación para el tratamiento externo a la misma, pudiendo utilizarse sistemas mixtos, que realicen una parte del proceso en la propia explotación, y otro en instalaciones autorizadas ajenas a la granja.
- i) Queda prohibido el mantenimiento de ganado al aire libre cuando el índice de carga de nitrógeno sea tan elevado que se provoque una afección negativa apreciable a la vegetación natural o al cultivo implantado, o exista riesgo de escorrentía de restos de estiércoles al exterior.

2.3. Condiciones de aplicación de los estiércoles:

- a) Se prohíbe la aplicación de estiércoles a una distancia menor de:
  - 2 metros del borde de la calzada de carreteras nacionales, autonómicas y locales.
  - 100 metros de edificios, salvo granjas o almacenes agrícolas.
  - 100 metros de captaciones de agua destinadas a consumo público.
  - 10 metros de cauces de agua naturales, lechos de lagos y embalses.
  - 100 metros de zonas de baño reconocidas.
  - A menos del 50% de las distancias permitidas entre granjas, siempre que el estiércol proceda de otras explotaciones ganaderas.



- En el caso del ganado porcino: a menos de 100 metros de explotaciones porcinas del grupo primero y 200 metros del resto de explotaciones porcinas y núcleos urbanos.
  - b) No podrán ser objeto de la aplicación de estiércoles los eriales permanentes.
  - c) No podrá utilizarse estiércol en las fincas en que exista peligro potencial elevado de contaminación de corrientes de agua por escorrentía. En cualquier caso, la aplicación de purines no podrá realizarse cuando el terreno tenga una pendiente superior al 20 por cien.
  - d) La aplicación de estiércol deberá realizarse uniformemente en toda la superficie de la parcela, no pudiéndose efectuar en condiciones climáticas desfavorables y, en ningún caso, cuando el suelo esté helado o cubierto de nieve, o cuando el suelo esté encharcado o saturado de agua.
  - e) Para tratar de minimizar las pérdidas de amoníaco y las molestias por difusión de olores desagradables, después de cada aplicación, deberá procederse:
    - En el caso de estiércoles líquidos, a su incorporación al suelo en el plazo máximo de 24 horas, siempre que el cultivo lo permita, excepto cuando se aplique con enterrado directo mediante inyección.
    - Los estiércoles sólidos deberán enterrarse o incorporarse al suelo en un plazo máximo de siete días, salvo que circunstancias meteorológicas adversas o el tipo de cultivo no lo permitan.
    - Se exceptúa de las labores de incorporación o enterrado, la aplicación de los estiércoles sólidos y líquidos, cuando el tipo de cultivo no lo permita, como en aplicaciones en cobertera y las realizadas en cultivos instalados en siembra directa o no laboreo.
3. Aguas residuales.
- a) El suelo de las instalaciones ganaderas será impermeable, excepto cuando la utilización de cama caliente se realice en condiciones tales que el aporte de materiales absorbentes, en cantidad y calidad, sea suficiente para garantizar, de forma eficaz, la ausencia de escorrentías de lixiviados o la percolación de los mismos en el terreno.
  - b) Las aguas residuales producidas en la explotación, procedentes de los silos, servicios sanitarios del personal u otras similares, se conducirán a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.
  - c) En los casos en que se prevea depuración individual de los vertidos, se presentará proyecto del sistema de depuración a utilizar, especificándose el programa de mantenimiento del mismo, el destino de las aguas depuradas, así como el del resto de fracciones originados en la depuración.
  - d) Las aguas residuales producidas no podrán ser vertidas a la red general de saneamiento sin depuración previa. Las conducciones serán en sistemas cerrados e impermeables.
  - e) Las aguas residuales que contengan insecticidas, detergentes no biodegradables ó antisépticos, que pueden dañar el funcionamiento de los sistemas de depuración previstos, deberán ser tratadas de forma independiente.
  - f) Con el fin de limitar el volumen de vertido de aguas residuales en granjas porcinas, se dispondrán las medidas necesarias para limitar el consumo de agua en las mismas.
  - g) Las aguas pluviales no contaminadas, deberán evacuarse adecuadamente, sin que tengan contacto con las aguas residuales y estiércoles.
  - h) En las nuevas instalaciones ganaderas que pretendan instalarse en municipios con restricciones hídricas, las aguas pluviales no contaminadas se recogerán y almacenarán de forma independiente del agua potable, de forma que sea posible utilizarlas para la limpieza de las instalaciones.



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza.**

Por Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 40, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza a D. Carlos Ballester Cuenca.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 23 de febrero de 2015.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**



**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.**

Por Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 20 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a D. Ramiro Álvarez Alegret.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 23 de febrero de 2015.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**



**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.**

Por Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 25 de julio de 2014, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a D. Juan Carlos Aragüés Bravo.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 24 de febrero de 2015.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**



**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Grupo de Admisión-Citaciones del Hospital Universitario Miguel Servet del Sector de Zaragoza II.**

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, de fecha 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 145, de 25 de julio de 2014), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Grupo de Admisión-Citaciones del Hospital Universitario Miguel Servet del Sector de Zaragoza II.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a Dña. Josefa Mir Chueca para el desempeño del puesto de Jefe de Grupo de Admisión-Citaciones del Hospital Universitario Miguel Servet del Sector de Zaragoza II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de febrero de 2015.

**El Gerente de Sector de Zaragoza II,  
JOSÉ IGNACIO CASTAÑO LASAOSA**



**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial Pediátrica en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.**

Por Resolución de 30 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 25 de junio de 2014, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial Pediátrica en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial Pediátrica en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a D. Ignacio Javier Moral Sáez.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**



**RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Angiología y Cirugía Vascolar en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.**

Por Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 14 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Angiología y Cirugía Vascolar en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Angiología y Cirugía Vascolar en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a D. Ángel Duato Jané.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 2015.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**

## b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática.**

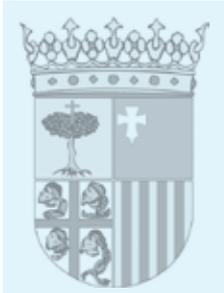
De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 30 de octubre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**





### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
144	ABAD	USUA	AMAYA	18026677J	SI	NO	NO		
303	AGUDO	VIVAS	MARIA DEL MAR	25163546M	SI	NO	NO		
329	ALBA	ENATARRIAGA	JESUS	25439580Q	SI	NO	NO	SI	
192	ALBA	HERNANDO	JESUS	17735493D	SI	NO	NO		
202	ALEJANDRE	CAMPOS	Mª VICTORIA	25152621M	SI	NO	NO		
282	ALGAS	ALBA	MARIA PILAR	29120542N	SI	NO	NO		
101	ALLANEGUI	LOSTES	JUAN	25179949D	SI	NO	NO		
239	ALLOZA	ABELLAN	FELIPE	25152321G	NO	NO	NO		
16	ALVAREZ-GIL	ARRECHE	NEREA	29127656L	SI	NO	NO		
53	ANDRES	ROCHE	JOSE MIGUEL	25154369M	SI	NO	NO		
145	ANDREU	BUENO	ERIKA	18052190L	SI	NO	NO		
271	ANGUIANO	MONTULL	CATALINA	18038416E	SI	NO	NO		
354	AÑON	GIMENO	DAVID	25177514N	SI	NO	NO		
116	ARANDA	CABRERIZO	ALBERTO	17728412N	SI	NO	NO		
195	ARANDA	PARDO	JOSE FRANCISCO	73243808D	SI	NO	NO		
187	ARBUES	BUENO	SERGIO JAVIER	25162003A	SI	NO	NO		
73	ARILLA	OLIVAN	SUSANA Mª	25468174K	SI	NO	NO		
333	ARMINGOL	GARCIA	ANGEL	29135625F	SI	NO	NO		
55	ARQUE	MARTINEZ	HECTOR LUIS	25160050M	SI	NO	NO		
349	ARTAL	LAFUZ	CARMEN	37292408R	SI	NO	NO		
146	ARTIEDA	PUYAL	ESTER	18052232S	SI	NO	NO		
15	ARTIGAS	ROCA	DAVID	29121613W	SI	NO	NO		
285	AVELLANA	RAMIZ	SEBASTIAN JOSE	73208839T	SI	NO	NO		
314	AZNAR	RAMOS	ARMANDO	25185673Y	SI	NO	NO		
147	BALDELLOU	BALLESTEROS	ENRIQUE	18024923F	SI	NO	NO		
5	BALLABRIGA	PINA	LUIS MIGUEL	17857221K	NO	SI	NO		
336	BALLESTERO	CUBELES	EVA ISABEL	73087307T	SI	NO	NO		
179	BARAHONA	MIRANDA	SERGIO	72972059M	NO	SI	NO		
305	BARCELONA	ORIOI	LUIS ANGEL	25479594X	SI	NO	NO		
135	BARRIENDOS	ANTON	NOELIA	73014269X	SI	NO	NO		
220	BAYLE	PALOMINO	ISRAEL	25182617D	SI	NO	NO		
2	BAZAN	SANCHO	ROBERTO	29112200L	SI	NO	NO		
250	BELLIDO	GOMEZ	DIEGO	29129007J	SI	NO	NO		
17	BENEDI	VALLE	ANA MARIA	17735813F	SI	NO	NO		
40	BERGANZA	SORIANO	BEGOÑA	25178640B	SI	NO	NO		
352	BERNAL	CUBERO	SAUL	72976266A	SI	NO	NO		
143	BESCOS	ABIOL	JORGE ANTONIO	18049322A	SI	NO	NO		
310	BILBAO	MARTIN	PATRICIA	17750025M	SI	NO	NO		
148	BITRIAN	LOPEZ	ANDRES	18053219J	SI	NO	NO		
304	BLANCO	HERNANDEZ	BLANCA ANTONIA	16532372H	SI	NO	NO		
203	BLASCO	CARRAL	BEATRIZ	25436016V	SI	NO	NO		
78	BLECUA	SANCHEZ	ANA	25141743Y	SI	NO	NO		
289	BOLEA	ROYO	Mª LOURDES	18033713B	SI	NO	NO		
7	BONET	PEREZ	VICTOR	18044133N	NO	NO	NO		
91	BORJA	USTARIZ	MERCEDES	17736872P	SI	NO	NO		
241	BORQUE	MODREGO	NURIA	25465086S	NO	SI	NO		
248	BOUDET	MARIN	MARTA	29112013Q	SI	NO	NO		
232	BROC	SALINAS	EMILIO	73261331Y	SI	NO	NO		
265	BUEN	ABOS	ANA ISABEL	17757075V	SI	NO	NO		
106	BUERA	CORCHON	RICARDO	18036851K	SI	NO	NO		
332	CABALLERO	FERNANDEZ	LUIS	29124834A	SI	NO	NO		
327	CABELLO	GUILLEN	ANGEL LUIS	17443430T	SI	NO	NO		
64	CABEZA	VINUES	JOSE JAVIER	25181852A	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
45	CABRERIZO	PEREZ	DAVID	72881339C	SI	NO	NO		
334	CACHO	ZUECO	PABLO	73081895Q	SI	NO	NO		
23	CALVO	DE LA PRIDA	ANTONIO CESAR	72975800C	SI	NO	NO		
339	CALVO	GOÑI	RAQUEL	25183511Y	SI	NO	NO		
215	CALVO	MEDRANO	LUCIA	72973838J	SI	NO	NO		
223	CALVO	NAVALMORAL	MIGUEL EDUARDO	25182465H	SI	NO	NO		
96	CAMPO	SAURAT	MARIO	73195300P	SI	NO	NO		
288	CAMPOS	PELEGRIN	FERNANDO	17452361F	SI	NO	NO		
233	CANO	COLLADO	SANTOS	02256906P	SI	NO	NO		
313	CARBO	MOLINER	SUSANA	29115855V	SI	NO	NO		
361	CASTILLO	JIMENEZ	FRANCISCOJAVIER	45109638Z	SI	NO	NO		
142	CASTILLO	OLI	SANTIAGO	25177881B	SI	NO	NO		
171	CASTILLO	RUZAFÁ	ALICIA	77707180R	SI	NO	NO		
172	CASTILLO	RUZAFÁ	RAUL	77707181W	SI	NO	NO		
149	CASTRO	OYAGA	SERGIO	29125391P	SI	NO	NO		
8	CASULLA	FLORIA	SILVIA	29108452C	SI	NO	NO		
126	CAVERO	LAZARO	MARIA	18446931B	SI	NO	NO		
121	CEBRIAN	BADESA	LUIS	17449905N	SI	NO	NO		
227	CERCED	CARNICERO	JOSE RAMON	29101461K	SI	NO	NO		
110	CERVERA	HINOJOSA	JUAN JESUS	18442206R	SI	NO	NO		
12	CERVERO	BENEDI	SERGIO	25443557Z	SI	NO	NO		
133	CHECA	GARCIA	VICENTE	25441364Y	SI	NO	NO		
119	CHICO	MENA	MIGUEL ANGEL	05657218T	SI	NO	NO		
108	CHULILLA	GAZULLA	JORGE	18422947Q	NO	SI	NO		
266	CHULILLA	VILLALBA	FEDERICO	18448041V	SI	NO	NO		
259	CIVERA	LORENZO	TAMARA	18450979B	SI	NO	NO		
298	CIVITANI	MONZON	VICTOR	72988500R	SI	NO	NO		
350	CLEMENTE	IZQUIERDO	DAVID	18437655G	SI	NO	NO		
246	COLOME	LOPEZ	YOLANDA	25483150R	SI	NO	NO		
103	CONEJO	ANDRES	JUAN ANGEL	25144744V	SI	NO	NO		
188	CONESA	BLESA	FRANCISCO JAVIE	18428430W	SI	NO	NO		
20	CORCHETE	LUNA	CARLOS LORENZO	40989606H	NO	SI	NO		
10	CORIA	BALANZAT	MARIA	17870680W	SI	NO	NO		
29	CORTES	CAMEROS	ARANZAZU	25193172F	SI	NO	NO		
107	CORTES	GIMENO	VANESA	29136352K	SI	NO	NO		
319	CUADROS	MORENO	CESAR	26497027S	SI	NO	NO		
3	CUARTIELLES	SORIA	FRANCISCO DIEGO	25456279V	SI	NO	NO		
238	CUBEL	JIMENEZ	ANA CRISTINA	29124888B	SI	NO	NO		
264	D ANGELO	ARNAS	JAVIER PABLO	25474240S	SI	NO	NO		
212	DALMAU	GABAS	JORDI	43710800J	SI	NO	NO		
75	DE LA COBA	GUADIÑO	ANTONIO	44870688B	SI	NO	NO		
316	DE LA NUEZ	MARRERO	NURIA	29122509R	SI	NO	NO		
57	DE MIGUEL	MORALES	EVA	17747326C	SI	NO	NO		
189	DELGADO	MOREJON	DANIEL	02642248P	SI	NO	NO		
244	DEZA	HIGUERAS	SUSANA	25460732P	SI	NO	NO		
114	DIAZ	MARCO	SERGIO	17747239W	SI	NO	NO		
281	DIAZ	SEOANE	MARTA	33331416T	SI	NO	NO		
13	DIEZ	FERRER	SILVIA	29126638J	SI	NO	NO		
80	DOMEC	CASION	JORGE	17753222M	SI	NO	NO		
263	DOMINGO	GRAU	ALEJANDRO	25455019E	SI	NO	NO		
299	DUEÑAS	BECERRIL	EUGENIA MARTA	29109294B	SI	NO	NO		
100	ESCANILLA	MAROTO	PABLO	25475930A	SI	NO	NO		
168	ESCRIBANO	ANTORANZ	HUGO	29128636X	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
237	ESCRICH	LOPEZ-DAVALILLO	MARIA	13304653G	SI	NO	NO		
150	ESCUADERO	ORTIZ	SALVADOR	18043593R	SI	NO	NO		
326	EZQUERRA	BERNAD	M CARMEN	17739279T	SI	NO	NO		
51	FANDOS	SANCHEZ	ANTONIO	18440903D	SI	NO	NO		
287	FELIPE	GIMENO	ALEJANDRO	17452400T	SI	NO	NO		
151	FERNANDEZ	BAYONA	IRIS	18052835C	SI	NO	NO		
76	FERNANDEZ	LANCHA	MIGUEL ANGEL	03912516D	SI	NO	NO		
231	FERNANDEZ	TUESTA	ALVARO	25193600K	SI	NO	NO		
93	FERRAZ	LASALA	MARIA DEL PILAR	17735816X	SI	NO	NO		
207	FLORENTIN	MARTIN	LORENA ISABEL	53315647Z	SI	NO	NO		
109	FONTE	POLO	ALBERTO	18446704Z	SI	NO	NO		
311	FORNIES	REVUELTA	FERNANDO	29106453E	SI	NO	NO		
127	FRAJ	SALES	LAURA	17758153Z	SI	NO	NO		
278	FUERTES	MUÑOZ	GABRIEL	18444656J	SI	NO	NO		
68	GAITEIRO	DEL HOYO	JOSE LUIS	17721136G	SI	NO	NO		
178	GARAYALDE	BUEY	SERGIO	72818068E	SI	NO	NO		
122	GARCERA	RAYO	ENRIQUE	44502469E	SI	NO	NO		
35	GARCIA	ALVAREZ	FRANCISCO M.	71938466D	SI	NO	NO		
42	GARCIA	ASO	MARI ARANZAZU	25471263M	SI	NO	NO		
226	GARCIA	BEJERANO	ROBERTO	03874609Y	SI	NO	NO		
120	GARCIA	CARRION	GEMA	04615620A	SI	NO	NO		
79	GARCIA	CEBRIAN	SARA	17747877L	SI	NO	NO		
302	GARCIA	ESTERAS	ROSA MARIA	17859820K	SI	NO	NO		
84	GARCIA	GARCIA	PEDRO PABLO	44383947L	SI	NO	NO		
81	GARCIA	HERRERO	ALBERTO	17746564V	SI	NO	NO		
176	GARCIA	LUCIA	ISABEL	17727212P	SI	NO	NO		
213	GARCIA	MARTINEZ	JUAN MANUEL	72992470S	SI	NO	NO		
33	GARCIA	MORTE	ANTONIO	25173885V	SI	NO	NO		
132	GARCIA	VIARTOLA	FCO. JAVIER	17740149L	SI	NO	NO		
204	GASCON	CAMPOS	PEDRO	29114871E	SI	NO	NO		
347	GAVALDA	PINA	ANGEL	25184845Y	SI	NO	NO		
89	GAY	BOLEAS	RAFAEL	25443767V	NO	SI	NO		
274	GIL	LEMUS	RAFAEL	77112926K	SI	NO	NO		
181	GIL	RUIZ	GEMMA	25471585M	SI	NO	NO		
31	GIMENEZ	FEBRER	MARIA ANGELES	73261584Y	SI	NO	NO		
36	GIMENO	MINGUEZ	MARIA JOSE	18425680N	SI	NO	NO		
256	GOMEZ	MORATA	ANTONIO	17453316L	SI	NO	NO		
175	GOMEZ	PEREZ	ANA ISABEL	72092247N	SI	NO	NO		
206	GOMEZ	PLAZA	JACINTO	39720458X	SI	NO	NO		
69	GOMEZ	RUIZ	JOSE JAVIER	25446022H	NO	SI	NO		
245	GONZALEZ	ALVAREZ	BEATRIZ	29109565Y	SI	NO	NO		
165	GONZALEZ	CHICHARRO	FRANCISCO	05669454T	SI	NO	NO		
200	GONZALEZ	DE LA CRUZ	JOSE ANTONIO	25183699X	SI	NO	NO		
253	GONZALEZ	GRANADOS	IGNACIO	18037907L	SI	NO	NO		
56	GONZALEZ	LABARTA	GORKA	18041970B	SI	NO	NO	SI	
194	GONZALEZ	MARTINEZ	NURIA	11440285Q	SI	NO	NO		
343	GONZALEZ	REVILLA	ENRIQUE	71279010D	SI	NO	NO		
240	GONZALEZ	SIMON	ADRIAN	25482671M	SI	NO	NO		
353	GONZALVO	MAINAR	MARIANO	29111206Z	SI	NO	NO		
61	GRACIA	CABRERA	HECTOR	73088045W	SI	NO	NO		
180	GRACIA	PLOU	MARTA	25455617E	SI	NO	NO		
308	GREGORIO	SANCHEZ	ANA FELISA	25148732A	SI	NO	NO		
30	GUILLEN	CASTILLO	MARIA	17745423A	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
137	GUMMA	ROS	ALEXANDRE	41552235K	SI	NO	NO		
199	HASAN	BOSQUE	SUSAN	25175099N	SI	NO	NO		
301	HERNANDEZ	ALVAREZ	ANTONIA	31678045F	SI	NO	NO		
222	HERNANDEZ	FRAGUAS	NATALIA	78754738R	SI	NO	NO		
99	HERNANDEZ	GUTIERREZ	FERNANDO	47497006M	SI	NO	NO		
177	HERNANDO	DE LA PLAZA	MIGUEL ANGEL	50980817Y	SI	NO	NO		
348	HORRILLO	HERRERO	DAVID	29122629Y	SI	NO	NO		
342	IBAÑEZ	GOMEZ	SAMUEL	20487794S	SI	NO	NO		
18	IBAÑEZ	GONZALEZ	JORGE	17732904L	SI	NO	NO		
115	IBAÑEZ	RUIZ	JESUS	18453879J	SI	NO	NO		
235	IPAS	MIRAVETE	ISABEL C.	29100456M	SI	NO	NO		
275	IRALDE	LORENTE	IÑAKI	18170456L	SI	NO	NO		
83	IRIARTE	FABANA	DANIEL	29124612B	SI	NO	NO		
50	IZQUIERDO	AGUADO	PORFIRIO	17748351X	SI	NO	NO		
152	JAVIERRE	CABRERO	SERGIO	18049403S	SI	NO	NO		
272	JUSTE	GUERIN	VICENTE	25484924G	SI	NO	NO		
193	LABORDA	FANLO	JESUS VICENTE	25461525L	SI	NO	NO		
87	LACARCEL	BENEDI	SERGIO	29134519M	SI	NO	NO		
296	LAHUERTA	REDRADO	JOSE CARLOS	25159785Q	SI	NO	NO		
330	LAMIEL	ESCARTIN	ISIDRO ANTONIO	17712086Q	NO	SI	NO		
183	LAPLANA	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	18036072R	SI	NO	NO		
52	LARREA	RAMIREZ	CARLA	18454929M	SI	NO	NO		
217	LAS HERAS	CATALAN	JOSE LUIS	29119682A	SI	NO	NO		
273	LAYA	PICADO	JOSE MARIA	76412115C	SI	NO	NO		
118	LAZARO	GALINDO	JESUS JAVIER	03445389N	SI	NO	NO		
77	LAZARO	MUÑOZ	LUIS JESUS	70253063T	SI	NO	NO		
254	LLANA	UGALDE	EDUARDO	14603440G	SI	NO	NO		
331	LLERA	GUERRA	SERGIO	29128136Q	SI	NO	NO		
74	LOPEZ	ASIN	FLAVIO	29124587D	SI	NO	NO		
70	LOPEZ	GRAO	JUAN PABLO	25482940K	SI	NO	NO		
182	LOPEZ	INIESTA	MERCEDES	52127569R	SI	NO	NO		
358	LOPEZ	LACAMBRA	JESUS	18039935T	SI	NO	NO		
267	LOPEZ	PLANA	VICENTE	18445807Z	SI	NO	NO		
67	LOPEZ	UTRILLAS	VICENTE CARLOS	29180563A	SI	NO	NO		
95	LOZANO	CANTIN	CESAR	17726501X	SI	NO	NO		
94	LOZANO	CANTIN	MARIA ANGEL	17727465P	SI	NO	NO		
153	MAGAN	FONCILLAS	SUSANA	18027216T	SI	NO	NO		
337	MAICAS	NAVARRO	MARIA TERESA	18432338T	SI	NO	NO		
242	MAINZ	SALVADOR	JORGE	17762417T	SI	NO	NO		
229	MANAU	PEIRON	JOSE RAMON	73199124Z	SI	NO	NO		
257	MANGADO	FERNANDEZ	JAVIER	16609061W	SI	NO	NO		
28	MARCO	LAZARO	MARIA ISABEL	17728362P	SI	NO	NO		
86	MARIN	LOPEZ	RUBEN JUSTO	72974955A	SI	NO	NO		
356	MARIN	PEREZ	RICARDO	18436570T	SI	NO	NO		
197	MARISCAL	ESTEBAN	EVA MARIA	17737553E	SI	NO	NO		
357	MARTIN	GASCON	ANGEL CUSTODIO	18443175G	SI	NO	NO		
105	MARTIN	GONZALEZ	MIGUEL	25195941Q	SI	NO	NO		
44	MARTIN	GOYENECHÉ	VICTOR MANUEL	25462244W	SI	NO	NO		
190	MARTIN DE LAS PU ENCINAS		DIEGO JOSE	47223949G	SI	NO	NO		
340	MARTINEZ	GARCIA	MARIA JOSE	52549959L	SI	NO	NO		
322	MARTINEZ	LOZANO	MARIA JOSE	25176758S	NO	SI	NO		
92	MARTINEZ	MARTIN	ROSA M <sup>a</sup>	25452561W	NO	NO	NO		
173	MARTINEZ	MORENO	JESUS	22697580F	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
60	MARTINEZ	QUIBUS	JUAN JOSE	25161413B	SI	NO	NO		
368	MARTINEZ	ROYO	ALBERTO	36527906L	SI	NO	NO		
351	MARTINEZ	RUIZ	TOMAS	71221623F	SI	NO	NO		
201	MARTINEZ DE GUE	PINDADO	MIGUEL ANGEL	34099047Y	NO	SI	NO		
141	MARTINEZ-LOSA	DEL RINCON	SERGIO	72795024R	SI	NO	NO		
22	MARZO	ALVAREZ	MARIA IRENE	72973362C	SI	NO	NO		
186	MATIAS	SANCHEZ	ENRIQUE	29107691H	SI	NO	NO		
276	MENDIVIL	NAVARRO	MAURICIO	73067868L	SI	NO	NO		
284	MERINO	SANCHEZ	RICARDO	53694234K	SI	NO	NO		
174	MIFSUT	HERRERA	CLARA ISABEL	22561026G	SI	NO	NO		
111	MINGUEZ	DOMINGO	CRISTIAN PABLO	18439218A	SI	NO	NO		
71	MIRANDA	OLIVAN	ANTONIO TOMAS	18016450K	SI	NO	NO		
283	MOLES	BUYO	ISAAC	40328084E	SI	NO	NO		
98	MOLINERO	HERNANDEZ	JULIO CESAR	25172366Q	SI	NO	NO		
59	MONCADA	PEREZ	ANA PILAR	25157262T	SI	NO	NO		
363	MONTEAGUDO	ESTEIRO	ALFONSO	32662957J	SI	NO	NO		
154	MONTERO	ALONSO	GEMMA	18051195J	SI	NO	NO		
72	MOÑUX	SALVADOR	SAMUEL	72967721Z	SI	NO	NO		
286	MORAL	SOLSONA	RUBEN	52427049K	SI	NO	NO		
346	MORATA	GALVE	JUAN JOSE	29108180R	SI	NO	NO		
345	MORLANS	PUEYO	ANTONIO	18167245M	SI	NO	NO		
344	MORLANS	PUEYO	MARIA CARMEN	18167244G	SI	NO	NO		
205	MUNARRIZ	CARDIEL	MAITE	25461298E	SI	NO	NO		
134	MUÑOZ	GONZALEZ	ROBERTO	25470846W	SI	NO	NO		
14	MUR	MONCLUS	RUBEN	18045354Z	SI	NO	NO		
295	MURILLO	MARCEN	OSCAR	39884789Y	SI	NO	NO		
309	NAVARRETE	MARTIN	ALBERTO	18449523G	SI	NO	NO		
136	NAVARRO	BORLAN	PILAR	25174656Y	SI	NO	NO		
184	NAVARRO	MARTINEZ	JOSE MANUEL	18433695T	SI	NO	NO		
325	NAVASA	MARTIN	ESTHER	25473782V	SI	NO	NO		
260	NEVOT	ESCUSA	JOSE MIGUEL	43554408K	SI	NO	NO		
39	NUEZ	BERNAL	ESTHER	25184028V	SI	NO	NO		
225	OVEJERO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIE	18036792P	SI	NO	NO		
19	PACHECO	VALERO	SERGIO	29111065B	SI	NO	NO		
365	PALACIOS	MONREAL	ESMERALDA	72965594A	SI	NO	NO		
219	PAMPLONA	BADENAS	FRANCISCO	25173351N	SI	NO	NO		
247	PAMPLONA	FALOMIR	MARIA EUGENIA	18444819S	SI	NO	NO		
170	PANIAGUA	BERROCAL	ANTONIO	07001365G	SI	NO	NO		
169	PANIZO	GASPAR	ANA DELIA	76917534Z	SI	NO	NO		
43	PARDILLOS	AZNAR	MARCOS	25196076J	SI	NO	NO		
54	PASCUAL	LEZANA	LUIS	25459282F	SI	NO	NO		
321	PEGO	LIJO	EVA MARIA	78517586W	SI	NO	NO		
4	PEREZ	CEBOLLADA	EDUARDO	17736208B	SI	NO	NO		
58	PEREZ	LOPEZ	JOSE LUIS	17735428J	SI	NO	NO		
123	PEREZ	PEREZ	LIVIA	51990102M	SI	NO	NO		
38	PEREZ	SARASA	JESUS	18164139G	SI	NO	NO		
209	PERIZ	CARILLA	JONATAN	18047931S	SI	NO	NO		
49	PESCADOR	RUBIAS	JOSE MANUEL	29113334A	SI	NO	NO		
300	PIERA	LAZARO	JOSE CARLOS	72974986B	SI	NO	NO		
34	PIJUAN	ASIN	PATRICIA	72967451C	SI	NO	NO		
1	PINA	GIL	TOMAS	72969035V	SI	NO	NO		
155	PIQUER	CABRERO	LORENZO	18048172A	SI	NO	NO		
156	PIQUER	FELIPE	JOSE LUIS	18036115K	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
131	POMAR	GARCIA	BEATRIZ	29105578K	SI	NO	NO		
128	POZO	PORRAS	ROBERTO	09000610C	SI	NO	NO		
294	PRADOS	GOMEZ	ISRAEL	17742276F	SI	NO	NO		
157	PUERTOLAS	CERESUELA	ALBERTO JOSE	18037842T	SI	NO	NO	SI	
291	PUYAL	LASAUCA	ALICIA	29128354G	SI	NO	NO		
129	PUYUELO	MUNIESA	CAROLINA	29122995G	SI	NO	NO		
48	QUINTANILLA	LOPEZ	JOSE ALBERTO	25161352L	SI	NO	NO		
318	RAMON	SOLA	JAVIER	18441349H	NO	NO	NO		
214	RAMOS	MARTINEZ	ISABEL	17754949F	SI	NO	NO		
6	RECALDE	MORENO	JOSE LUIS	72967805Y	SI	NO	NO		
320	RECHE	SABATER	ALBERTO	18439506S	SI	NO	NO		
27	REDON	LUZ	MARIO	18447216C	SI	NO	NO		
280	REGUERO	SAIZ	RUBEN	18600966S	SI	NO	NO		
315	REMACHA	GARCIA	CARLOS	25469403P	SI	NO	NO		
328	REMIREZ DE GANU	LOPEZ	ANTONIO	16011264K	SI	NO	NO		
224	RIAL	NIETO	FALY	50744892S	SI	NO	NO		
102	RICOL	MARTIN	MIGUEL	29117408Y	SI	NO	NO		
191	RIDRUEJO	COSCOYUELA	BEATRIZ	29119644B	SI	NO	NO		
255	RIVERA		MIGUEL	72991668H	SI	NO	NO		
158	ROCHE	LOPEZ	JOSE MIGUEL	17711907K	NO	SI	NO		
290	RODRIGO	SANCHEZ	JOSE MARIA	18420874J	SI	NO	NO		
306	RODRIGUEZ	MOLINA	MARIA PILAR	29124141T	SI	NO	NO		
236	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MANUEL	25148015E	SI	NO	NO		
297	ROMANO	DOMINGUEZ	CESAR	25150633H	SI	NO	NO		
317	ROMERO	ALCAINE	JOSE ANGEL	18447640F	SI	NO	NO		
185	ROMERO	GOMEZ	MARIA ARANZAZU	18432784D	SI	NO	NO		
9	ROMERO	LAFUENTE	JOSE	18445800F	SI	NO	NO		
139	ROYO	LOPEZ	JAVIER	18443646S	SI	NO	NO		
65	RUBIO	DUATO	VANESA	25188045D	SI	NO	NO		
47	RUBIO	LEIRA	JOSE LUIS	25481338Y	SI	NO	NO		
88	RUBIO	LOPEZ	DAVID	72981263D	SI	NO	NO		
21	RUIZ	DOMINGO	SONIA	25142241K	SI	NO	NO		
312	SALDAÑA	ROYO	SERGIO	25464475W	SI	NO	NO		
230	SANCHEZ	JIMENEZ	ALBERTO JOSE	18036787A	SI	NO	NO		
140	SANCHEZ	LAZARO	JUAN FRANCISCO	72984943D	SI	NO	NO		
243	SANCHEZ	PEREZ	NOELIA	72971952J	SI	NO	NO		
360	SANCHEZ	ROY	ROSA MARIA	25191346K	SI	NO	NO		
262	SANCHEZ	SARASA	MARIA PILAR	18048966S	SI	NO	NO		
338	SANCHEZ	VILLALBA	MANUELA	18437744R	SI	NO	NO		
159	SANCLEMENTE	CAPDEVILA	ALEJANDRO	18036162E	SI	NO	NO		
362	SANGÜESA	ESCORIHUELA	JULIO ALBERTO	18447536H	SI	NO	NO		
160	SANJUAN	SALVADOR	JOSE CARLOS	25482038Q	SI	NO	NO		
97	SANMARTIN	PUY	YOLANDA	73194415C	NO	SI	NO		
124	SANSALONI	TALENS	JAVIER	20036950V	SI	NO	NO		
216	SARASA	TOLOSANA	ESTER	73202600V	SI	NO	NO		
66	SAZATORNIL	GIRAL	MIGUEL	25185175Z	SI	NO	NO		
62	SEBASTIAN	SANCHEZ	ESTER	25470563H	SI	NO	NO		
161	SERRA	PUYAL	ALBERTO JUAN	18049773V	SI	NO	NO		
270	SERRANO	RODRIGUEZ	RUBEN	17451371Y	SI	NO	NO		
268	SIERRA	SEVILLA	DAVID	70875317N	SI	NO	NO		
90	SINUSIA	MORON	LUIS MIGUEL	17444996W	SI	NO	NO		
234	SOLANO	DELGADO	GUILLERMO	72805506H	SI	NO	NO		
166	SOLER	MUÑOZ	MANUEL	18437732N	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
24	SORANDO	TORRES	FCO. JAVIER	73201981L	SI	NO	NO		
335	TARAZONA	TARREGA	CARLOS	53206791V	SI	NO	NO		
25	TENA	AINA	ESPERANZA	17220307T	SI	NO	NO		
221	TERREN	NAVARRO	JOSE ANGEL	17215231F	NO	SI	NO		
279	TOLEDO	IÑIGUEZ	SANTIAGO	29086402G	NO	SI	NO		
85	TOMAS	LAZARO	JAVIER AURELIO	17439323X	NO	SI	NO		
32	TOMEY	MARCO	JAVIER	17759249Y	SI	NO	NO		
130	TORREA	GARCES	DAVID	29136468E	SI	NO	NO		
293	TORRES	CALVO	FRANCISCO JAVIE	25177305X	SI	NO	NO		
258	TORRES	TODA	ALBERTO	73210079K	SI	NO	NO		
63	URCHAGA	ROYO	MARIA PILAR	25165048N	SI	NO	NO		
162	VAL	SANTOLARIA	AGUEDA	18020527G	SI	NO	NO		
82	VARO	BENITO	JOSE MANUEL	29115214C	SI	NO	NO		
292	VAZQUEZ	MURILLO	CARLOS DAVID	17747198F	SI	NO	NO		
261	VAZQUEZ	SAGRADO	JUANA MARIA	07974734J	SI	NO	NO		
46	VEA-MURGUIA	MERCK	JORGE	45086199N	SI	NO	NO		
26	VELAMAZAN	TORRRALBA	ROBERTO	18438197V	SI	NO	NO		
198	VERON	PIQUERO	JULIAN	17443109R	SI	NO	NO		
163	VIBAN	FORTUNY	JESUS	18045809D	SI	NO	NO		
307	VILLALBA	TREMPES	SERGIO	25190169V	SI	NO	NO		
249	VILLANUEVA	MARTIN	JUAN JOSE	18431407N	SI	NO	NO		
164	VIÑAU	PILACES	RICARDO	18055737R	SI	NO	NO		
269	VIVES	JIMENEZ	JUAN	25665892P	SI	NO	NO		
355	YAGO	ABRIL	LAURA	18434270T	SI	NO	NO		
113	ZAMBRANO	PEREZ	Mª ESTHER	09183210T	SI	NO	NO		
323	ZORZANO	MARTINEZ	ENRIQUE	16528659P	SI	NO	NO		
277	ZUECO	GARCIA	PATRICIA	25150369F	NO	SI	NO		

**Número Total de Admitidos: 345**



**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Provisional de Solicitantes Excluidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0050**  
**TECNICOS DE INFORMÁTICA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
324	ASIN	ALEGRE	LORIEN	73229487V	SI	NO	NO			E
167	BAZAN	GIMENEZ	GONZALO	72969447S	SI	NO	NO			E
366	CASTILLO	MEDINA	JESUS	16806016P	SI	NO	NO			N
117	DOMINGUEZ	MORALEJA	JOSE LUIS	09416322F	SI	NO	NO			N
359	GARCIA	GONZALEZ	BEATRIZ	53142740K	SI	NO	NO			B
41	GUERRA	CASCON	MARTA	25183062V	SI	NO	NO			E
138	GUTIERREZ	ANICETO	DORIS JANET	Y2504134T	SI	NO	NO			L
228	GUTIERREZ	MONJE	MIGUEL ANGEL	52370717Q	SI	NO	NO			B
112	HUERTA	LOPEZ	DAVID	25168313B	SI	NO	NO			B
364	LAZARO	PEREZ	MARTA	18442186G	SI	NO	NO			D
341	MACIAN	SENZ	EVA	17453355N	SI	NO	NO			B
252	MARTINEZ	CONTE	VICTOR	17744532D	SI	NO	NO			D
37	MIGUEL	SANZ	JOSE LUIS	25457376X	SI	NO	NO			E
104	MORENO	MORALES	ALVARO	29129954V	SI	NO	NO			E
211	ORTEGA	PEREZ DE VILLAR	DOMINGO	24390485C	SI	NO	NO			B
210	ORTEGA	PEREZ DE VILLAR	LUIS	24390486K	SI	NO	NO			B
11	PEREZ	PASCUAL	PASCUAL	25154079Z	NO	SI	NO			N
367	PEREZ	RUIZ	JAVIER	17143719W	SI	NO	NO			E
208	PEREZ	URBEZ	JESUS ALFREDO	29104193Q	SI	NO	NO			EN
218	PEROCHENA	ECHAVE	PATRICIA	72671303C	NO	SI	NO			E
125	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	34627703F	SI	NO	NO			B
251	SANTAFE	BOROBIO	BLANCA	25484209W	SI	NO	NO			D
196	SERRANO	SANZ	NURIA	73086186Y	SI	NO	NO			B

**Número Total de Excluidos: 23**

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO



**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 30 de octubre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
91	ABAD	MARTIN	LUIS ALBERTO	18427932X	NO	SI	NO		
45	ABADIAS	MARTIN	SANDRA	18166788P	SI	NO	NO		
475	ABARCA	PIEDRAFITA	MARIA SOLEDAD	18029858C	NO	SI	NO		
476	ABION	GUALLAR	BEATRIZ SONIA	18041329Z	SI	NO	NO		
753	ABIZANDA	BORRUEL	ANA	18059474N	SI	NO	NO		
619	ABOS	ARTOLA	RAQUEL	18167248P	SI	NO	NO		
339	ABRIL	SANCHEZ	SARA ISABEL	18440171J	SI	NO	NO		
22	AGELET	GIMENEZ	ISABEL	25135842Q	SI	NO	NO		
156	AGUILAR	PEREZ	MIGUEL ANGEL	44765053S	SI	NO	NO		
586	AINSA	PEREZ	CARMEN	25439200G	SI	NO	NO		
784	ALAGON	SARASA	CARMEN PILAR	18026332J	NO	SI	NO		
622	ALBASINI	ESPASA	RICARDO	25478359V	SI	NO	NO		
38	ALBIAC	FRANC	RAQUEL	73086300M	NO	SI	NO		
98	ALCOCER	MEGIAS	SONIA	29115398C	SI	NO	NO		
380	ALCONCHEL	LAGUNAS	MARIA JOSEFA	17208039Z	SI	NO	NO		
603	ALEGRE	SANCHEZ	MARIA TERESA	18441002Q	SI	NO	NO		
122	ALFONSO	AGUIRAN	MªDE LAS NIEVES	29100728R	SI	NO	NO		
477	ALFRANCA	PONTAQUE	RAFAEL	18048550J	SI	NO	NO		
236	ALGORA	BAYONA	BEATRIZ	25479632W	NO	SI	NO		
249	ALIAGA	ANSON	SILVIA	25191956X	SI	NO	NO		
265	ALIAGA	GREGORIO	BEATRIZ	17759522A	SI	NO	NO		
217	ALIAGA	LONGAS	MARIA PAZ	18038961S	SI	NO	NO		
367	ALIAS	SANZ	ELISABET	25189180V	SI	NO	NO		
221	AL-KORDI	JOVEN	SUSAN	25483849X	SI	NO	NO		
717	ALLOZA	ARCUSA	ESTEBAN	73257133V	SI	NO	NO		
328	ALLUE	ARA	MARIA JOSE	72967247T	SI	NO	NO		
130	ALMAZAN	CALVE	MONSERRAT	18416917N	SI	NO	NO		
439	ALONSO	DE MIGUEL	EVELIA	16806280L	SI	NO	NO		
593	ALONSO	GARC IA	ELENA	02727147Z	SI	NO	SI		
109	ALONSO	MARTINEZ	ANA MARIA	25150497C	SI	NO	NO		
643	ALONSO	RUIZ	SARA	50102803V	SI	NO	NO		
276	ALONSO	SALINAS	JUAN LUIS	25449033Q	SI	NO	NO		
478	ALTEMIR	GALINDO	NOELIA	73210020P	SI	NO	NO		
749	ALVAREZ	IZQUIERDO	ALBA MARIA	73005414X	SI	NO	NO		
536	ALVAREZ	MARTIN	MARIA JOSEFA	07959276B	SI	NO	NO		
135	ANADON	TEJERO	JUAN LUIS	17734484N	SI	NO	NO		
608	ANDREU	MATEOS	MARIA	16607236V	SI	NO	NO		
629	ANDUIZA	CEBRIAN	IGNACIO MANUEL	02543226R	SI	NO	NO		
464	ANIENTO	ESTEBAN	JUAN	29115090B	SI	NO	NO		
320	ANIENTO	ESTEBAN	MARIA LUISA	25440400P	SI	NO	NO		
144	ANSON	MARCOS	MARIA	72986768V	SI	NO	NO		
187	ANTON	MOLINA	MARIA DEL MAR	72882278Q	SI	NO	NO		
261	APARICIO	MORENO	LUCIA	25198910H	SI	NO	NO		
778	APARICIO	RUIZ	JESUS	71924092X	SI	NO	NO		
479	ARA	LAUNA	INMACULADA	18023039D	SI	NO	NO		
136	ARAGONES	GAMON	ROSA MARIA	17747585A	SI	NO	NO		
123	ARCAS	BRAVO	FERNANDO JAVIER	18169326Q	NO	SI	NO		
577	ARCHILLA	HERNANDEZ	ANA CONCEPCION	16807849R	NO	SI	NO		
668	ARIAS	SANCHEZ	MARIA	17724183S	SI	NO	NO		
235	ARILLA	OLIVAN	SUSANA Mª	25468174K	SI	NO	NO		
455	ARIÑO	LECINA	ELENA	29127145Z	SI	NO	NO		
748	ARLANZON	LOMAS	CLAUDIA	73029573L	SI	NO	NO		
258	ARMENDARIZ	ARTACHO	NATALIA	16593504Q	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
48	ARNAL	CASASUS	ANA C.	29103320V	SI	NO	NO		
166	ARRANZ	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	25437373V	SI	NO	NO		
190	ARRANZ	PARICIO	CELIA	17730346Z	SI	NO	NO		
429	ARROYO	ROMERO-SALAZAR	LAURA	03875110R	NO	SI	NO		
128	ASENSIO	MORENO	LAURA	73001921J	SI	NO	NO		
480	ASO	ASO	SILVIA	18170384Q	SI	NO	NO		
481	ASO	ASO	SUSANA	18170385V	SI	NO	NO		
780	ASSO	SAMPER	ELISEO JAVIER	18014976L	SI	NO	NO		
213	AURE	SAZ	SONIA	25189775Z	SI	NO	NO		
409	AVELLANED	AURENSANZ	ANTONIO JOSE	25447290K	NO	SI	NO		
251	AYALA	ROMERO	LUIS	25148962A	SI	NO	NO		
611	AYUSO	DE LUCAS	ANGEL LUIS	51388515Y	SI	NO	NO		
286	AZNAR	BALLESTA	ANA MARIA	25439408M	SI	NO	NO		
353	BAGUENA	BUESO	M. ISABEL	18429144A	NO	SI	NO		
573	BAGUENA	SANCHO	LAURA	72978917D	NO	SI	NO		
393	BALMASEDA	HERNANDO	LETICIA NEREA	16609895P	SI	NO	NO		
692	BANDRES	CALAVIA	CAROLINA	72973097P	SI	NO	NO		
431	BAQUEDANO	GARCIA	CAROLINA	18049149Z	SI	NO	NO		
582	BAQUER	MIRAVETE	CARMEN	17720926R	SI	NO	NO		
482	BAQUERO	BAQUERO	MARIA	25153438V	NO	SI	NO		
349	BARRAFON	PIÑOL	ANA MARIA	43709462D	NO	SI	NO		
747	BARRENA	MATEO	MARIA	72887266J	SI	NO	NO		
376	BARRERA	BALLESTEROS	Mª JESUS	29091566Q	NO	SI	NO		
660	BARRIGA	DEL RIO	MANUEL ANTONIO	20265307F	SI	NO	NO		
664	BAYON	FORCEN	RAQUEL	29109235K	SI	NO	NO		
362	BAYONA	CAPARROS	ELIAS	10905591A	SI	NO	NO		
396	BELMONT	LOZANO	INES	25193656P	SI	NO	NO		
254	BELTRAN	ROSEL	BLANCA	72977497S	SI	NO	NO		
541	BENEDICTO	ORTIZ	LUIS	25144570G	SI	NO	NO		
373	BENEDICTO	ORTIZ	MARIA JESUS	17725277M	NO	SI	NO		
288	BENITO	CHIRINO	MELISSA	47019850F	SI	NO	NO		
483	BENTUE	DENA	AMAYA	18036133Q	NO	SI	NO		
302	BERDEJO	GIL	ROSA M	25150599F	SI	NO	NO		
121	BERGANZA	SORIANO	BEGOÑA	25178640B	SI	NO	NO		
652	BERGANZO	MONZON	INMACULADA	25477558K	SI	NO	NO		
23	BERGES	PUYAL	M. ELENA	17161483X	SI	NO	NO		
285	BERJAGA	NAVIO	Mª DEL CARMEN	26487576V	SI	NO	NO		
549	BERNAD	SEGOVIA	MARIA NOELIA	25173584S	SI	NO	NO		
287	BERNAL	MARIN	Mª VANESSA	44853264K	SI	NO	NO		
484	BERNUES	OTAL	HECTOR CRISANTO	18042074T	SI	NO	NO		
112	BETRAN	ASO	ANA MARIA	18015922E	NO	SI	NO		
727	BIELSA	ALQUEZAR	PILAR	46650337N	SI	NO	NO		
359	BIELSA	PEREZ	JAVIER	29127958E	SI	NO	NO		
638	BLANC	GARCIA-VALCARCE	JOSE ANTONIO	02897030L	SI	NO	NO		
721	BLANCAS	GRACIA	MERCEDES	17448897Q	SI	NO	NO		
243	BLANCH	CALLEN	MARI ANGELES	73191215V	SI	NO	NO		
677	BLANCO	HERNANDEZ	BLANCA ANTONIA	16532372H	SI	NO	NO		
637	BLANCO	PEREZ	MARIA SOFIA	34971689M	SI	NO	NO		
485	BLASCO	BINTANED	YOLANDA	17747747G	NO	SI	NO		
486	BLASCO	CECILIA	ANTONIO	72550538M	NO	SI	NO		
632	BLASCO	GOMEZ	JESUS	18441093S	SI	NO	NO		
335	BLASCO	SANCHEZ	LAURA	25471510E	SI	NO	NO		
270	BLAZQUEZ	CALVO	FERNANDO DAVID	17738698V	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
776	BOLEA	CATALAN	SILVIA MARIA	18040992E	SI	NO	NO		
64	BONILLA	HEREDERO	BEATRIZ	72975999N	SI	NO	NO		
2	BONILLA	HEREDERO	HELENA	25194218H	SI	NO	NO		
230	BOSQUE	PINA	JOSE LUIS	29126042S	SI	NO	NO		
326	BRAVO	ANGUIANO	MARIA ROSARIO	16252542Y	NO	SI	NO		
713	BRAVO	CORTES	PATRICIA	05688491Q	SI	NO	NO		
389	BRIZ	VALLEJO	LUIS EDUARDO	72989396T	SI	NO	NO		
119	BRUSCA	FRAJ	CARMEN	29086365J	SI	NO	NO		
47	BUESA	LABORDA	ANGELA	18163448A	SI	NO	NO		
561	BUGARIN	VILLAR	ANA ISABEL	76994637K	SI	NO	NO		
655	BUIL	MARTINEZ	ANGELES	25430791J	NO	SI	NO		
342	BUJ	SANCHEZ	M TERESA	18419876G	SI	NO	NO		
171	BURILLO	CUARTERO	OLGA	25466026N	SI	NO	NO		
324	BUSTAMANTE	BARRIENDOS	Mª ISABEL	25473855K	SI	NO	NO		
531	BUSTOS	DEL BURGO	JOSE ANTONIO	05918693B	SI	NO	NO		
101	CABADAS	NUEVO	MARIA FLORINDA	36148819H	NO	SI	NO		
161	CABALLERO	GALLO	JESUS	07865159X	SI	NO	NO		
559	CABANILLAS	ALQUEZAR	M CARMEN	72966913B	SI	NO	NO		
195	CABEZA	VINUES	JOSE JAVIER	25181852A	SI	NO	NO		
539	CABRERA	TORRIJOS	BEATRIZ	50892274J	SI	NO	NO		
487	CAGIGOS	FANLO	PATRICIA	18041885H	SI	NO	NO		
155	CALLEJA	MEDARDE	LORENA	29124200J	SI	NO	NO		
700	CALLEJAS	REDONDO	LAURA	73201329B	SI	NO	NO		
532	CALLIZO	LOPEZ	ALVARO ALBERTO	17729593C	SI	NO	NO		
743	CALVO	GOÑI	RAQUEL	25183511Y	SI	NO	NO		
183	CALVO	LASALA	Mª BEGOÑA	18034008F	NO	SI	NO		
488	CALVO	PALACIOS	ANA	18049707C	SI	NO	NO		
458	CAMIN	GONZALEZ	ALICIA PILAR	73256075V	SI	NO	NO		
344	CAMPOS	BONED	ANA ISABEL	25429196M	SI	NO	NO		
646	CAMPOS	PELEGRIN	FERNANDO	17452361F	SI	NO	NO		
645	CAMPOS	PELEGRIN	MERCEDES ANA	17448749Y	SI	NO	NO		
351	CANO	GRAU	MARIA ROSA	29097757C	NO	SI	NO		
442	CANO	LAZARO	ELENA	72978118S	SI	NO	NO		
489	CAPISTROS	PEREZ	ARANZAZU	18038919L	SI	NO	NO		
159	CARABAÑO	SAEZ	CRISTINA	05929809H	SI	NO	NO		
397	CARBONELL	ESCUDERO	VANESA	73000263B	SI	NO	NO		
555	CARRASCOSO	ARCOS	Mª VICENTA	18417675B	SI	NO	NO		
702	CARVAJAL	POLO	LAURA	17739060B	SI	NO	NO		
336	CASANOVA	GIMENEZ	ELENA	72986667P	SI	NO	NO		
649	CASTAN	BEAMONTE	CARMEN	25143970W	SI	NO	NO		
114	CASTEJON	GUAJARDO	ALICIA	17456067X	SI	NO	NO		
384	CASTILLO	CECILLA	DOMINGO	25193907Y	SI	NO	NO		
13	CASTILLO	SOLER	JOSE JAVIER	29128408N	SI	NO	NO		
312	CASTILLO	VILLAGRASA	OLGA	72985600E	SI	NO	NO		
331	CASTRILLO	JARDIEL	MARIA JOSE	25447754W	NO	SI	NO		
682	CASTRO	ALLIEVI	LETICIA	17750754K	SI	NO	NO		
612	CASTRO	PRIETO	IÑIGO	12775280E	SI	NO	NO		
12	CASULLA	FLORIA	SILVIA	29108452C	SI	NO	NO		
14	CAY	MORENO	JAVIER	17766200B	SI	NO	NO		
564	CAZCARRO	HERNANDEZ	VICTOR	25164890S	NO	SI	NO		
697	CEBOLLA	RUIZ	MARIA JOSE	25444703X	NO	SI	NO		
78	CEBRIAN	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	46597426R	SI	NO	NO		
42	CELIMENDIZ	RUBERTE	Mª ROSA	29102525G	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
240	CERVERA	HINOJOSA	RAUL	18448795N	SI	NO	NO		
382	CHARRO	DE LA FUENTE	JOSE MANUEL	25188776G	NO	SI	NO		
490	CHIC	SANTOLARIA	JOSE LUIS	18045479R	SI	NO	NO		
774	CHINEA	MARTINEZ	DAVID	29103236W	SI	NO	NO		
491	CIPRES	ARRUEGO	VICTOR ALFREDO	18049753C	SI	NO	NO		
25	CLARES	PUNCEL	ANA	17752098P	SI	NO	NO		
671	COBOS	GUSTRAN	MARIA PILAR	25175810X	SI	NO	NO	SI	
170	COBOS	MANCHON	CARLOS ANGEL	72987600K	SI	NO	NO		
223	COLAS	ANDRES	MERCEDES	17715926S	SI	NO	NO		
583	CONDE	ALCON	MARIA CARMEN	25149139L	NO	SI	NO		
185	CONDE	LUIS	SUSANA	25161145L	NO	SI	NO		
228	CORCHADO	GEA	Mª ELENA	18428253D	SI	NO	NO		
537	CORDERO	ROLDAN	VICTOR	16613280N	SI	NO	NO		
205	COSCULLUELA	MENAC	MONICA	18038484K	SI	NO	NO		
253	COVALEDA	VICENTE	ELISA	18453249G	SI	NO	NO		
306	COVALEDA	VICENTE	IRENE	18449339G	SI	NO	NO		
346	CREGENZAN	ROYO	LAURA	73208047J	SI	NO	NO		
445	CRISTOBAL	HORNILLOS	FRANCISCO MANUE	17452461S	SI	NO	NO		
41	CRUCES	CHAMORRO	Mª BEGOÑA	31254138J	SI	NO	NO		
9	CUADRADO	NAVARRO	AURELIO	29115730F	SI	NO	SI		
441	CUBEL	JIMENEZ	ANA CRISTINA	29124888B	SI	NO	NO		
245	CUELLO	HURTADO	LORENA	18052456D	SI	NO	NO		
492	DE LA CAL	FIDALGO	MARIA	09303611L	NO	SI	NO		
553	DE LA CAL	Y LLEERA	CARLOS MANUEL	25167556J	SI	NO	NO		
51	DE LA CALLE	OLLES	MARIA ELENA	25185585X	SI	NO	NO		
386	DE LA FUENTE	RUIZ	PATRICIA	17740613T	SI	NO	NO		
695	DE LA NUEZ	MARRERO	NURIA	29122509R	SI	NO	NO		
279	DE MARCO	LASIERRA	DIEGO	25176527Z	SI	NO	NO		
689	DE TORRES	OLSON	ANGELICA	29104908H	NO	SI	NO		
36	DEL RUSTE	FREIRE	J.ENRIQUE	29088216R	NO	SI	NO		
15	DELGADO	NADAL	ALVARO	76971833X	SI	NO	NO		
291	DE-VOS	TELLERIA	JORGE	25175030N	SI	NO	NO		
244	DOMEC	CASION	JORGE	17753222M	SI	NO	NO		
674	DOMINGO	DOMINGO	ANA JULIA	18437804S	SI	NO	NO		
435	DOMINGUEZ	CARABANTES	THAIS	72987169G	SI	NO	NO		
571	DOMINGUEZ	CARBALLO	ANNABEL	44811557J	SI	NO	NO		
416	DOMINGUEZ	PARDO	MARTA	25461303G	SI	NO	NO		
164	DONOSO	TORRES	LORENA	73205288Z	SI	NO	NO		
676	DORADO	VELARDE	MARIA CARMEN	52427118K	SI	NO	NO		
457	DURAN	BOLDOVA	EVA	25157433X	SI	NO	NO		
738	DURAN	ROS	PAULA MARINA	29113755X	SI	NO	NO		
163	EJARQUE	EJARQUE	ROSA EULALIA	73154127M	SI	NO	NO		
317	ELCACHO	PUEYO	JULIO	18043152C	NO	SI	NO		
8	EMBARBA	REINA	ADRIAN	72979026A	SI	NO	NO		
40	EM BID	MARTIN	ANA	25470220C	SI	NO	NO		
39	EM BID	MARTIN	ISABEL	25470219L	SI	NO	NO		
581	EMPERADOR	BARTUMEUS	JORGE LUIS	72971379S	SI	NO	NO		
493	ESCARTIN	BUIL	ANA ISABEL	18169572D	SI	NO	NO		
392	ESCOBAR	RAMON	MARIA JESUS	76923011V	SI	NO	NO		
148	ESCOBEDO	PROCAS	MARIA BEGOÑA	18430997Q	SI	NO	NO		
694	ESPIN	MOLINA	RAQUEL	72970705P	SI	NO	NO		
540	ESPINOSA	ESPINOSA	SACRAMENTO	70573182M	NO	SI	NO		
588	ESPLUGA	BARQUERO	SONIA	72988375Z	SI	NO	NO		



**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
289	ESTEBAN	MANCHADO	LAURA	17454104W	SI	NO	NO		
174	ESTEBAN	TELLER	ANA ISABEL	25175512B	SI	NO	NO		
7	ETAYO	RILLO	IRENE	29123643P	NO	SI	NO		
30	EZPELETA	PEREZ	ARTURO	25164179V	SI	NO	NO		
494	FAJARNES	GABAS	ANA ISABEL	18036459C	SI	NO	NO		
572	FALCON	GARCIA	SARA	16599419C	SI	NO	NO		
319	FANDOS	AGUILAR	JAVIER	25162562X	NO	SI	NO		
343	FELEZ	BERSABE	MARIA JESUS	17718982N	NO	SI	NO		
426	FELIPO	ROYO	TERESA	73155815Z	SI	NO	NO		
495	FERNANDEZ	BAYONA	IRIS	18052835C	SI	NO	NO		
452	FERNANDEZ	BLASCO	EVA JESUS	25458367N	SI	NO	NO		
70	FERNANDEZ	GONZALEZ	ESTHER	25179766X	NO	SI	NO		
268	FERNANDEZ	ROMERO	PABLO	76918674G	SI	NO	NO		
698	FERRAN	ZAERA	FCO. DE BORJA	18453023P	SI	NO	NO		
587	FERRER	ALASTRUE	CARMEN	18031263E	SI	NO	NO		
496	FERRER	ENCUENTRA	ANTONIO	18038469Y	SI	NO	NO		
627	FERRER	GIMENO	JOAQUIN	25432494Z	SI	NO	NO		
188	FERRER	GONZALEZ	NATALIA	18168865S	SI	NO	NO		
402	FERRER	HERRERA	BELEN	29108847R	SI	NO	NO		
69	FERRER	SAIZ	IRENE	76920030A	SI	NO	NO		
284	FERRERUELA	AZAGRA	ELENA	25194817L	SI	NO	NO		
178	FIGOLS	SERRANO	JOAQUIN	17739511W	SI	NO	NO		
681	FILLOLA	MUÑOZ	SILVIA	17754010B	SI	NO	NO		
62	FLORES	FERNANDEZ	RAQUEL	74877097E	SI	NO	NO		
299	FONTE	POLO	ALBERTO	18446704Z	SI	NO	NO		
316	FORTIC	FENERO	EVA	18168894K	SI	NO	NO		
497	FORTUÑO	FERRA	VIRGINIA	18040519D	NO	SI	NO		
543	FRAJ	FANDOS	ELENA	25191330M	SI	NO	NO		
340	FRANCIN	GALLEGO	IRIS	73086557D	SI	NO	NO		
415	FREJ	GOMEZ	NURIA AURORA	17200953N	SI	NO	NO		
310	FRESNEÑA	FRIAS	MARIA PILAR	17741478Z	NO	SI	NO		
313	FRIAS	ASENSIO	MARTA	18451086A	SI	NO	NO		
498	FUENTES	MORENO	PILAR	74636806N	NO	SI	NO		
75	FUERTES	ALLUEVA	RAQUEL	18449707G	SI	NO	NO		
414	FUSTERO	ASENJO	MARTA	29133243V	SI	NO	NO		
499	FUSTERO	CACHO	MARTA FRANCISCA	18050826N	SI	NO	NO		
500	GABARRE	FORTUÑO	BEATRIZ	18031587R	SI	NO	NO		
448	GALAN	ABANCENS	ESTHER	72968288Y	SI	NO	NO		
639	GALAN	RODRIGUEZ	ELENA	09413985Q	SI	NO	NO		
469	GALICIA	MUÑOZ	ERICA	29127228M	NO	SI	SI		
693	GALINDO	CARBO	ANA	29096850X	SI	NO	NO		
594	GALVEZ	GIL	MARIA VIRGINIA	12778864H	SI	NO	NO		
106	GALVEZ	SOLANAS	ALICIA	17761395J	SI	NO	NO		
201	GALVEZ	SOLANAS	ROSA	17761396Z	SI	NO	NO		
350	GAMARRA	EZQUERRA	ALBERTO	25445793L	NO	SI	NO		
708	GAMAZO	GARCIA	M VICTORIA	17219498L	SI	NO	NO		
750	GAN	LOPEZ	SUSANA	72980508J	SI	NO	NO		
501	GARASA	BANZO	ASUNCION	18018463X	NO	SI	NO		
371	GARCES	BRIZ	AURORA	11805487R	SI	NO	NO		
79	GARCIA	BORGOÑON	ANA TERESA	29121191V	SI	NO	NO	SI	
182	GARCIA	CEBRIAN	LAURA	72987657D	SI	NO	NO		
237	GARCIA	CUESTA	ALICIA	53563110C	SI	NO	NO		
307	GARCIA	DEL MORAL	MARIA	17764568N	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
311	GARCIA	DUATO	PASCUAL	73244451P	SI	NO	NO		
24	GARCIA	FERNANDEZ	Mª DEL CARMEN	29107382P	SI	NO	NO		
248	GARCIA	GRAU	MARIA	25479568F	SI	NO	NO		
87	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE LUIS	52449533B	SI	NO	NO		
66	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA ROSARIO	25147658X	SI	NO	NO		
569	GARCIA	LAJUSTICIA	MARIA DEL MAR	17448663N	NO	SI	NO		
542	GARCIA	LUCIA	ISABEL	17727212P	SI	NO	NO		
618	GARCIA	MARIN	SUSANA	25170656P	NO	SI	NO		
74	GARCIA	MARMOL	YOLANDA	18030618K	SI	NO	NO		
624	GARCIA	MARTIN	ANDRES	18436032Z	NO	SI	NO		
126	GARCIA	MENDIVE	BEATRIZ	25171087W	NO	SI	NO		
127	GARCIA	RECIO	ARANZAZU	18199539F	NO	SI	NO		
56	GARCIA	SANCHEZ	JAVIER	39671086L	NO	SI	NO		
502	GARCIA	SANJUAN	Mª TERESA	25139305Y	SI	NO	NO		
711	GARCIA	TEJEDOR	MIGUEL ANGEL	25153031R	NO	SI	NO		
379	GARCIA	VICENTE	MARIA SOLEDAD	29112756T	SI	NO	NO		
679	GARCIA	VICENTE	RAQUEL	72979634J	NO	SI	NO		
398	GARCIA	VIVAR	ROBERTO	72974537E	SI	NO	NO		
232	GARCIA	YESTE	MIGUEL	73068807S	SI	NO	NO		
591	GARCIA-AMORENA	ARTAL	FEDERICO	25463866Z	SI	NO	NO		
741	GARGALLO	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	18434225R	SI	NO	NO		
575	GARRAZA	MACUA	SARA	17771577Y	SI	NO	NO		
665	GAVARA	GIMENO	MARIA JOSE	25162666E	SI	NO	NO		
152	GAYAN	SICILIA	ANA BELEN	29109806V	NO	SI	NO		
680	GIBANEL	SERENA	ROSA ISABEL	73194695R	NO	SI	NO		
620	GIL	ABIZANDA	SILVIA	11851207C	SI	NO	NO		
28	GIL	DOMINGO	ISABEL	52407638E	SI	NO	NO		
773	GIL	LEMUS	RAFAEL	77112926K	NO	NO	NO		
71	GIL	RUIZ	GEMMA	25471585M	SI	NO	NO		
257	GILABERT	VIDAL	ISABEL	24365426P	SI	NO	NO		
53	GIMENEZ	GARCIA	MARIA PILAR	72981308P	SI	NO	NO		
86	GIMENO	MARTIN	MARIA FRANCISCA	17740828P	SI	NO	NO		
210	GINER	FERRER	LAURA	29132130P	SI	NO	NO		
503	GISTAU	MUR	ANTONIO	18044781Q	SI	NO	NO		
63	GOMEZ	ALVAREZ	ANA	10082643H	SI	NO	NO		
304	GOMEZ	BALAGUER	PATRICIA	18168931N	SI	NO	NO		
463	GOMEZ	BINTANED	SILVIA	25194335C	NO	SI	NO		
600	GOMEZ	BLASCO	BEGOÑA	18444676X	SI	NO	NO		
54	GOMEZ	CAJAL	ANA BELEN	29112007X	SI	NO	NO		
775	GOMEZ	COLINA	BEATRIZ	72044086J	SI	NO	NO		
341	GOMEZ	DE MENA	MARIA CRISTINA	17726223P	SI	NO	NO		
246	GOMEZ	GARRIDO	Mª AFRICA	72983022C	SI	NO	NO		
88	GOMEZ	MARTINEZ	MARIA PILAR	17455401B	SI	NO	NO		
759	GOMEZ	SANCHEZ	ELENA	18450426X	SI	NO	NO		
607	GOMEZ	SANCHEZ	MARIA JESUS	51655870D	SI	NO	NO		
46	GOMEZ	TOBIAS	JUAN IGNACIO	25461341L	SI	NO	NO		
252	GONZALEZ	CEREZO	NOELIA	73195431R	SI	NO	NO		
709	GONZALEZ	GASPAR	Mª PILAR	25163572P	SI	NO	NO		
403	GONZALEZ	LOZANO	LARA Mª	72976188V	SI	NO	NO		
428	GONZALEZ	MENENDEZ	RICARDO	71642681G	SI	NO	NO		
394	GONZALEZ	MOROS	JAVIER	25179499L	SI	NO	NO		
732	GONZALEZ	NAYA	MARIA JOSE	25156222H	NO	SI	NO		
742	GONZALEZ	POBO	JAVIER	18440639K	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
158	GONZALEZ	ROYO	SUSANA	25479319B	SI	NO	NO		
154	GONZALVEZ DE MII	AMBROSIO	M.DEL CONSUELO	07047103H	SI	NO	NO		
146	GORGAS	AINSA	MARIA	18170169P	NO	SI	NO		
504	GRACIA	ALCACERA	NURIA MARIA	18048029K	SI	NO	NO		
356	GRACIA	CASAMIAN	FEDERICO	25182375C	SI	NO	NO		
61	GRACIA	HERNANDEZ	MEDEA	72982360W	SI	NO	NO		
443	GRACIA	ROBLES	MIRIAM	25467898K	SI	NO	NO		
505	GRACIA	SALAZAR	MARIA	18045964A	SI	NO	NO		
470	GRACIA	SANZ	MARIA ELENA	18445301Z	SI	NO	NO		
763	GRAO	PALOS	JOSE MANUEL	73154669H	SI	NO	NO		
506	GROS	CACHO	ANA ISABEL	40866852S	NO	SI	NO		
124	GUERRA	CASCON	LETICIA	25183061Q	SI	NO	NO		
32	GUERRERO	CARRION	MARI CARMEN	22983413L	SI	NO	NO		
375	GUERRERO	CEAMANOS	CLARA	25443495K	NO	SI	NO		
570	GUERRERO	SANZ	YOLANDA	17721628J	SI	NO	NO		
142	GUERRERO	SEGARRA	Mª CARMEN	29099363Q	SI	NO	NO		
779	GUIRAL	ARIJA	ANA	29114998B	NO	NO	NO		
406	GUIRAO	IZQUIERDO	FRANCISCO JAVIE	29108268C	SI	NO	NO		
97	GUIU	LAPLAZA	RAUL	17740854B	SI	NO	NO		
361	GUTIERREZ	GONZALEZ	ROSA MARIA	10059121W	SI	NO	NO		
667	HERNANDEZ	ALVAREZ	ANTONIA	31678045F	SI	NO	NO		
137	HERNANDEZ	CORELLANO	Mª ISABEL	17746960E	SI	NO	NO		
418	HERNANDEZ	FRAGUAS	NATALIA	78754738R	SI	NO	NO		
631	HERNANDEZ	GOMEZ	LAURA	18444391R	SI	NO	NO		
399	HERNANDEZ	JIMENEZ	ANA CRISTINA	25445484D	NO	SI	NO		
562	HERNANDEZ	MARIN	SEILA	29114933S	SI	NO	NO		
605	HERNANDEZ	MARTINEZ-OSORIC	JUAN LUIS	16020543P	SI	NO	NO		
699	HERNANDO	SUSIN	MANUEL ANGEL	17212925R	NO	SI	NO		
590	HERRERO	DE LA FLOR	Mª GEMMA	17441935T	SI	NO	NO		
391	HERRERO	HERNANDO	JOSE LUIS	40320663F	SI	NO	NO		
83	HERRERO	NAVARRO	SANDRA	18447542R	SI	NO	NO		
26	IBAÑEZ	ASENSIO	OLGA	25454942Z	NO	SI	NO		
474	IBAÑEZ	GUTIERREZ	CRISTINA	29093514D	SI	NO	NO		
565	IBAÑEZ	LABORDA	PILAR MARIA	25183185W	NO	SI	NO		
407	IBAÑEZ	SALAS	CARLA MARIA	29121188Z	SI	NO	NO		
690	IBARBUEN	VILLARIG	JORGE	29112605X	SI	NO	NO		
606	IBARGOITIA	DIAZ DE LEZANA	MARIA SORAYA	16265438E	NO	SI	NO		
145	IBARZO	GIL	BIENVENIDO	17438693R	NO	SI	NO		
147	IBARZO	PEREZ	VERONICA	25484937V	SI	NO	NO		
777	IZAGA	GRACIA	NURIA	73197411A	SI	NO	NO		
766	JAIME	MANCHON	NATALIA	25180468E	SI	NO	NO		
211	JARQUE	ASENSIO	CRISTINA	18429412H	NO	SI	NO		
241	JIMENEZ	GARCIA	CRISTINA	18434018R	SI	NO	NO		
355	JIMENEZ	PASCUAL	JAVIER	73002602G	SI	NO	NO		
728	JIMENEZ	SANCHEZ	REGINA	17723563Q	SI	NO	NO		
338	JIMENEZ	SANZ	RAQUEL	72786123R	SI	NO	NO		
378	JIMENO	JIMENEZ	ANA	72881186M	SI	NO	NO		
225	JORDAN	LAINIZ	CARMEN	73079082D	NO	SI	NO		
615	LABRADOR	BERNAD	ANA BELEN	18038761E	NO	SI	NO		
625	LABRADOR	MIGUEL	ESTHER	25465904M	SI	NO	NO		
508	LABRADOR	MIR	ALEJANDRA	18045337C	SI	NO	NO		
266	LACARCEL	BENEDI	SERGIO	29134519M	SI	NO	NO		
453	LACARRA	MODREGO	MARIA TRINIDAD	17738389F	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
788	LACRUZ	LAGUNA	EVA	18028391W	NO	SI	NO		
194	LADRON	JIMENEZ	SILVIA	16587995G	SI	NO	NO		
199	LAGA	ESTELLA	ANA CRISTINA	29122577T	SI	NO	NO		
509	LAGUARDIA	LALLANA	MARIA PILAR	17209934T	SI	NO	NO		
451	LAHOZ	LAHOZ	MARTA	25473917Z	SI	NO	NO		
724	LAHUERTA	MARTIN	MARIA PILAR	18447227P	SI	NO	NO		
417	LAHUERTA	RUBIO	ELENA	18432590E	SI	NO	NO		
641	LALAGUNA	VERDE	ANA MARIA	18028077X	SI	NO	NO		
454	LANDA	LASIERRA	M <sup>º</sup> EUGENIA	18171755F	SI	NO	NO		
413	LANZUELA	LANZUELA	JOSEFA	18429605G	SI	NO	NO		
436	LAPUENTE	LUESMA	MERCEDES	29126014X	SI	NO	NO		
683	LARA	NOTIVOLI	FLORENTINO	52447863C	SI	NO	NO		
138	LARRAZ	CISCAR	BELEN	25463765M	SI	NO	NO		
510	LASHERAS	DOMENECH	ESTHER	35117434E	SI	NO	NO		
60	LASIERRA	VICENTE	MARIA ANGELES	18048796Y	SI	NO	NO		
545	LATORRE	LACOMA	YOLANDA	18040812A	SI	NO	NO		
387	LATRE	ESPUÑA	BEGOÑA	73207989R	SI	NO	NO		
207	LAUSIN	ESTEBAN	MARIA SOLEDAD	25171413Y	SI	NO	NO		
176	LAVILLA	LAVILLA	MILAGROS	78742245C	NO	SI	NO		
754	LAZARO	ALDEA	CARMEN MERCEDES	17451385C	SI	NO	NO		
390	LAZARO	CORELLA	ANA ISABEL	29100968B	SI	NO	NO		
783	LAZARO	FAÑANAS	MARIA TERESA	18445936M	SI	NO	NO		
6	LEDESMA	SALLAN	MARIA LOURDES	17757393J	SI	NO	NO		
377	LEON	SANCHO	JOAQUIN	51082076L	SI	NO	NO		
197	LEONAT	MARQUINA	ESTEFANIA	72998939K	SI	NO	NO		
274	LETON	MONGE	RAUL	29105272Z	SI	NO	NO		
220	LIDON	ALMAU	MARTA	29121032L	SI	NO	NO		
262	LIENAS	BRAVO	BEATRIZ	29135555Y	NO	SI	NO		
672	LIRIA	MARTOS	MARIA JOSE	25435790K	NO	SI	NO		
752	LISO	TERMENS	VICTOR	25480080J	SI	NO	NO		
290	LIZALDE	REMARTINEZ	ANA	72978350V	SI	NO	NO		
216	LLORO	FERRER	SUSANA	18047856D	NO	NO	NO		
511	LOBERA	PRIETO	IGNACIO	18059404B	SI	NO	NO		
296	LOPEZ	BENEDICTO	YOLANDA MERCED	29107394C	SI	NO	NO		
755	LOPEZ	ESCOBAR	OSCAR RAUL	53132696M	SI	NO	NO		
598	LOPEZ	ESCRICHE	ERIKA	17751121C	SI	NO	NO		
139	LOPEZ	ESCUDERO	LAURA	25137915L	SI	NO	NO		
715	LOPEZ	FERRIZ	MIRIAM	29136223F	SI	NO	NO		
450	LOPEZ	GIMENO	MARIA DOLORES	25147617S	NO	SI	NO		
200	LOPEZ	GUTIERREZ	MARIA CRISTINA	72990658C	SI	NO	NO		
686	LOPEZ	LED	CARLOS ALBERTO	16022416H	SI	NO	NO		
160	LOPEZ	ORERA	MARTA	73086776K	SI	NO	NO		
308	LOPEZ	PEREZ	LAURA	17759123H	SI	NO	NO		
65	LOPEZ	PEREZ	SILVIA	17759122V	SI	NO	NO		
566	LOPEZ	PERISE	ROSA M <sup>º</sup>	25158717Y	NO	SI	NO		
303	LOPEZ	REVUELTO	ESTHER	17455599W	SI	NO	NO		
150	LORAQUE	RODRIGO	MARTA	18442054X	SI	NO	NO		
180	LORDA	VILLAGRASA	ASUNCION	17715052S	NO	SI	NO		
554	LOSCOS	PEREZ	SORAYA	18445896B	SI	NO	NO		
113	LOSTAO	LACASA	CARMEN	25159668Z	SI	NO	NO		
214	LOZANO	LOPEZ	ANA CRISTINA	29105207H	SI	NO	NO		
193	LUMBREAS	SUAREZ	SILVIA	29114758R	SI	NO	NO		
666	LUNA	MINGARRO	INES LETICIA	18043514Z	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
104	LUNA	VALIENTE	ARANZAZU	29126879R	SI	NO	NO		
29	MACHIN	SANZ	M <sup>º</sup> ELENA	73081000H	NO	SI	NO		
740	MAICAS	NAVARRO	MARIA TERESA	18432338T	SI	NO	NO		
110	MANZANARES	MARIN	CARMEN	25152218Q	NO	SI	NO		
50	MARCEN	MARTIN	JAVIER	18447576N	SI	NO	NO		
68	MARCO	FRANCIA	MARIA PILAR	17730093Z	SI	NO	NO		
512	MARCO	GRACIA	MARIA VICTORIA	17146221C	SI	NO	NO		
513	MARCO	PEREZ	CARLOS	25159051H	SI	NO	NO		
514	MARIN	RODRIGUEZ	RUBEN	18052047Z	NO	SI	NO		
224	MARTIN	AMO	LOURDES CARMEN	17446363N	SI	NO	NO		
456	MARTIN	CASTILLO	EVA M <sup>º</sup>	29124610D	SI	NO	NO		
687	MARTIN	IBAÑEZ	GEMA	17755487Q	SI	NO	NO		
175	MARTIN	MUÑOZ	JOAQUINA	18416299S	NO	SI	NO		
705	MARTIN	PASCUAL	SILVIA	07971281X	SI	NO	NO		
27	MARTIN	PEREZ	SERGIO	72881967G	SI	NO	NO		
334	MARTIN	RIVAS	FRANCISCO JAVIE	25469706N	SI	NO	NO		
636	MARTIN	SANCHEZ	ENRIQUE	06584642H	SI	NO	NO		
293	MARTIN	TEJADA	ANA ASCENSION	25172432J	SI	NO	NO		
11	MARTIN-BALLESTE	LEBRERO	SARA	17764319Q	SI	NO	NO		
579	MARTINEZ	ALONSO	LUIS	13075363R	NO	SI	NO		
444	MARTINEZ	BENEDICTO	MAITE	72979475S	SI	NO	NO		
294	MARTINEZ	CUEVAS	GREGORIA	30639989X	SI	NO	NO		
325	MARTINEZ	DURO	AMALIA	72884189H	SI	NO	NO		
363	MARTINEZ	FOUNAUD	PATRICIA	25458555Q	SI	NO	NO		
33	MARTINEZ	GIMENEZ	M <sup>º</sup> DEL CARMEN	25434157K	SI	NO	NO		
659	MARTINEZ	IGLESIAS	NOELIA	25189899T	SI	NO	NO		
701	MARTINEZ	LOZANO	MARIA JOSE	25176758S	NO	SI	NO		
685	MARTINEZ	MARIN	EVA MARIA	25445839L	NO	SI	NO		
275	MARTINEZ	MARTIN	ROSA M <sup>º</sup>	25452561W	NO	NO	NO		
473	MARTINEZ	MUÑO	MARTA MARIA	25161379T	SI	NO	NO		
231	MARTINEZ	NOGUE	MARIA FE	73068614Y	NO	SI	NO		
596	MARTINEZ	RAMON	M <sup>º</sup> CARMEN	17159146L	SI	NO	NO		
786	MARTINEZ	RODRIGUEZ	SUSANA	29123308H	SI	NO	NO		
787	MARTINEZ	ROYO	ALBERTO	36527906L	SI	NO	NO		
515	MARTINEZ	ROYO	ANA MARIA	73199357V	SI	NO	NO		
315	MARTINEZ DE SALI	MURILLO	JUAN	25463035B	SI	NO	NO		
52	MARZO	LOSTALE	EMMA	17736223A	SI	NO	NO		
556	MATEO	ALLENDE	MARINA BELINDA	72980138B	SI	NO	NO		
18	MATEO	CATALAN	SARA	18445639F	SI	NO	NO		
153	MATEO	GASPAR	ELENA	17445639R	NO	SI	NO		
430	MATEO	MOROS	NATALIA	17442611D	SI	NO	NO		
133	MATEO	QUINTANA	ALMUDENA	25455661C	SI	NO	NO		
785	MAZO	FERRAZ	MARIA ANGELICA	25178676R	SI	NO	NO		
449	MEDRANO	GASPAR	BEATRIZ	17744834N	SI	NO	NO		
181	MENDEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	25443578N	SI	NO	NO		
516	MENDIARA	MENDIARA	JOSE ANTONIO	18164835X	NO	SI	NO		
143	MENDIELA	LATORRE	CRISTINA	25465151B	SI	NO	NO		
103	MERCADAL	MELENDEZ	SUSANA	18443538E	SI	NO	NO		
370	MEZQUITA	UREÑA	MARTA	73199524T	SI	NO	NO		
167	MIGUEL	CAMPAÑA	CARMEN	29100677L	SI	NO	NO		
168	MIGUEL	CAMPAÑA	PEDRO	25478241Z	NO	SI	NO		
433	MIGUEL	MODREGO	ANA MARIA	72885934S	SI	NO	NO		
729	MIGUEL	SESMA	M <sup>º</sup> JESUS	17445924X	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
34	MILLAN	GASCON	JAVIER	76924772F	SI	NO	NO		
172	MILLAN	RAMON	CARMEN	17865416M	NO	SI	NO		
192	MIÑANA	GONZALEZ	MARTA	29117789L	NO	SI	NO		
134	MIRALLAS	VELILLA	ANA CRISTINA	17445389G	SI	NO	NO		
234	MIRANDA	OLIVAN	ANTONIO TOMAS	18016450K	SI	NO	NO		
337	MOLERO	GIL	CRISTINA	25185309X	SI	NO	NO		
656	MOLINA	BENITO	JAVIER	47053053K	SI	NO	NO		
35	MOLINA	GRACIA	MARTA	25446659B	SI	NO	NO		
226	MOLINA	MARTINEZ	JORGE	17450548B	SI	NO	NO		
574	MOLINER	CARRERES	PATRICIA	18988279P	SI	NO	NO		
675	MONFORTE	ESPALLARGAS	ELENA	25474571R	SI	NO	NO		
434	MONFORTE	EZQUERRA	PAULA	25481012W	SI	NO	NO		
635	MONTOYA	MOLINERO	CRISTINA	39717591H	SI	NO	NO		
548	MORALES	CAMACHO	EMILIO	26017203V	SI	NO	NO		
227	MORALES	YUSTE	BEATRIZ	25472872G	SI	NO	NO		
115	MORATA	GUERRERO	MIGUEL ANGEL	17445664A	SI	NO	NO		
580	MOREJUDO	SERRANO	FERNANDO	05913618L	NO	SI	NO		
348	MORENO	AZNAR	PAULA	16593882A	SI	NO	NO		
421	MORENO	SIERRA	ANA BELEN	25192042G	SI	NO	NO		
422	MORENO	SIERRA	SARA	25188542T	SI	NO	NO		
535	MORENO	TERRE	LAURA	25200106H	SI	NO	NO		
733	MORENTE	LOPEZ	MARIA CARMEN	18016767Q	NO	SI	NO		
368	MORIANO	LAMA	JOSE LUIS	17149830H	NO	SI	NO		
550	MORMENEO	HERNANDEZ	JORGE	76923679H	SI	NO	NO		
420	MOROS	SANCHEZ	MARIO	29103189R	NO	SI	NO		
179	MOSQUERA	CANO	MARTA	73004745P	SI	NO	NO		
49	MOSTAJO	LASTANAO	REBECA	72984567R	SI	NO	NO		
720	MOULHEM	DOLADO	MARIA ANGELES	29126338N	SI	NO	NO		
125	MOULIAA	LEIS	MARTA	17727476L	SI	NO	NO		
547	MOYA	VIVAN	VANESA	17748551A	SI	NO	NO		
329	MUÑOZ	GONZALEZ	JORGE	25154490B	SI	NO	NO		
756	MUÑOZ	MARTINEZ	YOLANDA	18433620V	SI	NO	NO		
31	MUÑOZ	NICOLAS	CESAR	16809802E	NO	SI	NO		
203	MUR	PALACIOS	MARTA	73022602V	SI	NO	NO		
281	MURILLO	MURILLO	M.BELEN	72964435V	SI	NO	NO		
746	MUSTAPHA	SANCHEZ-ORTIZ	FUAD	52412224P	SI	NO	NO		
640	NADAL	ENGO	JOSE	20430364Q	SI	NO	NO		
517	NASARRE	ESCARTIN	ANA BELEN	18045260N	SI	NO	NO		
260	NASARRE	ORTIZ	EVA MARIA	18038078Y	NO	SI	NO		
215	NAVARRO	CEBOLLADA	MARTA	72973607N	SI	NO	NO		
309	NAVARRO	CIORRAGA	HORTENSIA	30825437D	SI	NO	NO		
707	NAVARRO	FELIPE	Mª TERESA	17209471C	NO	SI	NO		
358	NAVARRO	GREGORIO	ANA CRISTINA	25467866N	SI	NO	NO		
552	NAVARRO	NAVARRO	MANUEL MIGUEL	29087176L	SI	NO	NO		
714	NAVASA	MARTIN	ESTHER	25473782V	SI	NO	NO		
716	NISARRE	AZNAR	ANA BELEN	25458064P	SI	NO	NO		
1	NUENO	LAZARO	EVA MARIA	25425694E	SI	NO	NO		
518	NUÑEZ	GODED	MARIA PILAR	18027225D	SI	NO	NO		
102	OBON	AZUARA	Mª PILAR	17725215N	NO	SI	NO		
472	OLARTE	GOMEZ	Mª PILAR	17443342G	NO	SI	NO		
250	OLIVAR	NOGUERA	MANUEL	17738935R	SI	NO	NO		
628	OLIVAS	LILAO	PILI	18450470P	NO	SI	NO		
105	OLIVER	LAFAJA	SARA PILAR	73087711J	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
739	OMEDAS	PERALTA	DAVID	73260186B	SI	NO	NO		
297	ORTE	GUERRERO	ERNESTO	16804479N	SI	NO	NO		
446	ORTEGA	FUENTELOSAZ	CRISTINA	72882286R	SI	NO	NO		
383	ORTIZ		ANA	25197182S	SI	NO	NO		
81	ORTIZ	VILLARROYA	FERNANDO	18425655X	NO	SI	NO		
117	OSTARIZ	FALO	MAITE	73004583F	SI	NO	NO		
661	OTAL	YERA	YOLANDA	73242530L	NO	SI	NO		
80	OTERO	PONTE	Mª ANGELES	29107713V	NO	SI	NO		
465	OVEJERO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIE	18036792P	SI	NO	NO		
364	PACHECO	BERRIO	EDITH	Y1092627A	NO	NO	NO		
765	PALACIOS	MONREAL	ESMERALDA	72965594A	SI	NO	NO		
519	PALAIN	PESCADOR	Mª ARANTZAZU	17736743V	SI	NO	NO		
673	PARACUELLOS	MASSARO	PEDRO	29097984V	SI	NO	NO		
520	PARAISO	SANTOLARIA	Mª DEL CARMEN	18009369R	SI	NO	NO		
460	PARDO	LABENA	ALMUDENA	76916854R	SI	NO	NO		
722	PARDOS	HERNANDO	ANA CRISTINA	73097978E	SI	NO	NO		
280	PARRILLA	MEDINA	BENTO JOSE	70350420K	SI	NO	NO		
255	PASTOR	SERAL	CARLOS	17744478R	NO	SI	NO		
94	PASTOR	SERAL	MARIA CARMEN	29112870E	NO	SI	NO		
118	PEGUERO	PERRUCA	JOSEFINA	25142586K	NO	SI	NO		
218	PEIRO	MURILLO	MARIA JOSE	25136143H	NO	SI	NO		
558	PELLEJERO	NAYA	ALBERTO	72983251L	SI	NO	NO		
5	PELLICER	CORTES	MANUEL	29128947E	SI	NO	NO		
95	PENACHO	GOMEZ	ANA MARIA	25170819X	SI	NO	NO		
704	PENELLA	HERBERA	BEATRIZ	18032313Z	SI	NO	NO		
72	PEÑA	RAMOS	BEATRIZ OLGA	25181314V	SI	NO	NO		
157	PERDIGUER	BRUN	PILAR FILOMENA	17706670M	NO	SI	NO		
278	PEREZ	ALVAREZ	EVA MARIA	25470672N	NO	SI	NO		
238	PEREZ	BARAHONA	SERGIO	72446957Q	SI	NO	NO		
271	PEREZ	DIAZ	LETICIA	72989253H	SI	NO	NO		
116	PEREZ	DIAZ	NOELIA	17447010S	SI	NO	NO		
468	PEREZ	LAPUENTE	MARIA PILAR	16021683K	SI	NO	NO		
44	PEREZ	LAVILLA	OLGA	17737268J	SI	NO	NO		
730	PEREZ	LORENZO	BARBARA	18048800X	NO	SI	NO		
129	PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIE	29101073R	SI	NO	NO		
267	PEREZ	MILLAN	MARIA TERESA	18037585L	NO	SI	NO		
108	PEREZ	MORALES	NURIA	25184522M	SI	NO	NO		
369	PEREZ	RAMIREZ	ANA MARIA	52440843S	SI	NO	NO		
292	PEREZ	REY	MARTA	18163559E	NO	SI	NO		
703	PEREZ	ROMERO	ANA MARIA	25589679V	SI	NO	NO		
437	PEREZ	SEBASTIAN	Mª CARMEN	17140191Q	NO	SI	NO		
165	PEREZ	URBANO	ROSARIO	17745224B	SI	NO	NO		
73	PEREZ	VIDAL	MARIA	73087893B	SI	NO	NO		
670	PERICH	SANCHO	MARIA JESUS	17733559F	SI	NO	NO		
521	PERNIA	HENAR	CARMEN	18048441L	SI	NO	NO		
3	PINA	GIL	TOMAS	72969035V	SI	NO	NO		
352	PINA	JIMENEZ	SARA	17756029Y	SI	NO	NO		
120	PINA	PEGUERO	MARIA DEL MAR	17735165A	SI	NO	NO		
522	PIQUE	NUENO	NURIA	18052840W	SI	NO	NO		
767	PIQUERAS	CASCANTE	CARLOS ANTONIO	29111475F	SI	NO	NO	SI	
781	PIRAJNO	CLAVIJO	Mª TERESA	50840522B	SI	NO	NO		
602	PLANA	TOLOSA	MARIA DEL CARME	18422781B	SI	NO	NO		
151	PLANAS	MARTIN	JARA	72993737V	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
92	POLO	HERRERA	Mª CRISTINA	18431593Z	SI	NO	NO		
272	POLO	LAZARO	MARTA	29108809D	NO	SI	NO		
719	POLO	PEGUERO	MIRIAN	73086193J	SI	NO	NO		
99	PORTAÑA	ABADIA	Mª EUGENIA	17727859B	NO	SI	NO		
405	POZO	PARADIS	BEATRIZ	78150314V	NO	SI	NO		
560	POZUELO	ANTONI	LUIS MIGUEL	29108753E	NO	SI	NO		
650	PRADO	POMAR	ANA	29095020C	SI	NO	NO		
423	PRATS	CIRIA	MARTA	29122698Y	SI	NO	NO		
744	PUENTE	PERIZ	ANA CRISTINA	18169199G	NO	SI	NO		
617	PUEYO	LUNA	MARIA TERESA	18165847X	NO	SI	NO		
222	PUEYO	USON	JUAN	25153759Q	SI	NO	NO	SI	
85	PUYAL	ROMERO	SUSANA	18028313Q	SI	NO	NO		
523	PUYUELO	CALVO	JOSE ANDRES	18031151W	NO	SI	NO		
408	QUIJADA	SERRANO	ANDREA BELEN	17755822Y	SI	NO	NO		
467	QUILEZ	DOMINGO	SILVIA	73261980B	SI	NO	NO		
768	RALUY	GIL	BEATRIZ	18047864V	SI	NO	NO		
718	RAMBLA	BARCELO	OLGA	25156991M	SI	NO	NO		
601	RAMIRO	LUQUE	MARIA PILAR	76972969L	SI	NO	NO		
762	RAMO	MAICAS	Mª ANGELES	18426240C	NO	SI	NO		
563	RAMO	MOLINERO	REBECA	25180180X	SI	NO	NO		
576	RAMOS	SUAREZ	DENIS PABLO	73413966J	SI	NO	NO		
395	RAMZI	SANCHEZ	NADIA	29124110S	SI	NO	NO		
96	REALES	GASTESI	MARISA	29127054S	SI	NO	NO		
169	REBOLLO	TORREA	LUIS FRANCISCO	17719973Z	NO	SI	NO		
696	REMACHA	GARCIA	CARLOS	25469403P	SI	NO	NO		
725	REMIREZ DE GANU	LOPEZ	ANTONIO	16011264K	SI	NO	NO		
173	REMIRO	GORRIZ	MARIO	29108646F	SI	NO	NO		
206	REMON	SANZ	MARIA	25478148J	SI	NO	NO		
764	RICART	CORTI	Mª CIELO	73191805D	SI	NO	NO		
557	RIOS	LIESA	CRISTINA	73196347C	SI	NO	NO		
524	RIVARES	GARCIA	PATRICIA	18050795G	SI	NO	NO		
58	RIVERA	MARCOS	MIGUEL	17721444J	NO	SI	NO		
544	RODENAS	GARCIA	MARIA PAZ	05199281Q	SI	NO	NO		
239	RODRIGUEZ	GOMEZ	MARIA DE LA O	73259500S	SI	NO	NO		
177	RODRIGUEZ	HERAS	MARIA DOLORES	15249577W	NO	SI	NO		
412	RODRIGUEZ	JARIOD	DIEGO	72989645L	SI	NO	NO		
567	RODRIGUEZ	MARTINEZ	DIDAC	45548418T	SI	NO	NO		
322	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	73157500C	SI	NO	NO		
438	ROMEO	VELILLA	FERNANDO	25469144W	NO	SI	NO		
16	ROMERO	AGUILAR	MARIA LUISA	72969406C	SI	NO	NO		
760	ROMERO	IÑIGUEZ	MARTA	18434454T	NO	SI	NO		
17	ROMERO	LAFUENTE	JOSE	18445800F	SI	NO	NO		
141	ROMERO	SANTAMARIA	MARIA ELENA	25153867D	SI	NO	NO		
731	ROY	FDEZ. DE VALDERF	ANGEL	25442160C	SI	NO	NO		
295	ROY	MARSELLA	ANA TERESA	17726271X	SI	NO	NO		
419	ROYO	ANDRES	ENRIQUE	17745791A	SI	NO	NO		
162	ROYO	CRESPO	PEDRO	29135492N	SI	NO	NO		
347	ROYO	FERRER	CRISTINA	18023535E	SI	NO	NO		
644	ROYO	POLO	ANA MARIA	18445422C	SI	NO	NO		
57	ROYO	SANZ	JULIA	17219820L	NO	SI	NO		
592	RUBIO	ABRIL	IGNACIO JAVIER	25460399C	SI	NO	NO		
242	RUBIO	BELLIDO	JOSEFINA	18430562H	NO	SI	NO		
300	RUBIO	FERNANDEZ	MARIA JESUS	18433729B	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
76	RUBIO	GOMEZ	LIDIA	18443177Y	SI	NO	NO		
269	RUBIO	LOPEZ	DAVID	72981263D	SI	NO	NO		
259	RUBIO	TOMAS	ANA	72986222T	SI	NO	NO		
712	RUBIO	VILLEN	CRISTINA	18444647G	SI	NO	NO		
219	RUIPEREZ	MACARRO	CRISTINA	10856834Y	SI	NO	NO		
204	RUIZ	ABAD	JAVIER	16006722X	NO	SI	NO		
616	RUIZ	ARPON	EVA	72791931J	SI	NO	NO		
191	RUIZ	CHAVES	FRANCISCO JOSE	30836214E	SI	NO	NO		
404	RUIZ	HERNANDEZ	JOSE IGNACIO	29112484G	SI	NO	NO		
462	RUIZ	LANCINA	MARIA JOSE	25476229A	SI	NO	NO		
613	RUIZ	MIR	ANA ISABEL	18033667B	SI	NO	NO		
648	SABADO	CORTES	MARTA	73088587S	SI	NO	NO		
626	SAEZ	LAGUIA	BEGOÑA	53201874E	SI	NO	NO		
196	SAEZ	LATASA	ROSA MARIA	29113896J	SI	NO	NO		
633	SAIZ	AZNAR	MARTA	25479854V	SI	NO	NO		
734	SALCEDO	ARBUES	MARIA MONLORA	76917237Q	SI	NO	NO		
208	SALINAS	SALVADOR	ALBERTO	17208815P	NO	SI	NO		
723	SALVADOR	CARRILLO	NURIA	29119576N	SI	NO	NO		
737	SAMPERIZ	LEGARRE	ANTONIO CARLOS	25141490Y	SI	NO	NO		
621	SANAGUSTIN	CASASUS	BEATRIZ	18165902L	NO	SI	NO		
132	SANAGUSTIN	RAPUN	MERCEDES	18037824M	SI	NO	NO		
233	SANCHEZ	BERNAD	MARTA	73244389S	NO	SI	NO		
599	SANCHEZ	ESTERAN	MARIA JOSE	17443891R	SI	NO	NO		
37	SANCHEZ	GARCIA	MARIA TERESA	18164784M	SI	NO	NO		
726	SANCHEZ	GRACIA	REBECA	25467674G	NO	SI	NO		
757	SANCHEZ	HERNANDEZ	ISABEL	18442403Z	SI	NO	NO		
374	SANCHEZ	LANCIS	RAFAEL	29085325P	SI	NO	NO		
263	SANCHEZ	LEAL	TERESA	25191172P	SI	NO	NO		
782	SANCHEZ	MARIN	MARIA CARMEN	28711795K	NO	NO	NO		
264	SANCHEZ	MORCUENDE	FRANCISCO	51874288L	SI	NO	NO		
525	SANCHEZ	VIDALLER	CARMEN SOCORRO	18010775G	NO	SI	NO		
19	SANGO	LAMBAN	ISABEL	25196631Q	SI	NO	NO		
735	SANJUAN	BUDRIA	SILVIA	72985633D	SI	NO	NO		
385	SANJUAN	LORTE	LILIANA	25178966S	SI	NO	NO		
526	SANJUAN	SALVADOR	JOSE CARLOS	25482038Q	SI	NO	NO		
425	SANMARTIN	PUY	YOLANDA	73194415C	NO	SI	NO		
4	SANTAFE	AGUILAR	MARIA JOSE	25147669K	SI	NO	NO		
184	SANTIDRIAN	ARROYO	FRANCISCO	13157166Q	SI	NO	NO		
186	SANTOLARIA	GIMENO	ESTHER	17752273E	SI	NO	NO		
471	SANTOLARIA	SAN AGUSTIN	SONIA	25164415T	SI	NO	NO		
229	SANZ	BARON	M. CARMEN	73068541W	SI	NO	NO		
301	SANZ	GIL	CELEDONIO	70235978G	NO	NO	NO		
111	SANZ	GUALLAR	JUAN CARLOS	29113235L	SI	NO	NO		
298	SANZ	SANCHEZ	JULIO	18439914D	SI	NO	NO		
706	SARNAGO	NOTIVOLI	ELENA	73079067V	SI	NO	NO		
585	SARVISE	OTIN	ROBERTO	18039763N	SI	NO	NO		
551	SASOT	MURILLO	LUCIA	76917454A	SI	NO	NO		
43	SEGURA	SORIANO	LAURA	18447468L	NO	NO	NO		
82	SEGURA	VALERO	SILVIA	18443969Q	SI	NO	NO		
333	SENAC	SANCHO	PEDRO	17735026W	SI	NO	NO		
466	SERRANO	MINGUEZ	CONCEPCION	50286397W	NO	SI	NO		
527	SERRANO	NOTIVOLI	PATRICIA	29133707K	SI	NO	NO		
323	SEVILLA	ERLES	JUAN ANTONIO	25151551Q	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**

**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
277	SIERRA	ANDRES	ELISA	29107643Q	SI	NO	NO		
209	SIERRA	ROYO	PILAR	25469583G	SI	NO	NO		
410	SIMON	DOMINGO	JOSE MIGUEL	17213155R	NO	SI	NO		
90	SIMON	PELEGRIN	MARIA PILAR	17741542D	SI	NO	NO		
736	SIN-OPI	GRACIA	JOAQUIN	29119116N	SI	NO	NO		
202	SMORTO	BASTERRA	MARIA AURORA	72983144G	NO	SI	NO		
614	SOBERA	MONTES	ESTHER	45493757X	SI	NO	NO		
447	SOBRADIEL	SIERRA	ARANZAZU	17745914B	SI	NO	NO		
149	SOLA	GUALLAR	ANA CRISTINA	25465600T	SI	NO	NO		
568	SOLA	MARTINEZ	ANA CRISTINA	16021608S	SI	NO	NO		
546	SOLA	TORRES	OSCAR	52448035P	SI	NO	NO		
189	SOLANO	RUBIELLA	CRISTINA	18037636R	SI	NO	NO		
93	SOLER	LOPEZ	ANA MARIA	29133916T	SI	NO	NO		
77	SOS	ABADIA	MARIA PILAR C.	18160156T	NO	SI	NO		
283	TABERNER	BENAVENTE	JESUS MANUEL	73150462C	NO	SI	NO		
595	TABORGA	MARTIN	Mª PILAR	25452978M	SI	NO	NO		
314	TAJADA	RODRIGO	Mª PILAR	17723216Z	NO	SI	NO		
84	TARIN	ADIVINACION	ANA	18439209V	SI	NO	NO		
663	TAVARA	ZANON	MARIA PILAR	25151431B	SI	NO	NO		
642	TEJERO	ORTEGA	CESAR	08996003J	NO	SI	NO		
55	TERESA	ORDOVAS	NIEVES	25446442R	NO	SI	NO		
107	TERUEL	ANDREU	VERONICA	76920844N	SI	NO	NO		
212	TOBAJAS	LED	Mª VIRGINIA	25170999Y	SI	NO	NO		
321	TOBED	ALEJALDRE	VANESA	25191368C	NO	SI	NO		
10	TOCA	TRESGALLO	EMMA	13928959K	NO	SI	NO		
411	TOLON	BERGES	Mª CARMEN	72984605Q	SI	NO	NO		
584	TOLOSA	GONZALEZ	OLGA	18161912P	SI	NO	NO		
305	TOLOSA	ROQUETA	MIGUEL	18450332P	SI	NO	NO		
256	TOMAS	LAZARO	JAVIER AURELIO	17439323X	NO	SI	NO		
198	TORRALBA	VICIOSO	NATALIA	25467839P	SI	NO	NO		
100	TRABANCO	PEREZ	ARLENE	73448441B	SI	NO	NO		
691	TRASOBARES	RUIZ	CRISTINA	25478464F	SI	NO	NO		
528	TREMOSA	AGUILO	LAURA MERCEDES	18048090J	SI	NO	NO		
751	TRILLO	MARTINEZ	Mª LUISA	29120740A	SI	NO	NO		
360	TRIS	ALASTUEY	CRISTINA	25144637W	SI	NO	NO		
89	VALDEVELL	ABIAN	Mª TERESA	25439246G	NO	SI	NO		
21	VALIOS	ESTOPAÑAN	LUIS EDUARDO	25470756G	SI	NO	NO		
140	VALLES	ABENIA	MARIA PILAR	17158236Y	NO	SI	NO		
59	VARONA	CASTILLA	MARIA PILAR	25154993P	SI	NO	NO		
357	VELA	CABRERIZO	BELINDA	16802603E	SI	NO	NO		
372	VELAZQUEZ	ARGUEDAS	MANUELA	73097693J	SI	NO	NO		
388	VELILLA	FERNANDEZ	ENRIQUE	25135943W	SI	NO	NO		
630	VICENTE	GARCIA	JORGE	18437509L	SI	NO	NO		
432	VIDAL	CANCER	MARIA MANUELA	73193579N	SI	NO	NO		
273	VIDAL	GARCIA	YOLANDA	25431346Q	SI	NO	NO		
534	VIDAL	SANCHEZ	EVA MARIA	29111306E	NO	SI	NO		
710	VILLACAMPA	JORDA	ROSA PILAR	29130446A	SI	NO	NO		
401	VILLAFRANCA	BARCELO	GEMA MANUELA	16023439Y	SI	NO	NO		
400	VILLAFRANCA	BARCELO	PATRICIA	72687348B	SI	NO	NO		
761	VILLANUEVA	SANCHEZ	DOMITILA	18409404C	NO	SI	NO		
589	VILLELLAS	ALCALDE	RUTH	29115679W	SI	NO	NO		
669	VILLUENDAS	CALVO	MARIA TERESA	25438794N	SI	NO	NO		
131	VILLUENDAS	GIMENO	OLGA	25158989W	SI	NO	NO		



**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
282	VILLUENDAS	SANZ	ALEXANDRA	72970668V	SI	NO	NO		
678	VILLUENDAS	SOLSONA	OLGA	39654717A	SI	NO	NO		
529	VILLUENDAS	TRALLERO	GISELA	18041520K	SI	NO	NO		
247	VILORIA	GIMENEZ	DIANA MARIA	25164700D	SI	NO	NO		
459	VINACUA	MARTIN	MARIA JOSEFA	17743940S	NO	NO	NO		
684	VINUES	VILCHEZ	JOSE IGNACIO	25154388R	SI	NO	NO		
758	YAGO	ABRIL	LAURA	18434270T	SI	NO	NO		
354	YAGO	ESCUSA	LAURA	18434253Y	SI	NO	NO		
530	ZAPATER	PIRACES	MARIA CRISTINA	18057966E	SI	NO	NO		
67	ZAZO	MARTINEZ	MARTA	18032870L	NO	SI	NO		
771	ZUARA	AZNAR	TRINIDAD	17738778M	SI	NO	NO		
623	ZUECO	GARCIA	PATRICIA	25150369F	NO	SI	NO		

**Número Total de Admitidos: 754**



**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Provisional de Solicitantes Excluidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0051**  
**TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
345	ALIAGA	OTEO	ANDREA	25480007D	SI	NO	NO			B
657	ALVARO	REMIRO	JUAN JOSE	17200735R	SI	NO	NO			N
790	CLEMONS	MATAMOROS	MARIA JOSE	52442174N	SI	NO	NO			N
769	CURRAS	MATEO	YOLANDA	25184892F	NO	SI	NO			N
770	ELIA	PEREZ	GALA ADELA	72994172S	SI	NO	NO			N
653	ESTEBAN	ESTERAS	M PILAR	17442571S	NO	SI	NO			B
654	FERNANDEZ	FERNANDEZ	YOLANDA	02633535N	SI	NO	NO			B
424	GALINDO	ROCHE	RAQUEL	18445594P	SI	NO	NO			BN
609	GARCIA	REYES	JUAN CARLOS	47048522K	SI	NO	NO			N
791	GARRIDO	IZQUIERDO	CRISTINA	70249469V	SI	NO	NO			C
578	GAYUBAR	PUERTOLAS	GEMMA REYES	18033135P	SI	NO	NO			N
688	GIL	SANDOVAL	LUIS ALBERTO	25201866F	SI	NO	NO			B
381	GIMENEZ	AGUD	BEATRIZ	73091158X	SI	NO	NO			N
658	GOMEZ	ALBAICETA	JULIA BEATRIZ	29097965K	SI	NO	NO			E
507	GUMIEL	FRAILE	MARIA ROSA	03125743C	SI	NO	NO			N
604	HERNANDEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE	52509839B	SI	NO	NO			B
427	HUALDE	GAVARI	LAURA	52448866B	SI	NO	NO			B
533	LIMON	AGUADO	ALBERTO	51652199H	SI	NO	NO			B
318	MARTINEZ	LAZARO	CRISTINA	17766598H	SI	NO	NO			B
330	MARTINEZ	OSTALE	BELINDA	25473724M	SI	NO	NO			B
647	MUÑOZ	LAFUENTE	MARIA	18440929N	SI	NO	NO			B
440	NAVARRO	TORRES	MARIA DEL MAR	17719366M	SI	NO	NO			N
610	NUEZ	APARICIO	Mª JOSE	29097604M	SI	NO	NO			B
789	PALLARES	AZNAR	Mª LUISA	17218101W	SI	NO	NO			N
662	PAVON	PARACUELLOS	MARIA PILAR	72991735Q	SI	NO	NO			N
597	PEÑA	LACOSTA	TAMARA	17745113S	NO	SI	NO			N
20	PEREZ	PASCUAL	PASCUAL	25154079Z	NO	SI	NO			N
651	PRADO	POMAR	MARIANO	17725832P	SI	NO	NO			N
327	PUENTE	INCERA	ROSALIA	72053655Z	SI	NO	NO			B
538	QUINTANA	PEREZ	MIRIAN	73261637J	SI	NO	NO			B DEN
332	RAMIRO	BALLESTIN	ANA CRISTINA	25165448K	NO	SI	NO			N
365	RODRIGUEZ	BERGUA	GONZALO	76920806C	SI	NO	NO			N
366	SEGURA	ESPAÑA	SILVIA	72978220W	SI	NO	NO			N
772	SOLANO	LAHORA	CARLOS	18032008P	SI	NO	NO			N
634	SUBIAS	GOMEZ	LARA	17749469R	SI	NO	NO			D
461	TARODO	GIMENEZ	MARIA JESUS	25150204A	NO	SI	NO			N
745	YUSTA	RODRIGO	CRISTINA	25459979Z	NO	SI	NO			B

**Número Total de Excluidos: 37**

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO



**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 30 de octubre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
692	ABADIAS	POCH	OROSIA	18169568M	NO	SI	NO		
955	ABANTO	ALDA	PILAR	17868176M	NO	SI	NO		
191	ABANTO	ORTUN	FRANCISCO JAVIE	17716183L	NO	SI	NO		
693	ABARCA	PIEDRAFITA	MARIA SOLEDAD	18029858C	NO	SI	NO		
674	ABEJON	SANCHA	EVA Mª	45423700B	SI	NO	NO		
163	ABILLA	ARNAIZ	BEATRIZ	43710219F	SI	NO	NO		
638	ABION	MORALES	GABRIELA	14269344Y	SI	NO	NO		
923	ABOS	ARTOLA	RAQUEL	18167248P	SI	NO	NO		
536	ABRIL	SANCHEZ	SARA ISABEL	18440171J	SI	NO	NO		
1145	ACEBES	CHAPERO	CESAR	17718906M	SI	NO	NO		
1204	ADELL	BARRUTIA	CLARA	29089444X	NO	SI	NO		
587	ADELL	SALINAS	SUSANA	25185056X	SI	NO	NO		
456	AGUARON	PEREZ	Mª PILAR	25455504R	SI	NO	NO		
1092	AGUDO	VIVAS	JESUS MARIA	25149685J	NO	SI	NO		
538	AGUILAR	ESCUSA	ANTONIO	18438702Q	SI	NO	NO		
934	AGUILAR	MARTIN	ANTONIO	18446101D	SI	NO	NO		
343	AGUILAR	PEREZ	MIGUEL ANGEL	44765053S	SI	NO	NO		
101	AIBAR	CESTERO	CARMELO	17743861M	SI	NO	NO		
102	AIBAR	CESTERO	IVAN	17756853W	SI	NO	NO		
50	AINAGA	LOPEZ	MARIA	73093529N	SI	NO	NO		
865	AINSA	PEREZ	CARMEN	25439200G	SI	NO	NO		
1219	ALAMAN	MARTINEZ	DANIEL	18451914A	SI	NO	NO		
1239	ALARCON	FLORES	MARIA JOSE	17758647W	SI	NO	NO		
694	ALASTRUE	SANZ	Mª PILAR	25168587D	SI	NO	NO		
925	ALBASINI	ESPASA	RICARDO	25478359V	SI	NO	NO		
695	ALBERO	ACEBILLO	SANDRA	18055877A	NO	SI	SI		
59	ALBIAC	FRANC	RAQUEL	73086300M	NO	SI	NO		
500	ALCAZAR	VILLAR	MARIA DEL MAR	72993433N	SI	NO	NO		
1154	ALCONCHEL	GORRIZ	MANUELA	17870061G	SI	NO	NO		
607	ALCONCHEL	LAGUNAS	MARIA JOSEFA	17208039Z	SI	NO	NO		
898	ALEGRE	SANCHEZ	MARIA TERESA	18441002Q	SI	NO	NO		
1191	ALFONSO	FALCON	ENRIQUE	25435192K	SI	NO	NO		
405	ALGARRA	TROYANO	YOLANDA	29089081S	NO	SI	NO		
329	ALGORA	BAYONA	BEATRIZ	25479632W	NO	SI	NO		
390	ALIAGA	GREGORIO	BEATRIZ	17759522A	SI	NO	NO		
520	ALIAGA	LONGAS	MARTA	18050488L	SI	NO	NO		
571	ALIAS	SANZ	ELISABET	25189180V	SI	NO	NO		
312	AL-KOURDI	JOVEN	SUSAN	25483849X	SI	NO	NO		
1130	ALLOZA	PEREZ	ESTHER	18430361R	SI	NO	NO		
121	ALMAJANO	VICENTE	ALFONSO	73011618G	SI	NO	NO		
1146	ALONSO	BRAÑA	FRANCISCO JAVIE	12368864Q	SI	NO	NO		
1188	ALONSO	DE MIGUEL	EVELIA	16806280L	SI	NO	NO		
863	ALONSO	ESCALERA	PILAR	72971271E	SI	NO	NO		
29	ALONSO	LARRIBA	ANA	72981192F	SI	NO	NO		
161	ALONSO	MARTINEZ	ANA MARIA	25150497C	SI	NO	NO		
823	ALONSO	PASCUAL	MARCOS	16613905Q	SI	NO	NO		
416	ALONSO	SALINAS	JUAN LUIS	25449033Q	SI	NO	NO		
1141	ALQUEZAR	LITE	YOLANDA	17741663S	SI	NO	NO		
87	ALQUEZAR	SALVADOR	FRANCISCO JAVIE	73258952L	SI	NO	NO		
1190	ALTARRIBA	MILLAN	JAVIER	17214189T	NO	SI	NO		
89	ALUJA	RUIZ DE LA CUEST.	CRISTINA ANDREA	17761498R	SI	NO	NO		
243	ALVAREZ	ANDRES	SARA	25464829B	SI	NO	NO		
464	ALVAREZ	MEJIAS	CARLOS	78747611G	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1238	ALVAREZ	SANTAMARTA	ANA BELEN	71642245M	SI	NO	NO		
249	ANDRES	LOPEZ	RAFAEL	18430822W	NO	SI	SI		
583	ANDREU	MARTINEZ	MARIA TERESA	18439464L	SI	NO	NO		
908	ANDREU	MATEOS	MARIA	16607236V	SI	NO	NO		
266	ANDREU	PACO	MARIA DEL MAR	17753218R	SI	NO	NO		
696	ANES	SANZ	IRENE	72992511X	SI	NO	NO		
1218	ANIENTO	ESTEBAN	JUAN	29115090B	SI	NO	NO		
503	ANIENTO	ESTEBAN	MARIA LUISA	25440400P	SI	NO	NO		
1013	ANSO	ANSO	CRISTINA GUADAL	72992127V	SI	NO	NO		
93	ANSON	MONTEJO	YOLANDA	25462173T	SI	NO	NO		
240	ANTON	LOPEZ	PATRICIO	29092110P	SI	NO	NO		
264	ANTON	MOLINA	MARIA DEL MAR	72882278Q	SI	NO	NO		
697	ANTOÑANZAS	LABORDA	MARIA ISABEL	29098303Z	SI	NO	NO		
900	APARICIO	RUIZ	JESUS	71924092X	SI	NO	NO		
698	ARA	LAUNA	INMACULADA	18023039D	SI	SI	NO		
214	ARAGONES	GAMON	ROSA MARIA	17747585A	SI	NO	NO		
602	ARANDA	FERRANDEZ	BEATRIZ	72983214M	SI	NO	NO		
354	ARANDIA	GIMENO	NATALIA	18453819E	SI	NO	NO		
261	ARBUES	RIFATERRA	CAROLINA	25458524P	SI	NO	NO		
465	ARCEGA	UTRILLA	REBECA	18166213P	SI	NO	NO		
851	ARCHILLA	HERNANDEZ	ANA CONCEPCION	16807849R	NO	SI	NO		
614	ARDID	EZQUERRA	TERESA BELEN	25169377V	NO	SI	NO		
1079	ARGUEDAS	RAMIREZ	ALBERTO	17446401G	SI	NO	NO		
1090	ARIAS	SANCHEZ	MARIA	17724183S	SI	NO	NO		
328	ARILLA	OLIVAN	SUSANA Mª	25468174K	SI	NO	NO		
929	ARIÑO	GRACIA	EMILIO	73088595T	SI	NO	NO		
119	ARIZON	BENITO	NICOLAS	25451919G	NO	SI	NO		
382	ARMENDARIZ	ARTACHO	NATALIA	16593504Q	SI	NO	NO		
54	ARMERO	RONCERO	YOLANDA	52683526W	NO	SI	NO		
24	ARMISEN	GRATAL	ELENA	29108030N	NO	SI	NO		
68	ARNAL	CASASUS	ANA C.	29103320V	SI	NO	NO		
699	ARNAL	SANVICENTE	Mª CARMEN	18039757Y	SI	NO	NO		
700	ARNALDA	CEBIRAN	ADRIANA	18054247Y	SI	NO	NO		
1086	ARRABAL	DIESTE	MIRIAM	25477942Z	SI	NO	NO		
282	ARRANZ	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	25437373V	SI	NO	NO		
1232	ARRONIZ	IBAÑEZ DE OPACU.	SARA	16283086Y	NO	SI	NO		
1109	ARROYO	VAL	GEMA	29095383S	SI	NO	NO		
1009	ARTAL	BONE	JOSE LUIS	25141336J	SI	NO	NO		
363	ASENSIO	BARTOLOME	MARIA PILAR	17211151K	SI	NO	NO		
1105	ASENSIO	MONTAÑES	CARLOS	72991878K	SI	NO	NO		
197	ASENSIO	MORENO	LAURA	73001921J	SI	NO	NO		
204	AVENTIN	PUERTOLAS	JOSE ANTONIO	17159361G	SI	NO	NO		
97	AVERTURO	GRACIA	LAURA	72991174F	SI	NO	NO		
366	AYALA	ROMERO	LUIS	25148962A	SI	NO	NO		
910	AYUSO	DE LUCAS	ANGEL LUIS	51388515Y	SI	NO	NO		
442	AZNAR	BALLESTA	ANA MARIA	25439408M	SI	NO	NO		
58	AZNAR	DE LA FUENTE	CARLOS	15241670F	NO	SI	NO		
421	BABILONI	HERRERO	RAUL	20482260R	SI	NO	NO		
226	BACHES	GOMEZ	BEATRIZ	25178556L	SI	NO	NO		
425	BACHES	GOMEZ	JORGE	72997582K	SI	NO	NO		
519	BADESCU		MARIELA	X3503094X	NO	NO	NO		
352	BAGUENA	BUESO	M. ISABEL	18429144A	NO	SI	NO		
701	BAILAC	VIDAL	CONCEPCION	40858175D	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
292	BALLANO	UTRILLA	GLORIA	73009626J	NO	SI	NO		
653	BALLESTIN	NUEZ	RAQUEL	25466535S	SI	NO	NO		
632	BALMASEDA	HERNANDO	LETICIA NEREA	16609895P	SI	NO	NO		
702	BANZO	LANUZA	ALBERTO	18036376Y	SI	NO	NO		
860	BAQUER	MIRAVETE	CARMEN	17720926R	SI	NO	NO		
703	BARA	CIPRES	ANTONIO	18015959J	SI	NO	NO		
198	BARAZA	GOMEZ	MARIA PILAR	25450418K	SI	NO	NO		
1003	BARBERAN	BROSEL	MARIA JESUS	25172266P	SI	NO	NO		
1096	BARCELONA	ORIO	LUIS ANGEL	25479594X	SI	NO	NO		
489	BARINGO	ZUERAS	CLARA	73202044J	SI	NO	NO		
1221	BARON	GALVE	ANDRES	18454720A	SI	NO	NO		
1158	BARRA	DE GREGORIO	MIGUEL ANGEL	72971871R	SI	NO	NO		
549	BARRAFON	PIÑOL	ANA MARIA	43709462D	NO	SI	NO		
1007	BARRENA	MATEO	MARIA	72887266J	SI	NO	NO		
600	BARRERA	BALLESTEROS	Mª JESUS	29091566Q	NO	SI	NO		
1052	BARRERA	HERRERO	Mª PILAR	25185947G	SI	NO	NO		
564	BARTOLOME	PASCUAL	MIRIAN	16596185Y	SI	NO	NO		
279	BARTOLOME	TUNDIDOR	Mª NOELIA	72884683Y	SI	NO	NO		
996	BATUECAS	ALEGRE	CONSUELO	18430529P	SI	NO	NO		
180	BAYO	MONGE	CRISTINA	29125009V	NO	SI	NO		
935	BAYOD	NAVARRO	MªCARMEN	73087750Y	SI	NO	NO		
569	BAYONA	CAPARROS	ELIAS	10905591A	SI	NO	NO		
704	BEIRED	VAL	ESTER	18044754N	SI	NO	NO		
705	BEIRED	VAL	Mª ASUNCION	18034968R	NO	SI	NO		
47	BELLIDO	DIEGO-MADRAZO	PILAR	25141151N	NO	SI	NO		
426	BELLO	CASAO	VICTOR	25459332B	SI	NO	NO		
545	BELSUE	GUILLORME	KATRINA	25453500K	NO	SI	NO		
374	BELTRAN	ROSEL	BLANCA	72977497S	SI	NO	NO		
1207	BELTRAN	VICENTE	ARANTXA	29135352X	SI	NO	NO		
565	BENEDI	ARJOL	FRANCHO	25482701N	SI	NO	NO		
975	BENEDICTO	GONZALEZ	HELENA	25178621S	SI	NO	NO		
588	BENEDICTO	ORTIZ	MARIA JESUS	17725277M	NO	SI	NO		
444	BENITO	CHIRINO	MELISSA	47019850F	SI	NO	NO		
529	BENITO	GORDO	SILVIA	17724966Q	SI	NO	NO		
361	BERGADA	MARTINEZ	MONTSERRAT	46642790D	SI	NO	NO		
179	BERGANZA	SORIANO	BEGOÑA	25178640B	SI	NO	NO		
995	BERGANZO	MONZON	INMACULADA	25477558K	SI	NO	NO		
441	BERJAGA	NAVIO	Mª DEL CARMEN	26487576V	SI	NO	NO		
706	BERMEJO	SIPAN	VIRGINIA	18046336F	SI	NO	NO		
809	BERMUDEZ	AVENDAÑO	BEGOÑA	09421997R	SI	NO	NO		
535	BERNAD	OBENSA	BEATRIZ	29094189V	SI	NO	NO		
733	BERNAD	SEGOVIA	MARIA NOELIA	25173584S	SI	NO	NO		
1048	BERNARDOS	PEREZ-SURIO	MARIA	25460272P	SI	NO	NO		
168	BERNOY	FRACA	ANA CRISTINA	25156750V	SI	NO	NO		
707	BESCOS	BOLTAINA	ANA CRISTINA	18027929T	NO	SI	NO		
708	BESCOS	MARIN	Mª LUISA	18004073H	NO	SI	NO		
166	BETRAN	ASO	ANA MARIA	18015922E	NO	SI	NO		
560	BIELSA	PEREZ	JAVIER	29127958E	SI	NO	NO		
109	BIJUESCA	GARCIA	MARIA PILAR	17742325X	SI	NO	NO		
1093	BLANCO	HERNANDEZ	BLANCA ANTONIA	16532372H	SI	NO	NO		
1167	BLASCO	ALBERTO	CRISTINA	29093231W	SI	NO	NO		
709	BLASCO	CECILIA	ANTONIO	72550538M	NO	SI	NO		
948	BLASCO	GOMEZ	JESUS	18441093S	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
142	BLASCO	PABLO	PATRICIA	72977951D	SI	NO	NO		
402	BLAZQUEZ	CALVO	FERNANDO DAVID	17738698V	SI	NO	NO		
1216	BOJ	CORRAL	MARIA NIEVES	29094292M	SI	NO	NO		
885	BONE	CADARSO	MILAGROS	17158080B	SI	NO	NO		
96	BONILLA	HEREDERO	BEATRIZ	72975999N	SI	NO	NO		
1	BONILLA	HEREDERO	HELENA	25194218H	SI	NO	NO		
710	BORBON	VIÑUALES	Mª AUXILIADORA	18032628F	SI	NO	NO		
209	BOROBIA	LORENTE	Mª PILAR	25182675K	SI	NO	NO		
336	BOSQUE	PINA	JOSE LUIS	29126042S	SI	NO	NO		
511	BOSQUED	CUELLAR	MARTA	73003183X	SI	NO	NO		
888	BRAU	LAGUNA	MARIA JESUS	17728290M	SI	NO	NO	SI	
1142	BRAVO	CORTES	PATRICIA	05688491Q	SI	NO	NO		
330	BRIEGA	MUÑOZ	PAOLA MARIA	25197500B	SI	NO	NO		
648	BRUNA	HERNANDEZ	ELENA	25456845P	SI	NO	NO		
174	BRUSCA	FRAJ	CARMEN	29086365J	SI	NO	NO		
882	BRUSEL	CORTES	NURIA	29108668Y	SI	NO	NO		
153	BUENO	ALGORA	FRANCISCO JOSE	72999128A	SI	NO	NO		
67	BUESA	LABORDA	ANGELA	18163448A	SI	NO	NO		
1226	BUIL	CARDIEL	TOMAS	73212715N	SI	NO	NO		
30	BUJ	IBAÑEZ	MIRIAM	05923826S	SI	NO	NO		
298	BURILLO	BAGUENA	JOSE JAVIER	17725397X	SI	NO	NO		
241	BURILLO	CUARTERO	OLGA	25466026N	SI	NO	NO		
577	BURZURI	MARTINEZ	RAQUEL	18433988V	SI	NO	NO		
514	BUSTAMANTE	BARRIENDOS	Mª ISABEL	25473855K	SI	NO	NO		
989	BUSTINGORRI	ARRIOLA	GONZALO	50320268V	SI	NO	NO		
810	BUSTOS	DEL BURGO	JOSE ANTONIO	05918693B	SI	NO	NO		
820	CABALLERO	FORT	JOSE	29106136G	SI	NO	NO		
347	CABALLERO	GALLO	JESUS	07865159X	SI	NO	NO		
1196	CABANILLAS	ALQUEZAR	M CARMEN	72966913B	SI	NO	NO		
272	CABEZA	VINUES	JOSE JAVIER	25181852A	SI	NO	NO		
527	CABRERA	GONZALEZ	OSCAR	29102927S	SI	NO	NO		
826	CABRERA	TORRIJOS	BEATRIZ	50892274J	SI	NO	NO		
711	CACHO	BAILO	LOURDES	18041279X	SI	NO	NO		
712	CAGIGOS	FANLO	PATRICIA	18041885H	SI	NO	NO		
307	CAJAL	ESCARTIN	LORENA	18052450A	SI	NO	NO		
1182	CALAVIA	CIUDAD	MARIA BLANCA	73082554P	SI	NO	NO		
713	CALAVIA	GARCIA	ROSARIO BELEN	17221492N	NO	SI	NO		
342	CALLEJA	MEDARDE	LORENA	29124200J	SI	NO	NO		
1165	CALLEJAS	REDONDO	LAURA	73201329B	SI	NO	NO		
814	CALLIZO	LOPEZ	ALVARO ALBERTO	17729593C	SI	NO	NO		
364	CALVERA	ANDREU	MARIA JESUS	17737142W	NO	SI	NO		
314	CALVERA	GARCIA	CARMEN	17162772B	SI	NO	NO		
1005	CALVO	GOÑI	RAQUEL	25183511Y	SI	NO	NO		
125	CALVO	URGEL	VERONICA	17447621M	SI	NO	NO		
14	CALZADA	BURILLO	MERCEDES	25149128P	NO	SI	NO		
383	CAMINO	PASCUAL	MARIA ELISA	71632820X	SI	NO	NO		
714	CAMPO	BARRABES	NIEVES	18027207Z	NO	SI	NO		
715	CAMPO	CAZCARRA	MARIA DULCIS	18026250T	NO	SI	NO		
543	CAMPOS	BONED	ANA ISABEL	25429196M	SI	NO	NO		
899	CAMPOS	ROBLES	Mª PILAR	09739098R	NO	SI	NO		
553	CANO	GRAU	MARIA ROSA	29097757C	NO	SI	NO		
1192	CANO	LAZARO	ELENA	72978118S	SI	NO	NO		
716	CAPELLA	CALLAVED	JORGE	18033059R	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
199	CAPMARTIN	LANGA	BEATRIZ	29115962D	SI	NO	NO		
717	CARBONELL	MENDIARA	ANA	18041739X	SI	NO	NO		
1201	CARMONA	VILLANUEVA	MARTA	25484395G	SI	NO	NO		
718	CARNICER	CORTES	CARLOS	18018280B	NO	SI	NO		
434	CARRASCO	CIENFUEGOS	RAQUEL	25474321G	NO	SI	NO		
34	CARRASCO	SANCHEZ	PAULA	25162534M	SI	NO	NO		
719	CARRERA	ESTUDILLO	MONICA	18028105S	NO	SI	NO		
1023	CARRERA	MARTINEZ	ARSENIO	29092847D	NO	SI	NO		
521	CARRERAS	AZNAR	DIEGO	76922975G	SI	NO	NO		
471	CASADO	HIDALGO	ALBERTO	73016920Q	SI	NO	NO		
35	CASADO	PACHECO	ISMAEL	72055818S	SI	NO	NO		
227	CASALOD	VIZCAINO	BELEN	25468845W	SI	NO	NO		
1149	CASAMITJANA	BARRIOS	MARIA PILAR	10832313A	SI	NO	NO		
936	CASANOVA	AGUSTIN	MARIA TERESA	17220157B	SI	NO	NO		
689	CASAUS	DÍAZ	CARLOTA	72993671C	SI	NO	NO		
551	CASINO	NAVARRETE	MARIA ISABEL	18430458Y	SI	NO	NO		
940	CASINO	VELA	MARIA ROCIO	18429455S	SI	NO	NO		
188	CASTAÑER	CASTILLO	CARMEN	25198172Q	SI	NO	NO		
601	CASTAÑO	PACIN	CARLOS	20184185Y	SI	NO	NO		
320	CASTEJON	ABAD	MARIA	73008869S	SI	NO	NO		
987	CASTILLO	TALAMANTES	SANDRA	25194478W	SI	NO	NO		
531	CASTRILLO	JARDIEL	MARIA JOSE	25447754W	NO	SI	NO		
1108	CASTRO	ALLIEVI	LETICIA	17750754K	SI	NO	NO		
617	CASTRO	GONZALEZ	COVADONGA	25456887G	SI	NO	NO		
447	CASTRO	SANCHEZ	Mª NIEVES	25466577B	SI	NO	NO		
20	CASULLA	FLORIA	SILVIA	29108452C	SI	NO	NO		
422	CATALAN	DIEZ	MARIA DEL ANGEL	25161281V	SI	NO	NO		
969	CAZCARRO	HERNANDEZ	VICTOR	25164890S	NO	SI	NO		
427	CAZCARRO	PEREZ	VICTOR	25432778E	NO	SI	NO		
517	CEBALLOS	MARTIN	PATRICIA	09029661E	SI	NO	NO		
615	CEBOLLADA	NOGUERAS	SUSANA	72971508Y	SI	NO	NO		
124	CEBRIAN	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	46597426R	SI	NO	NO		
942	CERCOS	GUILLEN	EMILIO JOSE	18445153G	SI	NO	NO		
743	CERDAN	FORTEA	BARBARA	73085687J	SI	NO	NO		
409	CHACON	PEREZ	CARMEN	25467043V	SI	NO	NO		
1214	CHAMARRO	CATARECHA	ROSA	29121604Q	SI	NO	NO		
1135	CHAPARRO	DE LA ROSA	ADRIAN	72984774R	SI	NO	NO		
407	CHARTE	MALLADA	ALMUDENA	18039835S	SI	NO	NO		
1237	CHECA	CABALLERO	MARIA PILAR	25143823Q	NO	SI	NO		
387	CHUECA	SAENZ	VIOLETA	73003049Z	SI	NO	NO		
720	CIPRES	ARRUEGO	VICTOR ALFREDO	18049753C	SI	NO	NO		
721	CIRIA	ANORO	BEATRIZ	18041349B	SI	NO	NO		
394	CISNEROS	GIMENO	GEMMA	25467966C	SI	NO	NO		
222	CIVERA	DOMINGO	Mª ESTHER	18434605J	SI	NO	NO		
81	CLEMENTE	ARAGON	CRISTINA	25186240K	SI	NO	NO		
1155	CLEMENTE	FOMBUENA	TOMAS	18424719V	SI	NO	NO		
1035	CLEMENTE	PEREZ	ROSA MARIA	18425376F	NO	SI	NO		
310	CLIMENTE	ANTOÑANA	SILVIA	18170795J	SI	NO	NO		
132	COBOS	BARRIO	SUSANA	25452494G	SI	NO	NO		
985	COBOS	GUSTRAN	MARIA PILAR	25175810X	SI	NO	NO	SI	
1140	COBOS	LORIENTE	ANA	18030375P	SI	NO	NO		
317	COLAS	ANDRES	MERCEDES	17715926S	SI	NO	NO		
150	COLAS	OROS	JESUS ALBERTO	25150491Z	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
556	COLIO	MARTINEZ	IGNACIO	76920042S	SI	NO	NO		
880	COMENGE	ORTIZ	VIRGINIA PILAR	76918596H	SI	NO	NO		
862	CONDE	ALCON	MARIA CARMEN	25149139L	NO	SI	NO		
263	CONDE	LUIS	SUSANA	25161145L	NO	SI	NO		
443	CONEJO	ANDRES	JUAN ANGEL	25144744V	SI	NO	NO		
1241	CONEJO	TENORIO	MARIA JOSE	03901163H	SI	NO	NO		
824	CORDERO	ROLDAN	VICTOR	16613280N	SI	NO	NO		
311	CORRAL	TORRUBIANO	RAUL	25194386W	SI	NO	NO		
235	CORREDERA	MARTIN	LOURDES	72986837V	SI	NO	NO		
722	CORTES	ABADIAS	INMACULADA	18014609C	SI	NO	NO		
978	CORTI	CAMARASA	NATIVIDAD	73194033Y	SI	NO	NO		
723	COSCULLANO	FAÑANAS	MARIA JOSE	18023145T	NO	SI	NO		
278	COSCULLUELA	MENAC	MONICA	18038484K	SI	NO	NO		
157	COSTA	PAÑART	NOELIA	18048529S	SI	NO	NO		
371	COVALEDA	VICENTE	ELISA	18453249G	SI	NO	NO		
480	COVALEDA	VICENTE	IRENE	18449339G	SI	NO	NO		
509	COVELO	MIGUEL	YOLANDA	25170879R	SI	NO	NO		
890	CRESPO	GONZALVO	MIGUEL ESTEBAN	18416174M	SI	NO	NO		
1203	CRISTOBAL	HORNILLOS	FRANCISCO MANUE	17452461S	SI	NO	NO		
17	CUADRADO	NAVARRO	AURELIO	29115730F	SI	NO	SI		
734	CUADRADO	ROMERO	SUSANA	17729969M	NO	SI	NO		
1144	CUBEL	JIMENEZ	ANA CRISTINA	29124888B	SI	NO	NO		
724	CUBERO	ALONSO	DAVID	25478800K	SI	NO	NO		
818	CUCALON	MONGE	MARIA PILAR	29114878Y	SI	NO	NO		
360	CUELLO	HURTADO	LORENA	18052456D	SI	NO	NO		
215	CUENCA	MARCO	SILVIA	29125442J	SI	NO	NO		
666	CUESTA	SAEZ	JESUS FERNANDO	18440190D	SI	NO	NO		
665	CUESTA	SAEZ	MANUEL	18441591F	SI	NO	NO		
234	CURCAN		RAMONA MIHAELA	X4538932C	SI	NO	NO		
229	CURIEL	ARGUDO	MARGARITA	17735526L	SI	NO	NO		
1085	CURIEL	PEREZ	REBECA	17745027K	SI	NO	NO		
1195	DE BORJA	SIERRA	MARIA NOELIA	17745808C	SI	NO	NO		
946	DE HOYOS	AGUILAR	JESSICA	46360262J	SI	NO	NO		
540	DE LA CAL	Y LLERA	CARLOS MANUEL	25167556J	SI	NO	NO		
77	DE LA CALLE	OLLES	MARIA ELENA	25185585X	SI	NO	NO		
1132	DE LA NUEZ	MARRERO	NURIA	29122509R	SI	NO	NO		
957	DE LUCAS	DE MIGUEL	MARIA PEÑA	70241157P	SI	NO	NO		
131	DE MARTA	ORTEGA	ISMAEL	29128475X	NO	SI	NO		
1170	DE MIGUEL	GONZALEZ	CAROLINA	20839218E	SI	NO	NO		
212	DE PRA	MARTINEZ	SILVIA	25164107Z	NO	SI	NO		
1097	DE TARANCO	CARVAJAL	NILA CRISTINA	25148881Z	SI	NO	NO		
1123	DE TORRES	OLSON	ANGELICA	29104908H	NO	SI	NO		
57	DEL RUSTE	FREIRE	J.ENRIQUE	29088216R	NO	SI	NO		
1234	DEL VAL	AZNAREZ	FCO. JAVIER	17715257J	NO	SI	NO		
449	DELGADO	ALBITRE	BERTA	72879127Q	NO	SI	NO		
451	DEL SO	GOROSTIZA	LUIS	76918603W	SI	NO	NO		
28	DE-VOS	TELLERIA	JORGE	25175030N	SI	NO	NO		
852	DIAZ	CONDOR	ANA	18427853T	SI	NO	NO		
726	DIAZ	OTI	RAQUEL	18050831V	SI	NO	NO		
339	DIAZ	RODRIGUEZ	FERNANDO	34264276A	SI	NO	NO		
446	DIAZ DE CERIO	CUENCA	ANA ISABEL	72970176P	SI	NO	NO		
725	DIAZ DEL CAMPO	FERNANDEZ MEDIA	ANTONIO	25447596M	SI	NO	NO		
541	DIESTE	GONZALEZ	RAQUEL	73082702H	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1235	DIEZ	MARTINEZ	RICARDO	29114919R	SI	NO	NO		
938	DIEZ	PLUMED	SYLVIA	72977859D	SI	NO	NO		
964	DIEZ	SANCHEZ	CARMEN	25174479J	NO	SI	NO		
239	DOBON	PUNTER	MARIA PILAR	18433456Z	SI	NO	SI		
21	DOLADO	CEBOLLADA	ANA CRISTINA	25172927W	SI	NO	NO		
376	DOLSET	ASENSIO	FERNANDO JESUS	17201882K	SI	NO	NO		
288	DOLZ	GARCIA	ROGELIO	18430515V	NO	SI	NO		
362	DOMEC	CASION	JORGE	17753222M	SI	NO	NO		
393	DOMIQUE	BORDEAS	MARIA ISABEL	18164113R	SI	NO	NO		
904	DOMIQUE	GASPAR	DESIREE	25169069P	SI	NO	NO		
319	DOMINGO	IBARRA	ELISA BELEN	72999487V	SI	NO	NO		
297	DOMINGO	MOLINA	SARA	18447584C	SI	NO	NO		
1156	DOMINGO	MUÑOZ	Mª VICTORIA	18433008A	NO	SI	NO		
296	DOMINGO	PIÑERO	JOSE RAMON	18431493Y	SI	NO	NO		
494	DOMINGO	RODRIGUEZ	JUAN RAMON	50313650T	SI	NO	NO		
690	DOMINGUEZ	CARABANTES	THAIS	72987169G	SI	NO	NO		
834	DOMINGUEZ	HERRAIZ	MARIA DEL MAR	09002678H	SI	NO	NO		
628	DOMINGUEZ	LASHERAS	GEMA	25165320P	SI	NO	NO		
260	DOMINGUEZ	SANCHEZ	MARTA	17743128P	SI	NO	NO		
74	DOÑATE	BUJEDA	SERGIO	18439108P	SI	NO	NO		
1019	DRUET	SOLANAS	MARIA JESUS	25452694C	SI	NO	NO		
256	DUATO	PARICIO	EDUARDO	17762337N	SI	NO	NO		
386	DUQUE	MALLEN	MARIA CRISTINA	29114948F	SI	NO	NO		
1065	DURAN	ROS	PAULA MARINA	29113755X	SI	NO	NO		
82	ECHEGOYEN	GRIMA	BEGOÑA	25176595J	SI	NO	NO		
269	EITO	MIRASOL	MARGARITA	25469579T	SI	NO	NO		
270	EITO	MIRASOL	OFELIA	25469577K	SI	NO	NO		
660	EJEA	JUDEZ	MARIA JESUS	17161755Y	SI	NO	NO		
499	ELCACHO	PUEYO	JULIO	18043152C	NO	SI	NO		
469	ELIPE	MAICAS	ELENA	18422299N	NO	SI	NO		
949	ELOLA	NAVARRO	ELSA	29138032E	NO	SI	NO		
16	EMBARBA	REINA	ADRIAN	72979026A	SI	NO	NO		
63	EMBIID	MARTIN	ISABEL	25470219L	SI	NO	NO		
1134	EMPERADOR	BARTUMEUS	JORGE LUIS	72971379S	SI	NO	NO		
1045	ERI	GAIRIN	M CONCEPCION	73193700H	SI	NO	NO		
566	ESCALONA	DE LA FUENTE	LAURA	16599545P	SI	NO	NO		
727	ESCARIO	BETORE	MARIA YOLANDA	18018357L	NO	SI	NO		
728	ESCARTIN	BUIL	ANA ISABEL	18169572D	SI	NO	NO		
729	ESCO	AISA	PALOMA	18034507T	NO	SI	NO		
626	ESCOBAR	RAMON	MARIA JESUS	76923011V	SI	NO	NO		
730	ESCUADERO	MIRANDA	ELENA	18049010J	SI	NO	SI		
207	ESCUER	ANORO	MARIA PILAR	25193275H	SI	NO	NO		
225	ESCUIN	PALOMAR	BEGOÑA	25446286Y	NO	SI	NO		
968	ESCUSOL	SIERRA	BARBARA	73084245C	SI	NO	NO		
680	ESPALLARGAS	CARCELER	NURIA	73258217C	NO	SI	NO		
731	ESQUEJ	PERUL	CARMEN	18032223Q	NO	SI	NO		
211	ESTEBAN	BOROBIA	Mª PAZ	73008609P	SI	NO	NO		
190	ESTEBAN	MIGUEL	VICTORIA	17453270L	SI	NO	NO		
5	ESTEBAN	NOVALES	ANA MARIA	17740963M	NO	SI	NO		
484	ESTEBAN	SEBASTIAN	MªBLANCA	25446751B	SI	NO	NO		
248	ESTEBAN	TELLER	ANA ISABEL	25175512B	SI	NO	NO		
39	ESTRADA	LAZARO	SOFIA PILAR	76922494Y	SI	NO	NO		
15	ETAYO	RILLO	IRENE	29123643P	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
732	EZQUERRA	GALINDO	MARIA JOSE	18032413E	SI	NO	NO		
737	FAJARNES	GABAS	ANA ISABEL	18036459C	SI	NO	NO		
515	FALCES	EXPOSITO	INES	16023324Y	SI	NO	NO		
854	FALCON	GARCIA	SARA	16599419C	SI	NO	NO		
502	FANDOS	AGUILAR	JAVIER	25162562X	NO	SI	NO		
160	FARJAS	LACASA	JAVIER	17770267F	SI	NO	NO		
1198	FAUS	GUIJARRO	PILAR	29125481Y	NO	SI	NO		
467	FEIJOO	ALCAY	MARIA JOSE	17751649L	SI	NO	NO		
1206	FERNANDEZ	ANTON	ESTHER	72994540S	SI	NO	NO		
1230	FERNANDEZ	ARZOLA	YOLANDA	29124735L	SI	NO	NO		
738	FERNANDEZ	BAYONA	IRIS	18052835C	SI	NO	NO		
22	FERNANDEZ	CASANOVA	BEATRIZ	25194427C	SI	NO	NO		
1073	FERNANDEZ	CASTILLO	MARTA MARIA	73396197T	SI	NO	NO		
662	FERNANDEZ	DIAZ	LAURA	72999692S	SI	NO	NO		
739	FERNANDEZ	ESPAÑA	ISABEL	50816546R	NO	SI	NO		
869	FERNANDEZ	FLORES	MARTA MARIA	29102210B	SI	NO	NO		
986	FERNANDEZ	GONZALVO	SERGIO	25176358Y	SI	NO	NO		
475	FERNANDEZ	RAMO	INES	18435303K	SI	NO	NO		
849	FERNANDEZ	ROJO	JAVIER	25147467A	SI	NO	NO		
930	FERNANDEZ	ROMERO	ANA ISABEL	73087313Y	SI	NO	NO		
400	FERNANDEZ	ROMERO	PABLO	76918674G	SI	NO	NO		
970	FERRANDO	PEREZ	MARIA ISABEL	17743056M	SI	NO	NO		
740	FERREIRA	IZUEL	JUAN FRANCISCO	18032632B	SI	NO	NO		
741	FERREIRA	IZUEL	SONIA	18041830D	SI	NO	NO		
939	FERRER	GIMENO	JOAQUIN	25432494Z	SI	NO	NO		
1177	FERRER	HERRERA	BELEN	29108847R	SI	NO	NO		
1147	FERRER	MARTINEZ	MARTA	73259116E	SI	NO	NO		
104	FERRER	SAIZ	IRENE	76920030A	SI	NO	NO		
654	FERRER	SANZ	MARIA JOSE	25160584X	SI	NO	NO		
439	FERRERUELA	AZAGRA	ELENA	25194817L	SI	NO	NO		
1054	FERRERUELA	FERNANDEZ	MARIA EMILIA	25168428B	SI	NO	NO		
1106	FILLOLA	MUÑOZ	SILVIA	17754010B	SI	NO	NO		
462	FONTE	POLO	ALBERTO	18446704Z	SI	NO	NO		
501	FORTIC	FENERO	EVA	18168894K	SI	NO	NO		
841	FRAJ	FANDOS	ELENA	25191330M	SI	NO	NO		
579	FRANCIN	GALLEGO	IRIS	73086557D	SI	NO	NO		
1055	FRANCO	HERNANDEZ	YOLANDA	72987702P	NO	SI	NO		
821	FRANCO	MARTIN	MARIA EMMA	18166917E	SI	NO	NO		
742	FRANCO	SANTA BARBARA	FERNANDO	18030023R	NO	SI	NO		
891	FUENTELSAZ	LAMATA	ROSARIO	25434919R	NO	SI	NO		
141	FUENTES	CASTAN	MARIA GEMA	29109372C	SI	NO	NO		
1143	FUENTES	ESPINOSA	CONCEPCION	25457274T	SI	NO	NO		
539	FUENTES	IBAÑEZ	DANIEL	18448077F	SI	NO	NO		
744	FUSTERO	CACHO	MARTA FRANCISCA	18050826N	SI	NO	NO		
954	GALAN	RODRIGUEZ	ELENA	09413985Q	SI	NO	NO		
745	GALINDO	DENA	MARTA	18058025N	SI	NO	NO		
396	GALLEGO	DOMINGUEZ	JORGE	25184551B	SI	NO	NO		
1061	GALLEGO	DUESCA	CLARA	17737899T	SI	NO	NO		
746	GALLEGO	FONTECHA	NOELIA	73083063B	SI	NO	NO		
853	GALLEGO	GOMEZ	JUAN IGNACIO	28587330D	SI	NO	NO		
871	GALVEZ	GIL	MARIA VIRGINIA	12778864H	SI	NO	NO		
552	GAMARRA	EZQUERRA	ALBERTO	25445793L	NO	SI	NO		
1243	GAMAZO	GARCIA	M VICTORIA	17219498L	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
593	GAONA	BRAVO	Mª PILAR	29116613Q	SI	NO	NO		
114	GARAY	ORTIZ	ANA ISABEL	17446100W	SI	NO	NO		
586	GARCES	BRIZ	AURORA	11805487R	SI	NO	NO		
941	GARCES	CASTILLO	SILVIA	18039455A	SI	NO	NO		
643	GARCES	EZQUERRA	ELENA	29129346F	SI	NO	NO		
126	GARCIA	BORGOÑON	ANA TERESA	29121191V	SI	NO	NO	SI	
585	GARCIA	COMIN	MERCEDES	25151559R	NO	SI	NO		
276	GARCIA	CROS	FRANCISCO JAVIE	17728871B	SI	NO	NO		
487	GARCIA	DUATO	PASCUAL	73244451P	SI	NO	NO		
46	GARCIA	FERNANDEZ	Mª DEL CARMEN	29107382P	SI	NO	NO		
546	GARCIA	FRAN	ALICIA	18434796C	SI	NO	NO		
440	GARCIA	GARCIA	SOFIA	76971459G	SI	NO	NO		
137	GARCIA	GIMENEZ	CLARA ISABEL	25148991D	SI	NO	NO		
318	GARCIA	INIGO	LUISA	76924475D	SI	NO	NO		
982	GARCIA	LAJUSTICIA	MARIA DEL MAR	17448663N	NO	SI	NO		
37	GARCIA	LAZARO	SUSANA	25471598H	SI	NO	NO		
832	GARCIA	LUCIA	ISABEL	17727212P	SI	NO	NO		
953	GARCIA	MADRID	MªENGRACIA	20059618F	SI	NO	NO		
488	GARCIA	MALUMBRES	MARIA	72795123P	SI	NO	NO		
921	GARCIA	MARIN	SUSANA	25170656P	NO	SI	NO		
117	GARCIA	MARMOL	YOLANDA	18030618K	SI	NO	NO		
932	GARCIA	MARTIN	ANDRES	18436032Z	NO	SI	NO		
1136	GARCIA	MARTIN	Mª ANGELES	25470231P	SI	NO	NO		
193	GARCIA	MATEO	MARTA	17736762J	SI	NO	NO		
184	GARCIA	MENDIVE	BEATRIZ	25171087W	NO	SI	NO		
747	GARCIA	MERINO	JUAN VICENTE	46042818S	SI	NO	NO		
1087	GARCIA	MONTES	MARTA CRISTINA	29115931R	SI	NO	NO		
748	GARCIA	NARANJO	Mª DEL MAR	25152858N	NO	SI	NO		
1066	GARCIA	VELA	ESTHER	18448447D	SI	NO	NO		
606	GARCIA	VICENTE	MARIA SOLEDAD	29112756T	SI	NO	NO		
1098	GARCIA	VICENTE	RAQUEL	72979634J	NO	SI	NO		
639	GARCIA	VIVAR	ROBERTO	72974537E	SI	NO	NO		
337	GARCIA	YESTE	MIGUEL	73068807S	SI	NO	NO		
533	GARCIA	ZARATE	JORGE MARIANO	72992258X	SI	NO	NO		
668	GARCIA ANADON		PATRICIA	25185134L	NO	SI	NO		
85	GARCIA DE LEANIZ	HERZOG	NATALIA	29128725F	SI	NO	NO		
749	GARDETA	SERRANO	MARIA CELINA	18034413K	NO	SI	NO		
829	GARICANO	PADILLA	ALMUDENA	39731586Y	SI	NO	NO		
1200	GARRO	FUNCIA	IGNACIO	72981267J	SI	NO	NO		
894	GARROTE	YUSTE	Mª DEL CARMEN	18439025V	SI	NO	NO		
346	GASCON	MORA	PABLO JOSE	22578347Y	NO	SI	NO		
1008	GASTON	QUINTANA	MARIA	78951835B	SI	NO	NO		
169	GAVIN	MAGALLON	DANIEL	72977343E	SI	NO	NO		
338	GAYAN	SICILIA	ANA BELEN	29109806V	NO	SI	NO		
122	GAYAN	TORAÑO	ANA MARIA	25178705F	NO	SI	NO		
203	GERMAN	PEREIRA	ANGIE	17498113N	SI	NO	NO		
922	GIL	ABIZANDA	SILVIA	11851207C	SI	NO	NO		
246	GIL	ACIRON	ANA ISABEL	18453250M	SI	NO	NO		
73	GIL	ALCRUDO	MARCELINO	18423887J	SI	NO	NO		
51	GIL	DOMINGO	ISABEL	52407638E	SI	NO	NO		
913	GIL	LEMUS	RAFAEL	77112926K	SI	NO	NO		
620	GIL	LERA	MARTA MARIA	25142925S	SI	NO	NO		
991	GIL	MILLAN	VERONICA	72993316X	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
107	GIL	RUIZ	GEMMA	25471585M	SI	NO	NO		
381	GILABERT	VIDAL	ISABEL	24365426P	SI	NO	NO		
1083	GIMENEZ	CHUECA	MARIA TERESA	25177691M	SI	NO	NO		
1153	GIMENEZ	SALINAS	ANA MARIA	25432373P	SI	NO	NO		
950	GIMENO	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	29114402J	SI	NO	NO		
751	GIMENO	OTAL	LETICIA	18054536L	SI	NO	NO		
291	GINER	FERRER	LAURA	29132130P	SI	NO	NO		
752	GIRAL	ROAS	LOURDES	18039547A	NO	SI	NO		
308	GOMEZ	AGUILAR	MARIA DEL PILAR	29098730G	SI	NO	NO		
95	GOMEZ	ALVAREZ	ANA	10082643H	SI	NO	NO		
478	GOMEZ	BALAGUER	PATRICIA	18168931N	SI	NO	NO		
472	GOMEZ	CAJAL	ANA BELEN	29112007X	SI	NO	NO		
1047	GOMEZ	COLINA	BEATRIZ	72044086J	SI	NO	NO		
218	GOMEZ	ESTEBAN	MARIA DEL SOL	25452981P	NO	SI	NO		
43	GOMEZ	MARQUEZ	SALVADOR DARIO	25483921J	SI	NO	NO		
415	GOMEZ	MARTIN	MARIA PILAR	25431134B	SI	NO	NO		
140	GOMEZ	MARTINEZ	MARIA PILAR	17455401B	SI	NO	NO		
159	GOMEZ	PARDOS	VICTOR MIGUEL	25162905P	SI	NO	NO		
1069	GOMEZ	SANCHEZ	ANTONIO MANUEL	18446867Q	SI	NO	NO		
1034	GOMEZ	SANCHEZ	ELENA	18450426X	SI	NO	NO		
66	GOMEZ	TOBIAS	JUAN IGNACIO	25461341L	SI	NO	NO		
971	GONZALEZ	ACON	ROSA BLANCA	17740874P	NO	SI	NO		
460	GONZALEZ	ALCAINE	MARTA	18451021F	SI	NO	NO		
10	GONZALEZ	CARBALLAL	ESTHER	34799103B	SI	NO	NO		
369	GONZALEZ	CEREZO	NOELIA	73195431R	SI	NO	NO		
523	GONZALEZ	DE LA PUENTE	JUAN CARLOS	16016959N	SI	NO	NO		
221	GONZALEZ	FRAJ	CRISTINA	29111545P	NO	SI	NO		
1178	GONZALEZ	GASPAR	PILAR	25163572P	SI	NO	NO		
610	GONZALEZ	JIMENEZ	TANIA	29131230M	SI	NO	NO		
53	GONZALEZ	LAZARO	JORGE	25477572N	SI	NO	NO		
332	GONZALEZ	MENENDEZ	RICARDO	71642681G	SI	NO	NO		
8	GONZALEZ	MERCADO	DAVID	72969163F	SI	NO	NO		
633	GONZALEZ	MOROS	JAVIER	25179499L	SI	NO	NO		
1057	GONZALEZ	NAYA	MARIA JOSE	25156222H	NO	SI	NO		
344	GONZALEZ	ROYO	SUSANA	25479319B	SI	NO	NO		
219	GONZALEZ	ROYUELA	ANA	18438525T	SI	NO	NO		
236	GONZALEZ	RUIZ	ANA	17757113D	SI	NO	NO		
75	GONZALEZ	SANCHEZ	VANESA	18442139A	SI	NO	NO		
1138	GONZALEZ	SANZ	HUGO	34754191H	SI	NO	NO		
172	GONZALEZ	TERAN	IVAN	13936175S	SI	NO	NO		
106	GONZALEZ	VIDAL	LUCIA	25161713N	SI	NO	NO		
980	GONZALO	GARCIA	ANGEL	72877087T	NO	SI	NO		
341	GONZALVEZ DE MII	AMBROSIO	M.DEL CONSUELO	07047103H	SI	NO	NO		
1060	GONZALVO	GOMEZ	BEATRIZ	29125519K	SI	NO	NO		
295	GORBE	MARTINNEZ	MARIA JOSE	18434748H	NO	SI	NO		
951	GORDO	MORENO	MARIA NURIA	40336486Y	SI	NO	NO		
1095	GRACIA	ARAGÜES	EVA MARIA	25470749C	SI	NO	NO		
562	GRACIA	BANDRES	MARIA CARMEN	25476818V	SI	NO	NO		
1104	GRACIA	BAQUERO	MARIA PILAR	17723588H	SI	NO	NO		
875	GRACIA	CAMPILLO	SANTIAGO	25172781V	SI	NO	NO		
558	GRACIA	CASAMIAN	FEDERICO	25182375C	SI	NO	NO		
448	GRACIA	DOMINGUEZ	RAQUEL	25179365T	NO	SI	NO		
966	GRACIA	FELIPE	VERONICA VANESA	25475033A	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1121	GRACIA	FERNANDEZ	IGNACIO	17738148L	SI	NO	NO		
927	GRACIA	HERRERO	FCO. JAVIER	18438447Z	SI	NO	NO		
410	GRACIA	LARROSA	CARLOS	17752471J	SI	NO	NO		
463	GRACIA	LISBONA	ELENA	72968212E	SI	NO	NO		
36	GRACIA	LOPEZ	PATRICIA	72966808K	SI	NO	NO		
1011	GRACIA	MOSEÑE	ANGEL	18031833V	NO	SI	NO		
1199	GRACIA	ROBLES	MIRIAM	25467898K	SI	NO	NO		
753	GRACIA	SALAZAR	MARIA	18045964A	SI	NO	NO		
688	GRACIA	SARASA	MARIA SONIA	17750057Z	SI	NO	NO		
213	GRACIA	SEBASTIAN	JESSICA	17761837H	SI	NO	NO		
1033	GRAO	PALOS	JOSE MANUEL	73154669H	SI	NO	NO		
754	GRASA	ARNAL	MARIA CRISTINA	18026416M	SI	NO	NO		
245	GRASA	CHAVANEL	SUSANA	25162446D	SI	NO	NO		
1113	GREGORIO	SANCHEZ	ANA FELISA	25148732A	SI	NO	NO		
40	GREGORIO	SANCHEZ	YOLANDA	25463633B	NO	SI	NO		
879	GUALLAR	RAMOS	ALBA	29133001M	SI	NO	NO		
305	GÜELL	ELIAS	MARTA	25199873S	SI	NO	NO		
594	GUERRERO	CEAMANOS	CLARA	25443495K	NO	SI	NO		
457	GUERRERO	PARDOS	ANA CRISTINA	25181341K	SI	NO	NO		
182	GUERRERO	SEGARRA	Mª CARMEN	29099363Q	SI	NO	NO		
1102	GUERRERO	SORIA	ANA CRISTINA	25448124G	SI	NO	NO		
349	GUERRERO	WHYTE	MIGUEL	76924385B	SI	NO	NO		
911	GUILLEN	PARDO	MIRIAM	25467400Y	SI	NO	NO		
18	GUILLO	BADIA	CARMEN	17215232P	NO	SI	NO		
1229	GUIRAL	ARIJA	ANA	29114998B	SI	NO	NO		
650	GUIRAO	IZQUIERDO	FRANCISCO JAVIE	29108268C	SI	NO	NO		
42	GUTIERREZ	BERNAL	MARIA JOSE	72988325X	SI	NO	NO		
889	GUTIERREZ	JIMENEZ	AMELIA	17752718F	SI	NO	NO		
518	GUTIERREZ	MIGUEL	Mª DEL CARMEN	05223189G	NO	SI	NO		
663	HABA	FLORES	VICENTA	20155870G	NO	SI	NO		
1050	HARO	BOROBIO	MARIA DOLORES	25138168L	SI	NO	NO		
918	HERBERA	DUASO	NOELIA	73210524Y	SI	NO	NO		
1020	HEREDIA	MANRIQUE	LUIS CARLOS	73191596F	NO	SI	NO		
136	HEREZA	GARCES	GEMA	17737477S	SI	NO	NO		
1089	HERNANDEZ	ALVAREZ	ANTONIA	31678045F	SI	NO	NO		
148	HERNANDEZ	CHUECA	ANA ISABEL	25456875S	NO	SI	NO		
670	HERNANDEZ	FRAGUAS	NATALIA	78754738R	SI	NO	NO		
756	HERNANDEZ	FUMANAL	BELEN	18054290A	NO	SI	NO		
591	HERNANDEZ	GIL	ELVIRA	17720647K	NO	SI	NO		
947	HERNANDEZ	GOMEZ	LAURA	18444391R	SI	NO	NO		
757	HERNANDEZ	JIMENEZ	ANA CRISTINA	25445484D	NO	SI	NO		
112	HERNANDEZ	MALO	ROSA MARIA	18437711Z	SI	NO	NO		
906	HERNANDEZ	MARTINEZ-OSORIC	JUAN LUIS	16020543P	SI	NO	NO		
1112	HERNANDEZ	RUIZ	CARLOS	16812667N	SI	NO	NO		
476	HERNANDEZ	SEBASTIAN	JOSE MARIA	29095871C	NO	SI	NO		
201	HERNANDO	SERRANO	MARTA	25165201G	SI	NO	NO		
687	HERNANDO	SUSIN	CARLOS JAVIER	25162639H	SI	NO	NO		
842	HERRERA	AGUILAR	EVA MARIA	74660848L	SI	NO	NO		
406	HERRERA	BOROBIA	MARIA INES	72977511Y	SI	NO	NO		
867	HERRERO	DE LA FLOR	Mª GEMMA	17441935T	SI	NO	NO		
580	HERRERO	GRAO	BEGOÑA	18432300P	SI	NO	NO		
357	HERRERO	VELEZ	NELIA	36524457C	SI	NO	NO		
454	HIDALGO	DIAZ	Mª PILAR	25457020E	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
33	HORTAS	FRANCO	YOLANDA	25156622G	SI	NO	NO		
1099	HUERTA	IBAÑEZ	M <sup>º</sup> JESUS	25447957K	SI	NO	NO		
758	HYNES		JILL	X0704062D	NO	SI	NO		
1046	IBAÑEZ	BAJADOR	MARTA	29108767J	SI	NO	NO		
481	IBAÑEZ	CEBRIAN	M <sup>º</sup> CONCEPCION	18430397Z	NO	SI	NO		
555	IBAÑEZ	DOMINGUEZ	VICTORINO	25469536A	SI	NO	NO		
864	IBAÑEZ	GOMEZ	MARIA TERESA	25449215Z	NO	SI	NO		
110	IBAÑEZ	GONZALEZ	JORGE	17732904L	SI	NO	NO		
176	IBAÑEZ	MADURGA	EVELINA	25456376E	SI	NO	NO		
1137	IBAÑEZ	RIPOLL	CARMEN	18429011P	SI	NO	NO		
655	IBAÑEZ	SALAS	CARLA MARIA	29121188Z	SI	NO	NO		
907	IBARGOITIA	DIAZ DE LEZANA	MARIA SORAYA	16265438E	NO	SI	NO		
189	IBARZO	GIL	BIENVENIDO	17438693R	NO	SI	NO		
634	INEVA	ESCARIO	PAUL	72968129P	SI	NO	NO		
151	INFANTE	FACI	SARA	76920225Z	SI	NO	NO		
630	ÍÑIGO	SANCHO	M <sup>º</sup> JOSE	29089692M	NO	SI	NO		
1075	ISLA	GARCIA	JORGE	71130021Z	SI	NO	NO		
1128	IZQUIERDO	MANJON	JULIA	17718071K	SI	NO	NO		
86	IZQUIERDO	MARTINEZ	ROSA MARIA	16806983D	SI	NO	NO		
759	JAIME	BARRIERAS	ISABEL	18050821F	SI	NO	NO		
760	JAIME	MANCHON	MARIA D. CARMEN	29093547L	NO	SI	NO		
1224	JAIME	MANCHON	NATALIA	25180468E	SI	NO	NO		
156	JARABO	CHICAPAR	ALEJANDRO MANUE	73007564K	SI	NO	NO		
411	JIMENEZ	ARENZANA	SARA	25188601J	SI	NO	NO		
355	JIMENEZ	GARCIA	CRISTINA	18434018R	SI	NO	NO		
223	JIMENEZ	JORGE	LAURA	29123991B	SI	NO	NO		
1000	JIMENEZ	LUNA	ALBERTO	25191279T	SI	NO	NO		
52	JIMENEZ	MUÑOZ	GUADALUPE	08886434Q	SI	NO	NO		
557	JIMENEZ	PASCUAL	JAVIER	73002602G	SI	NO	NO		
603	JIMENO	JIMENEZ	ANA	72881186M	SI	NO	NO		
323	JORDAN	LAINIZ	CARMEN	73079082D	NO	SI	NO		
1131	JOSE	LAGUNAS	LAURA P	44995321F	SI	NO	NO		
878	JUSTRIBO	PENA	CRISTINA	78088616M	NO	SI	NO		
62	LABAT	LAZARO	MARTA	73001915F	SI	NO	NO		
657	LABORDA	BAILO	MARIA ROSA	73068642B	NO	SI	NO		
761	LABRADOR	MIR	ALEJANDRA	18045337C	SI	NO	NO		
202	LACAMBRA	GRASA	ROCIO	25472769Q	SI	NO	NO		
391	LACARCEL	BENEDI	SERGIO	29134519M	SI	NO	NO		
1122	LAFARGA	GIRIBETS	ALBERTO	43704099M	SI	NO	NO		
762	LAFRAGUETA	PEREZ	LORENA	18049095Y	SI	NO	NO		
763	LAGUARDIA	LALLANA	MARIA PILAR	17209934T	SI	NO	NO		
289	LAGUARTA	ALEGRE	MARIA ESTHER	29098016A	NO	SI	NO		
897	LAGUNA	MARTINEZ	ANA JULIA	25456206J	SI	NO	NO		
988	LAHOZ	BELENCHON	MATILDE	19899990E	SI	NO	NO		
1210	LAHOZ	LAHOZ	MARTA	25473917Z	SI	NO	NO		
631	LAHUERTA	MELERO	SUSANA	25467961S	SI	NO	NO		
1185	LAMARCA	NADELA	LIDIA	17752610Z	SI	NO	NO		
1036	LAPAZ	PARDO	CRISTINA	72967359C	SI	NO	NO		
764	LAPLAZA	CABANO	CRISTINA PAULA	18168630X	SI	NO	NO		
578	LAQUI	PIZARRO	SOFIA	73019124N	SI	NO	NO		
1111	LARA	NOTIVOLI	FLORENTINO	52447863C	SI	NO	NO		
1151	LARDIES	FERRER	MARIO	17761739N	SI	NO	NO		
965	LARDIES	GIL	JOAQUIN	17756011B	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
589	LARRAZ	SIERRA	JOSE JAVIER	25427972T	SI	NO	NO		
596	LARRODERA	LAMANA	ISABENA	29136010R	SI	NO	NO		
817	LASHERAS	CABALLERO	ANA	72969315K	SI	NO	NO		
837	LASIERRA	ROY	CARLOS JOSE	25139912S	SI	NO	NO		
1017	LASIERRA	ROY	PILAR CARMEN	17870456P	SI	NO	NO		
544	LATASA	LOPEZ	ANA MARIA	18435335F	SI	NO	NO		
765	LATORRE	LACOMA	YOLANDA	18040812A	SI	NO	NO		
178	LATORRE	MORENO	BEATRIZ	29122846Q	SI	NO	NO		
1114	LATORRE	VILA	MARIA ASUNCION	25133042E	SI	NO	NO		
621	LATRE	ESPUÑA	BEGOÑA	73207989R	SI	NO	NO		
629	LAURENTI	IÑIGO	EVA	72985027R	SI	NO	NO		
1183	LAUSIN	ESTEBAN	MARIA SOLEDAD	25171413Y	SI	NO	NO		
251	LAVILLA	LAVILLA	MILAGROS	78742245C	NO	SI	NO		
1024	LAZARO	ALDEA	CARMEN MERCEDES	17451385C	SI	NO	NO		
623	LAZARO	CORELLA	ANA ISABEL	29100968B	SI	NO	NO		
496	LAZARO	LAFUENTE	BEATRIZ	25474769S	SI	NO	NO		
108	LAZARO	OLIVAN	MARTA	25138539E	SI	NO	NO		
659	LECINA	HERRERO	ALEJANDRO	73090713W	SI	NO	NO		
118	LEDESMA	LOPEZ	GLORIA MARIA	17737962V	SI	NO	NO		
303	LEDESMA	REBOLLO	FERNANDA	25426835J	NO	SI	NO		
12	LEDESMA	SALLAN	MARIA LOURDES	17757393J	SI	NO	NO		
299	LEGUA	BESPIN	MARIA VICTORIA	73079758H	NO	SI	NO		
563	LEON	GONZALEZ	LINA MAR	25443915G	NO	SI	NO		
414	LETON	MONGE	RAUL	29105272Z	SI	NO	NO		
766	LIESA	BANDRES	ANA MARIA	18043555D	SI	NO	NO		
162	LIRIA	MARTOS	MARIA JOSE	25435790K	NO	SI	NO		
432	LLAMAS	BINABURO	MARIA PILAR	25187780C	SI	NO	NO		
91	LLIMOS	AICART	IRENE	79270845B	SI	NO	NO		
983	LOPEZ	ALMAZAN	CRISTINA MARIA	25155725G	SI	NO	NO		
60	LOPEZ	BENEDICTO	YOLANDA-MERCED	29107394C	SI	NO	NO		
1004	LOPEZ	CASTEL	XENIA	73201325F	SI	NO	NO		
1117	LOPEZ	CRESCO	MARIA PILAR	25461424X	SI	NO	NO		
1025	LOPEZ	ESCOBAR	OSCAR RAUL	53132696M	SI	NO	NO		
1181	LOPEZ	FERRIZ	MIRIAM	29136223F	SI	NO	NO		
767	LOPEZ	GARCIA	MARIA ROSA	18432997S	SI	NO	NO		
1209	LOPEZ	GIMENO	MARIA DOLORES	25147617S	NO	SI	NO		
98	LOPEZ	GONZALEZ	ELENA ISABEL	22957249Y	NO	NO	NO		
627	LOPEZ	GRACIA	MARIA CAROLINA	25465438E	SI	NO	NO		
127	LOPEZ	HERNANDO	BELEN	25468875D	SI	NO	NO		
187	LOPEZ	HERRANZ	JESUS	29103347K	SI	NO	NO		
1120	LOPEZ	LED	CARLOS ALBERTO	16022416H	SI	NO	NO		
512	LOPEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	25446211T	NO	SI	NO		
1186	LOPEZ	MIEDES	ALICIA	29112586Z	SI	NO	NO		
1127	LOPEZ	ORTAS	MARIA JOSE	17162791F	SI	NO	NO		
1043	LOPEZ	PERISE	ROSA Mª	25158717Y	NO	SI	NO		
473	LOPEZ	REVUELTO	ESTHER	17455599W	SI	NO	NO		
1078	LOPEZ	RINO	PILAR	25157979G	SI	NO	NO		
331	LORDA	VILLAGRASA	ASUNCION	17715052S	NO	SI	NO		
429	LORENTE	CAS AUS	MARTA	73016161Q	SI	NO	NO		
31	LORENTE	LORENTE	DAVID	29129376Z	SI	NO	NO		
286	LORENTE	PORTERO	JESSICA	29135576G	SI	NO	NO		
293	LORENTE	PORTERO	Mª DE NAZARET	29135575A	SI	NO	NO		
76	LORENZO	RODRIGO	Mª ANGELES	25165852B	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
856	LOSILLA	GUILLEN	JUAN AURELIO	72985994W	SI	NO	NO		
963	LOU	FRANCO	ISABEL	73006644K	SI	NO	NO		
301	LOZANO	LOPEZ	ANA CRISTINA	29105207H	SI	NO	NO		
830	LOZANO	NOTIVOLI	NURIA	72982433Y	SI	NO	NO		
905	LOZANO	RAMON	MARIA	29135155C	SI	NO	NO		
609	LUNA	SALES	ANA MARIA	17218625C	SI	NO	NO		
595	MACHIN	BARRERAS	FERNANDO	25160168P	NO	SI	NO		
1163	MADARIAGA	LAHUERTA	FERNANDO	73006910B	SI	NO	NO		
676	MADRID	GODOY	Mª ANGUSTIAS	29100288K	SI	NO	NO		
120	MADRONA	ELENA	MARIA JOSE	18443052L	SI	NO	NO		
345	MADURGA	CONTINENTE	LORENA	78747800D	SI	NO	NO		
903	MAGRAZO	PALOS	ANA	73260905V	SI	NO	NO		
1067	MAICAS	NAVARRO	MARIA TERESA	18432338T	SI	NO	NO		
887	MAIRAL	GALLEGO	CELIA	17745578C	NO	SI	NO		
768	MAIRAL	SALINAS	NELLY	18024659L	NO	SI	NO		
769	MAJARENAS	MASCUÑANO	MARIA	25471572S	SI	NO	NO		
573	MALAGA	BERRUEZO	NATALIA	17733961H	SI	NO	NO		
335	MALLEN	LAHOZ	RAUL	73081001L	SI	NO	NO		
25	MAMBLONA	VICENTE	TERESA	25164877W	SI	NO	SI		
624	MAÑEZ	VALLEJO	ANA MARIA	25150877D	SI	NO	NO		
94	MARCEN	MIRAVETE	MARIA PILAR	72991593N	SI	NO	NO		
1080	MARCO	DOBLAS	SILVIA	73104386J	SI	NO	NO		
64	MARCO	SANCHEZ	CHORCHE	17732931T	SI	NO	NO		
1227	MARIN	GARCIA	VICTOR MANUEL	17141982J	SI	NO	NO		
979	MARTI	OLIET	MANUEL	18944619W	NO	SI	NO		
321	MARTIN	AMO	LOURDES CARMEN	17446363N	SI	NO	NO		
1160	MARTIN	ASCOZ	BEATRIZ	18447353L	SI	NO	NO		
284	MARTIN	BLANCO	ELENA	09324618G	NO	SI	NO		
72	MARTIN	GOMEZ	PABLO	18444554A	SI	NO	NO		
26	MARTIN	GONZALEZ	LIDIA	73008674G	SI	NO	NO		
1173	MARTIN	MONTES	MªDEL CARMEN	07864892L	SI	NO	NO		
353	MARTIN	PEREZ	CRISTINA	18447252X	SI	NO	NO		
48	MARTIN	PEREZ	SERGIO	72881967G	SI	NO	NO		
967	MARTIN	PIEDRA	NEIMA	72971404V	SI	NO	NO		
80	MARTIN	POLO	BEATRIZ	73001864W	SI	NO	NO		
185	MARTIN	RAMIRO	TAMARA	72994545C	SI	NO	NO		
452	MARTIN	TEJADA	ANA ASCENSION	25172432J	SI	NO	NO		
23	MARTIN-BALLESTE	LEBRERO	SARA	17764319Q	SI	NO	NO		
822	MARTINEZ	ALONSO	LUIS	13075363R	NO	SI	NO		
1051	MARTINEZ	BAROJA	BEATRIZ	25457095M	NO	SI	NO		
1202	MARTINEZ	BENEDICTO	MAITE	72979475S	SI	NO	NO		
9	MARTINEZ	CAUDEVILLA	MARIA ISABEL	29094776Y	SI	NO	NO		
281	MARTINEZ	CISNEROS	ANA CRISTINA	16014889N	SI	NO	NO		
453	MARTINEZ	CUEVAS	GREGORIA	30639989X	SI	NO	NO		
570	MARTINEZ	FOUNAUD	PATRICIA	25458555Q	SI	NO	NO		
210	MARTINEZ	GARCIA-LOYGORR	FELIX	25145251H	SI	NO	NO		
49	MARTINEZ	GIMENEZ	Mª DEL CARMEN	25434157K	SI	NO	NO		
859	MARTINEZ	GOMEZ	J.ALVARO	07258680H	SI	NO	NO		
1076	MARTINEZ	IGLESIAS	NOELIA	25189899T	SI	NO	NO		
459	MARTINEZ	LOZANO	JOAQUIN	18420565A	NO	SI	NO		
1171	MARTINEZ	LOZANO	MARIA JOSE	25176758S	NO	SI	NO		
1088	MARTINEZ	MARRODAN	CRISTINA	25468373J	SI	NO	NO		
418	MARTINEZ	MARTIN	ROSA Mª	25452561W	NO	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
147	MARTINEZ	MERINO	MARIA ASUNCION	16015021Y	SI	NO	NO		
44	MARTINEZ	MORENO	IGNACIO	73003058T	SI	NO	NO		
1225	MARTINEZ	MUÑO	MARTA MARIA	25161379T	SI	NO	NO		
88	MARTINEZ	OLMOS	MARIA VICTORIA	72990954V	SI	NO	NO		
309	MARTINEZ	ORIO	MARIA JESUS	25440053Y	SI	NO	NO		
877	MARTINEZ	RAMON	Mª CARMEN	17159146L	SI	NO	NO		
1240	MARTINEZ	ROYO	ALBERTO	36527906L	SI	NO	NO		
152	MARTINEZ	SOLANO	LUIS	72888068X	SI	NO	NO		
857	MARTINEZ	YUS	NATALIA	25475706D	SI	NO	NO		
872	MARZAL	LATORRE	IVAN JESUS	29124704B	SI	NO	NO		
306	MARZO	ASENSIO	PURIFICACION	17441011L	NO	SI	NO		
770	MARZO	LLEIXA	RAQUEL	18442753L	SI	NO	NO		
79	MARZO	LOSTALE	EMMA	17736223A	SI	NO	NO		
771	MAS	SANCHEZ	EVA	18035600N	SI	NO	NO		
637	MASTRAL	SERRANO	ANGEL JAVIER	73079236W	SI	NO	NO		
340	MATEO	GASPAR	ELENA	17445639R	NO	SI	NO		
944	MATEO	MATEO	ALBERTO	18448075M	SI	NO	NO		
902	MATEO	MORENO	SARA	72794561K	SI	NO	NO		
145	MATIAS	SANCHEZ	CESAR	25469198X	SI	NO	NO		
928	MAZO	FERRAZ	MARIA ANGELICA	25178676R	SI	NO	NO		
1101	MEDRANO	HERNANDEZ	Mª ANGELES	17211339W	SI	NO	NO		
893	MELENDEZ	BONILLA	ISABEL	18450259G	SI	NO	NO		
772	MELERO	GARCIA	HECTOR	18044374T	SI	NO	NO		
873	MELUS	BUÑUEL	MARIA PILAR	25444195P	SI	NO	NO	SI	
228	MELUS	LAFUENTE	Mª ELIZABET	17451051P	SI	NO	NO		
254	MENDEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	25443578N	SI	NO	NO		
691	MENDIARA	MENDIARA	JOSE ANTONIO	18164835X	NO	SI	NO		
217	MENDIOLA	PASCUAL	ZIORTZA	29118529T	SI	NO	NO		
1049	MERCADAL	CRESPO	JESUS	29098490V	SI	NO	NO		
582	MEZQUITA	UREÑA	MARTA	73199524T	SI	NO	NO		
27	MIGUEL	ARRACHEA	BEATRIZ	29098068D	SI	NO	NO		
230	MIGUEL	CAMPAÑA	CARMEN	29100677L	SI	NO	NO		
231	MIGUEL	CAMPAÑA	PEDRO	25478241Z	NO	SI	NO		
19	MIGUEL	OLIVITO	Mª BEGOÑA	76919429T	SI	NO	NO		
316	MIGUEL	PASCUAL	EVA	73000163A	SI	NO	NO		
773	MIGUEL	SANCHO	ISABEL	25465141R	NO	SI	NO		
55	MILLAN	GASCON	JAVIER	76924772F	SI	NO	NO		
247	MILLAN	RAMON	CARMEN	17865416M	NO	SI	NO		
774	MINGARRO	PEREZ	ELENA	18045930S	SI	NO	NO		
325	MIRANDA	OLIVAN	ANTONIO TOMAS	18016450K	SI	NO	NO		
525	MOLERO	VIRTO	MARIA	16799524W	NO	SI	NO	SI	
1072	MOLINA	BENITO	JAVIER	47053053K	SI	NO	NO		
324	MOLINA	MARTINEZ	JORGE	17450548B	SI	NO	NO		
3	MOLINA	NAVAZO	ANA MARIA	17450563A	SI	NO	NO		
855	MOLINER	CARRERES	PATRICIA	18988279P	SI	NO	NO		
597	MOLINER	GARCIA	ROSA	17741839F	NO	SI	NO		
846	MOLINER	PLATAS	LAURA	72993900L	SI	NO	NO		
300	MOLINOS	ESTEBAN	MARIA	25480276W	SI	NO	NO		
816	MONCAYO	CHAVEZ	EVA	73203590H	SI	NO	NO		
685	MONFORTE	EZQUERRA	PAULA	25481012W	SI	NO	NO		
271	MONGE	IZQUIERDO	JULIA	17744395X	SI	NO	NO		
378	MONGE	PERALES	MARIA JOSE	25174807L	SI	NO	NO		
70	MONGE	PEREZ	JORGE	17748135R	SI	NO	NO		



**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
819	MONTAGNON	PARDO	DAVID EDOUARD	25200627X	NO	SI	NO		
1211	MONTAÑES	GRACIA	ROSARIO	17447563Q	SI	NO	NO		
592	MONTESINOS	AGUARON	CARMEN	25429074K	NO	SI	NO		
1022	MONTESINOS	AGUERON	TERESA	25437747T	SI	NO	NO		
1026	MONTESINOS	IBAÑEZ	PILAR	17749647H	SI	NO	NO		
490	MONTESINOS	IBAÑEZ	RUT	17745373E	NO	SI	NO		
304	MONTOLIO	ESCOSA	EVA	25462618P	SI	NO	NO		
839	MORALES	CAMACHO	EMILIO	26017203V	SI	NO	NO		
327	MORALES	YUSTE	BEATRIZ	25472872G	SI	NO	NO		
171	MORATA	GUERRERO	MIGUEL ANGEL	17445664A	SI	NO	NO		
625	MOREA	ROY	Mª PILAR	29094342D	SI	NO	NO		
548	MORENO	AZNAR	PAULA	16593882A	SI	NO	NO		
1126	MORENO	GRACIA	MARTA	25166376Y	NO	SI	NO		
257	MORENO	INSA	MARIA ASUNCION	25149556E	NO	SI	NO		
1058	MORENTE	LOPEZ	MARIA CARMEN	18016767Q	NO	SI	NO		
572	MORIANO	LAMA	JOSE LUIS	17149830H	NO	SI	NO		
845	MORMENEO	HERNANDEZ	JORGE	76923679H	SI	NO	NO		
671	MOROS	SANCHEZ	MARIO	29103189R	NO	SI	NO		
1166	MOROS	SANZ	MIRIAM	76921644F	SI	NO	NO		
78	MOSQUERA	CANO	MARTA	73004745P	SI	NO	NO		
513	MOSQUERA	GOMEZ	YOLANDA	17744989Y	SI	NO	NO		
69	MOSTAJO	LASTANAO	REBECA	72984567R	SI	NO	NO		
111	MOULHEM	DOLADO	MARIA ANGELES	29126338N	SI	NO	NO		
961	MUÑO	ARBOL	SILVIA	25194529F	SI	NO	NO		
524	MUÑO	SORIA	BELEN	29112436W	SI	NO	NO		
1194	MUÑOZ	FUMANAL	DIEGO	25183010B	SI	NO	NO		
992	MUÑOZ	LAFUENTE	MARIA	18440929N	SI	NO	NO		
1028	MUÑOZ	MARTINEZ	YOLANDA	18433620V	SI	NO	NO		
6	MUÑOZ	MONGE	MARIA ANGEL	29121284H	SI	NO	NO		
686	MUÑOZ	ROYO	MARIA ELENA	29100832J	SI	NO	NO		
103	MUÑOZ	SORIA	ANA ESMERALDA	25474069M	SI	NO	NO		
1070	MUÑOZ	TORRES	OLIMPIA	18446084S	NO	SI	NO		
377	MUR	ALEGRE	MARIA IRENE	18035891G	NO	SI	NO		
661	MUR	CASANOVA	ANGELA	72998814B	SI	NO	NO		
1205	MURCIANO	GIL	HERMINIA	18425702B	NO	SI	NO		
428	MURILLO	MURILLO	M.BELEN	72964435V	SI	NO	NO		
1027	MURILLO	MURILLO	MARIA TERESA	29093475Q	SI	NO	NO		
1006	MUSTAPHA	SANCHEZ-ORTIZ	FUAD	52412224P	SI	NO	NO		
554	NAFRIA	ANCISO	MARIA VICTORIA	76917382T	SI	NO	NO		
83	NASARRE	MALLOR	ALBA	18053119M	SI	NO	NO		
384	NASARRE	ORTIZ	EVA MARIA	18038078Y	NO	SI	NO		
775	NAVAL	SOLANAS	Mª PILAR	18012619P	NO	SI	NO		
1124	NAVALES	SORO	MANUEL ANGEL	29106504G	SI	NO	NO		
302	NAVARRO	CEBOLLADA	MARTA	72973607N	SI	NO	NO		
486	NAVARRO	CIORRAGA	HORTENSIA	30825437D	SI	NO	NO		
455	NAVARRO	FERNANDEZ	EMILIO	72976604L	SI	NO	NO		
430	NAVARRO	FERNANDEZ	MARTA	17726519M	SI	NO	NO		
477	NAVARRO	LOBERA	MARIA	72997594X	SI	NO	NO		
916	NAVARRO	MORTE	MARIA SOLEDAD	18432973Z	NO	SI	NO		
250	NAVARRO	MUÑIZ	FRANCISCO DE AS	72991322V	SI	NO	NO		
847	NAVARRO	NAVARRO	MANUEL MIGUEL	29087176L	SI	NO	NO		
113	NAVARRO	PEREZ	Mª GLORIA	17220868D	NO	SI	NO		
13	NAVARRO	SANCHEZ	PAULA	25193108N	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1180	NAVASA	MARTIN	ESTHER	25473782V	SI	NO	NO		
736	NIETO	MACHIN	ANA MARIA	16805680V	NO	SI	NO		
1133	NOGUERAS	ISO	MARIA JESUS	29108371P	SI	NO	NO		
776	NUÑEZ	GODED	MARIA PILAR	18027225D	SI	NO	NO		
1012	NUÑEZ	GRACIA	INMACULADA	17702341T	SI	NO	NO		
135	NUÑEZ	IZQUIERDO	LUIS MIGUEL	25459446X	SI	NO	NO		
618	NUÑEZ	ZARAZAGA	MONICA	17740658E	NO	SI	NO		
914	OLARTE	LOPEZ	ANA PATRICIA	16572977M	SI	NO	NO		
858	OLIVA	GRACIA	ENCARNACION	18019715C	NO	SI	NO		
1159	OLIVAN	ARRIAZU	JOSE MARIA	17438436C	NO	SI	NO		
365	OLIVAR	NOGUERA	MANUEL	17738935R	SI	NO	NO		
777	OLMOS	CARIDAD	JOSE ANTONIO	18029416S	SI	NO	NO		
778	ORDUNA	VIÑO	RUT	18036326W	SI	NO	NO		
1152	OREA	RUIZ	MONICA	25463163R	SI	NO	NO		
779	ORTAS	FADON	MARIO	18039883V	SI	NO	NO		
470	ORTE	GUERRERO	ERNESTO	16804479N	SI	NO	NO		
611	ORTIZ	OÑATE	ANA	25197182S	SI	NO	NO		
56	OSPINA	PLAZA	NATALIA	73476341N	SI	NO	NO		
173	OSTARIZ	FALO	MAITE	73004583F	SI	NO	NO		
812	OTAL	BELLIDO	MIGUEL ANGEL	29101776Z	SI	NO	NO		
780	OTAL	CATALAN	PAULA	18047906J	SI	NO	NO		
379	OTAL	FERRER	M <sup>º</sup> ROSARIO	18163129Y	NO	SI	NO		
1081	OTAL	YERA	YOLANDA	73242530L	NO	SI	NO		
1217	OVEJERO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIE	18036792P	SI	NO	NO		
498	PACHECO	BERRIO	EDITH	Y1092627A	NO	NO	NO		
408	PACHECO	CORTES	NOELIA	25483734X	SI	NO	NO		
359	PALACIOS	BAZAN	MARIA PILAR	25462182D	SI	NO	NO		
1037	PALACIOS	MONREAL	ESMERALDA	72965594A	SI	NO	NO		
192	PALACIOS	OSAMBELA	ELISA	16517919D	NO	SI	NO		
658	PALKOWSKA	GRENIUK	AGNIESZKA IRENA	77754435Z	SI	NO	NO		
874	PALOMARES	IRIARTE	PATRICIA CARMEN	17757001N	SI	NO	NO		
825	PALOMO	CONTRERAS	BORJA	71292468N	SI	NO	NO		
781	PARAISO	SANTOLARIA	M <sup>º</sup> DEL CARMEN	18009369R	SI	NO	NO		
1228	PARDO	LABENA	ALMUDENA	76916854R	SI	NO	NO		
313	PARDOS	ARCOS	JAVIER	25151357Y	SI	NO	NO		
1040	PARDOS	HERNANDO	ANA CRISTINA	73097978E	SI	NO	NO		
1233	PARDOS	PARDOS	MANUELA	17869435E	NO	SI	NO		
604	PASCAU	PASCUAL	ALEX OLIVER	25186218E	SI	NO	NO		
375	PASTOR	SERAL	CARLOS	17744478R	NO	SI	NO		
144	PASTOR	SERAL	MARIA CARMEN	29112870E	NO	SI	NO		
495	PATERNYO	ALDEA	MARIA ELENA	17147952A	NO	SI	NO		
974	PEDRERO	MARTIN	M <sup>º</sup> ANTONIA	25467527H	SI	NO	NO		
175	PEGUERO	PERRUCA	JOSEFINA	25142586K	NO	SI	NO		
71	PELEGRIN	BARRIONUEVO	JAVIER	73000961L	SI	NO	NO		
373	PELET	LAGUNA	ANA ISABEL	72981397M	SI	NO	NO		
870	PELLEJERO	ALCAZAR	MARIA LUISA	25471102M	SI	NO	NO		
956	PELLEJERO	NAYA	ALBERTO	72983251L	SI	NO	NO		
65	PELLICENA	GIMENO	DAVID	25462511Q	SI	NO	NO		
11	PELLICER	CORTES	MANUEL	29128947E	SI	NO	NO		
669	PENA	GARCIA	MARIA ELENA	25174592B	SI	NO	NO		
1175	PENELLA	HERBERA	BEATRIZ	18032313Z	SI	NO	NO		
1236	PEÑA	CALVO	MARIA	29116908N	SI	NO	NO		
392	PEÑA	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	18047275A	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
838	PEÑA	SANZ	JUAN MANUEL	16808810L	NO	SI	NO		
782	PERA	PUERTOLAS	ANA CRISTINA	73194331M	SI	NO	NO		
530	PERALES	LAZARO	CRISTINA	17732877S	NO	SI	NO		
419	PEREZ	ALVAREZ	EVA MARIA	25470672N	NO	SI	NO		
333	PEREZ	BARAHONA	SERGIO	72446957Q	SI	NO	NO		
833	PEREZ	CALVO	ISABEL	52884747L	SI	NO	NO		
884	PEREZ	CEBOLLA	MARIA JESUS	29088958F	SI	NO	NO		
404	PEREZ	DÍAZ	LETICA	72989253H	SI	NO	NO		
170	PEREZ	DÍAZ	NOELIA	17447010S	SI	NO	NO		
682	PEREZ	ESTEBAN	SABRINA MARIA	72990324P	SI	NO	NO		
258	PEREZ	FERINGAN	ESTHER	29111046S	NO	NO	NO		
259	PEREZ	FERINGAN	MONICA	25179422B	NO	NO	NO		
542	PEREZ	GARAY	MERCEDES	25461908B	NO	SI	NO		
508	PEREZ	GORRIZ	MARIA DE LAS ME	25199257C	SI	NO	NO		
635	PEREZ	GRACIA	JOAQUIN	73261064S	SI	NO	NO		
815	PEREZ	IGLESIAS	NATALIA	29111670H	SI	NO	NO		
1168	PEREZ	LAFUENTE	JUAN MIGUEL	18431105D	NO	SI	NO		
1223	PEREZ	LAPUENTE	MARIA PILAR	16021683K	SI	NO	NO		
348	PEREZ	LOPEZ	Mª PAZ	25466822A	SI	NO	NO		
186	PEREZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	75252625Y	SI	NO	NO		
1053	PEREZ	LORENZO	BARBARA	18048800X	NO	SI	NO		
220	PEREZ	MALO	ANA MARIA	25467507K	SI	NO	NO		
206	PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIE	29101073R	SI	NO	NO		
423	PEREZ	MARTINEZ	SABINA	16611605Q	SI	NO	NO		
646	PEREZ	MORALES	NURIA	25184522M	SI	NO	NO		
134	PEREZ	RAMIREZ	ANA MARIA	52440843S	SI	NO	NO		
450	PEREZ	REY	MARTA	18163559E	NO	SI	NO		
224	PEREZ	URBANO	ROSARIO	17745224B	SI	NO	NO		
981	PEREZ-CABALLER	BONA	ANA-ESTHER	25164019H	NO	SI	NO		
216	PERIBAÑEZ	VELA	VIRGINIA	17750478K	SI	NO	NO		
783	PERLINES	FRAILE	PILAR TERESA	72971276G	SI	NO	NO		
784	PERRUCA	USIETO	EDUARDO	18018158G	SI	NO	NO		
651	PEVIDAL	MARIN	PABLO JONAS	72968460V	SI	NO	NO		
919	PINA	ABAD	DIEGO	72971013V	SI	NO	NO		
4	PINA	GIL	TOMAS	72969035V	SI	NO	NO		
358	PINA	JIMENEZ	SARA	17756029Y	SI	NO	NO		
177	PINA	PEGUERO	MARIA DEL MAR	17735165A	SI	NO	NO		
883	PINILLA	BOROBIA	MARIA	76924047H	SI	NO	NO		
960	PINILLA	LAYO	ALFONSO RAMON	29096819W	NO	SI	NO		
785	PIQUE	NUENO	NURIA	18052840W	SI	NO	NO		
1189	PIQUERAS	CASCANTE	CARLOS ANTONIO	29111475F	SI	NO	NO	SI	
892	PLANA	TOLOSA	MARIA DEL CARM	18422781B	SI	NO	NO		
154	PLATAS	CARVAJAL	ANTONIO	34773620N	SI	NO	NO		
681	PLAZA	GARCIA	MARTA	43110665V	SI	NO	NO		
924	POLO	ESCRICHE	JOSEFINA	18433005T	SI	NO	NO		
143	POLO	HERRERA	Mª CRISTINA	18431593Z	SI	NO	NO		
205	POMAR	SANCRISTOBAL	ALEJANDRA	18451106T	SI	NO	NO		
7	PONCELA	MARTINEZ	SILVIA	29121826P	SI	NO	NO		
146	PORTAÑA	ABADIA	Mª EUGENIA	17727859B	NO	SI	NO		
84	POYATO	MORENO	MARIA JESUS	17746231Y	SI	NO	NO		
1119	POZAS	ALDEHUELA	MARIA DOLORES	52650915M	SI	NO	NO		
645	POZO	PARADIS	BEATRIZ	78150314V	NO	SI	NO		
505	PRADAS	IBAÑEZ	ANA MARIA	29096824F	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
998	PRADO	POMAR	ANA	29095020C	SI	NO	NO		
678	PRATS	CIRIA	MARTA	29122698Y	SI	NO	NO		
433	PUEYO	CHAPARRO	ROCIO	17765660T	SI	NO	NO		
1129	PUEYO	GAZOL	ERMELINDA	18022660K	NO	SI	NO		
315	PUEYO	USON	JUAN	25153759Q	SI	NO	NO	SI	
656	QUIJADA	SERRANO	ANDREA BELEN	17755822Y	SI	NO	NO		
287	RABAZAS	MORO	MARIA ANTONIA	18430292R	NO	SI	NO		
526	RADIGALES	NAVARRO	FERNANDO	25172651W	SI	NO	NO		
786	RAFAEL	AMEZAGA	ELENA	29104639W	SI	NO	NO		
1161	RALUY	GIL	BEATRIZ	18047864V	SI	NO	NO		
861	RAMIRO	CORREAS	FERNANDO	25446931F	NO	SI	NO		
1231	RAMIRO	LUQUE	MARIA PILAR	76972969L	SI	NO	NO		
1032	RAMO	MAICAS	Mª ANGELES	18426240C	NO	SI	NO		
920	RAMO	SAEZ	PILAR	17731546H	NO	SI	NO		
787	RAMON	LAFITA	SARA	18034456H	SI	NO	NO		
886	RAMON	NAVARRO	MARIA PILAR	17449509F	SI	NO	NO		
831	RAMOS	SUAREZ	DENIS PABLO	73413966J	SI	NO	NO		
735	RAMZI	SANCHEZ	NADIA	29124110S	SI	NO	NO		
133	REALES	GASTESI	MARISA	29127054S	SI	NO	NO		
506	REDRADO	JIMENEZ	ELISA	72990709W	SI	NO	NO		
510	REIGOSA	YORK	ANA ISABEL	73087663B	SI	NO	NO		
813	REINA	GARCIA	PILAR	73258983G	SI	NO	NO		
1041	REMIREZ DE GANU	LOPEZ	ANTONIO	16011264K	SI	NO	NO		
244	REMIRO	GORRIZ	MARIO	29108646F	SI	NO	NO		
1115	REMON	ESTEBAN	ROSA	18436039K	SI	NO	NO		
933	REMON	REMON	LOURDES	18451862C	SI	NO	NO		
280	REMON	SANZ	MARIA	25478148J	SI	NO	NO		
612	REVILLA	LOPEZ	BEATRIZ	16799114Y	SI	NO	NO		
445	RIBAS	BARDAJI	MONICA	76924030R	NO	SI	NO		
973	RINCON	GARCIA	LUIS ADRIAN	73001048Z	SI	NO	NO		
952	RIOS	LIESA	CRISTINA	73196347C	SI	NO	NO		
917	RIPOLL	CAMPO	LARA	25183492X	SI	NO	NO		
575	RIPOLL	MARTIN	JAVIER	18446886N	SI	NO	NO		
267	RIVERA	GARCIA	FELIX	16518168M	SI	NO	NO		
115	RIVERA	MARCOS	MIGUEL	17721444J	NO	SI	NO		
1164	ROBLES	RADA	BRAULIO	02663703G	SI	NO	NO		
896	RODRIGO	FUERTES	YOLANDA	18436764X	SI	NO	NO		
195	RODRIGO	GARCIA	RUTH M.	17744372X	SI	NO	NO		
599	RODRIGO	GARCIA	SERGIO	25450240G	SI	NO	NO		
901	RODRIGUEZ	CAVERO	ELENA	18445771R	SI	NO	NO		
667	RODRIGUEZ	GARCIA	CRISTINA	18445149T	SI	NO	NO		
334	RODRIGUEZ	GOMEZ	MARIA DE LA O	73259500S	SI	NO	NO		
252	RODRIGUEZ	HERAS	MARIA DOLORES	15249577W	NO	SI	NO		
664	RODRIGUEZ	JARIOD	DIEGO	72989645L	SI	NO	NO		
912	RODRIGUEZ	MAÑAS	GUILLERMO	73027126X	SI	NO	NO		
507	RODRIGUEZ	RUIZ	IGNACIO	72971907Z	SI	NO	NO		
45	ROMEO	BENITO	TAMARA	73008719A	SI	NO	NO		
1187	ROMEO	VELILLA	FERNANDO	25469144W	SI	NO	NO		
1014	ROMERO	CORONAS	TATIANA	25473653A	SI	NO	NO		
652	ROMERO	DIAZ	CONCEPCION	29092908R	SI	NO	NO		
1010	ROMERO	MILLAN	EVA MARIA	25462189Q	SI	NO	NO		
181	ROMERO	SANTAMARIA	MARIA ELENA	25153867D	SI	NO	NO		
1100	ROMERO	URBANO	SILVIA	17446451P	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
547	ROSADO	ROMERO	FELIPE	18433483H	SI	NO	NO		
1174	ROSILLO	PARDO	MANUEL	07547129R	SI	NO	NO		
1063	ROY	PASCUAL	Mª ASUNCION	25155665J	SI	NO	NO		
139	ROYO	CACHO	MARIA	17451048M	SI	NO	NO		
1107	ROYO	GOMEZ	IRENE	73014685N	SI	NO	NO		
537	ROYO	LAMBEA	LAURA	29106205G	SI	NO	NO		
322	ROYO	PEREZ	VIRGINIA	73015449V	SI	NO	NO		
990	ROYO	POLO	ANA MARIA	18445422C	SI	NO	NO		
1071	ROYO	ROSPIR	HORACIO	29126548S	SI	NO	NO		
294	ROYO	SANAHUJA	ADRIAN	18448423P	SI	NO	NO		
90	ROYUELA	AGUILAR	JULIA Mª	18432858Z	SI	NO	NO		
356	RUBIO	BELLIDO	JOSEFINA	18430562H	NO	SI	NO		
461	RUBIO	FERNANDEZ	MARIA JESUS	18433729B	NO	SI	NO		
123	RUBIO	GOMEZ	LIDIA	18443177Y	SI	NO	NO		
401	RUBIO	LOPEZ	DAVID	72981263D	SI	NO	NO		
788	RUBIO	MATEOS	SUSANA	25188982A	SI	NO	NO		
128	RUBIO	OSTARIZ	ELOY	72983313N	NO	SI	NO		
937	RUBIO	SALINAS	ISABEL	16555777D	SI	NO	NO		
397	RUBIO	TOMAS	ANA	72986222T	SI	NO	NO		
528	RUBIO	URBIETA	MARIA EUGENIA	29134180B	SI	NO	NO		
403	RUBIO	VELLOSILLO	MARIA NIEVES	16805588V	SI	NO	NO		
277	RUIZ	ABAD	JAVIER	16006722X	NO	SI	NO		
238	RUIZ	BELMONTE	PAULA	72993726Y	SI	NO	NO		
644	RUIZ	HERNANDEZ	JOSE IGNACIO	29112484G	SI	NO	NO		
915	RUIZ	MIR	ANA ISABEL	18033667B	SI	NO	NO		
984	RUIZ	MONSEGUR	Mª DEL PILAR	25141356X	SI	NO	NO		
677	RUIZ	PALACIOS	PEDRO JESUS	16024791R	SI	NO	NO		
285	RUIZ DE LA CUEST.	ESCANERO	REBECA	72987323C	SI	NO	NO		
1157	SAANTOLARIA	SAN AGUSTIN	SONIA	25164415T	SI	NO	NO		
1038	SABADO	CORTES	MARTA	73088587S	SI	NO	NO		
424	SACRISTAN	GARCIA	OLGA	16542983A	SI	NO	NO		
482	SAHUN	PAESA	SUSANA	25172225J	NO	SI	NO		
972	SALAFRANCA	LABARTA	MARIA TERESA	25172904W	SI	NO	NO		
532	SALCEDO	FAÑANAS	EVA MARIA	25439341F	SI	NO	NO		
194	SALDAÑA	GRIMA	GUILLERMO	17742687G	SI	NO	NO		
283	SALDAÑA	MOLINA	MARIA PILAR	25131951N	NO	SI	NO		
368	SALDAÑA	TORRES	MARIA	29135943A	SI	NO	NO		
158	SALUDES	SANCHEZ	MARTA	25464620D	SI	NO	NO		
1039	SALVADOR	CARRILLO	NURIA	29119576N	SI	NO	NO		
613	SALVADOR	GUTIERREZ	CARLOS	17738906H	SI	NO	NO		
576	SALVADOR	MARZO	NATIVIDAD	18437274Z	SI	NO	NO		
605	SAMITIER	MORENO	EVA MARTA	17447759M	SI	NO	NO		
420	SAMPEDRO	HERREROS	SUSANA MARIA	25171970B	SI	NO	NO		
789	SAMPER	AGUARELES	ROSA ISABEL	18029927C	NO	SI	NO		
1064	SAMPERIZ	LEGARRE	ANTONIO CARLOS	25141490Y	SI	NO	NO		
976	SAMPERIZ	VIDAL	BELEN	17723876F	SI	NO	NO		
1059	SAN JOSE	PESCADOR	EVA	17217855D	NO	SI	NO		
1162	SANAGUSTIN	GALISTEO	ROSA BLANCA	25175626X	NO	SI	NO		
1116	SANAGUSTIN	HIGUERO	ANTONIO	18030058J	NO	SI	NO		
255	SANCHEZ	BERNAD	ALBA MARIA	73103901B	SI	NO	NO		
790	SANCHEZ	ESCUIN	SONIA	18446481K	SI	NO	NO		
1044	SANCHEZ	GABAS	MARIA JOSE	17713939Y	SI	NO	NO		
791	SANCHEZ	GARCIA	BELEN PILAR	18027028L	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
372	SANCHEZ	GARCIA	MARIA TERESA	07862953N	SI	NO	NO		
1068	SANCHEZ	GOMEZ	BEATRIZ	17745120E	SI	NO	NO		
1042	SANCHEZ	GRACIA	REBECA	25467674G	NO	SI	NO		
1029	SANCHEZ	HERNANDEZ	ISABEL	18442403Z	SI	NO	NO		
850	SANCHEZ	HUERTA	BEATRIZ	17451534P	SI	NO	NO		
590	SANCHEZ	LANCIS	RAFAEL	29085325P	NO	SI	NO		
274	SANCHEZ	LANZUELA	TERESA	18410110J	NO	SI	NO		
388	SANCHEZ	LEAL	TERESA	25191172P	SI	NO	NO		
497	SANCHEZ	MARTINEZ	CLARA	25478574W	SI	NO	NO		
389	SANCHEZ	MORCUENDE	FRANCISCO	51874288L	SI	NO	NO		
491	SANCHEZ	OLIVER	LUIS	14628565J	SI	NO	NO		
1001	SANCHEZ	RAFALES	ROSA MARIA	73078297Y	NO	SI	NO		
828	SANCHEZ	ROMERO	BEATRIZ	05671843C	SI	NO	NO		
895	SANCHEZ	ROMERO	SARA	18449734P	SI	NO	NO		
640	SANCHEZ	ROY	ROSA MARIA	25191346K	SI	NO	NO		
1016	SANCHEZ	SALORT	LARA	17764686S	SI	NO	NO		
183	SANCHEZ	SANZ	BELEN	18451794K	SI	NO	NO		
492	SANCHEZ	SUAREZ	MARIA BEATRIZ	71631386W	SI	NO	NO		
792	SANCHEZ	VILLAR	MARTA	18043026D	SI	NO	NO		
598	SANCHO	MALON	CELSA	17748857X	NO	SI	NO		
399	SANCHO	SANCHEZ	SARA	25180095V	SI	NO	NO		
32	SANGO	LAMBAN	ISABEL	25196631Q	SI	NO	NO		
619	SANJUAN	LORTE	LILIANA	25178966S	SI	NO	NO		
793	SANJUAN	SALVADOR	JOSE CARLOS	25482038Q	SI	NO	NO		
679	SANMARTIN	PUY	YOLANDA	73194415C	NO	SI	NO		
437	SANTAMARIA	ZAMBORAY	MARGARITA	25179267V	SI	NO	NO		
262	SANTOLARIA	GIMENO	ESTHER	17752273E	SI	NO	NO		
568	SANTOS	GARCIA	MARIANA	71427890X	SI	NO	NO		
836	SANZ	ACON	RAUL	72985457V	SI	NO	NO		
466	SANZ	GIL	CELEDONIO	70235978G	NO	SI	NO		
167	SANZ	PRADO	PEDRO	25180204B	SI	NO	NO		
458	SANZ	SANCHEZ	JULIO	18439914D	SI	NO	NO		
684	SANZ	TRULLEN	PILAR PALOMA	17728160J	NO	SI	NO		
649	SARASA	LERI	Mª ASUNCION	17744401Q	NO	SI	NO		
1176	SARNAGO	NOTIVOLI	ELENA	73079067V	SI	NO	NO		
866	SARVISE	OTIN	ROBERTO	18039763N	SI	NO	NO		
1213	SEGURA	ALASTRUE	MARIA DEL CARME	16564762R	SI	NO	NO		
398	SEGURA	MARTINEZ	DAVID	72980560L	NO	SI	NO		
129	SEGURA	VALERO	SILVIA	18443969Q	SI	NO	NO		
290	SEN	ESCARTIN	OLGA MARIA	18033772R	NO	SI	NO		
395	SERRANO	AGUILERA	BEATRIZ	17734751A	NO	SI	NO		
673	SERRANO	ESTAJE	EVA MARIA	29114808M	SI	NO	NO		
232	SERRANO	GRACIA	FCO. JAVIER	17150016C	NO	SI	NO		
926	SERRANO	MARTINEZ	LOURDES	17146187D	SI	NO	NO		
794	SERRANO	NOTIVOLI	PATRICIA	29133707K	SI	NO	NO		
876	SESMA	GARRIDO	ANGELA	25480101B	SI	NO	NO		
417	SIERRA	ANDRES	ELISA	29107643Q	SI	NO	NO		
483	SIERRA	BRUNA	MARIA DOLORES	25479497M	SI	NO	NO		
1062	SIN-OPI	GRACIA	JOAQUIN	29119116N	SI	NO	NO		
275	SMORTO	BASTERRA	MARIA AURORA	72983144G	NO	SI	NO		
1056	SOBRADIEL	SIERRA	ARANZAZU	17745914B	SI	NO	NO		
636	SOLANO	BLAZQUEZ	CARLOS	25452839G	SI	NO	NO		
265	SOLANO	RUBIELLA	CRISTINA	18037636R	SI	NO	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
367	SOLANO	VILLAVERDE	MARGARITA	76973859N	SI	NO	NO		
474	SOLANS	GARCIA	ANA	25445007S	SI	NO	NO		
796	SOLER	BROTA	JOSEFINA	18027763H	SI	NO	NO		
835	SOLIS	CARPINTERO	JOSE MARIA	02533362G	SI	NO	NO		
522	SORIA	GARCIA	PILAR	17723953S	SI	NO	NO		
413	SORIANO	GARCIA	ANA ISABEL	72980597X	SI	NO	NO		
1212	SORIANO	SAN AGUSTIN	CARLOS DAVID	29107875H	SI	NO	NO		
1118	SOTO	GUALLAR	MARIA TERESA	17713807N	NO	SI	NO		
164	SOTO	SANCHEZ	SONIA	25157984D	SI	NO	NO		
436	TABERNER	BENAVENTE	JESUS MANUEL	73150462C	NO	SI	NO		
155	TABORGA	MARTIN	Mª PILAR	25452978M	SI	NO	NO		
797	TAGÜEÑA	LANAU	MARIA PILAR	18023462H	SI	NO	NO		
130	TARIN	ADIVINACION	ANA	18439209V	SI	NO	NO		
92	TARRAGUAL	TOMEY	CLARA	72996322A	SI	NO	NO		
1084	TAVARA	ZANON	MARIA PILAR	25151431B	SI	NO	NO		
811	TAYAR	ALCALDE	CARLOS	29135128Q	SI	NO	NO		
683	TEJEDOR	GIMENO	ANA ISABEL	25154421B	SI	NO	NO		
516	TELLO	CASAO	RAFAEL	72963942F	NO	SI	NO		
138	TELLO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	29097861D	SI	NO	NO		
881	TENA	BUISAN	ANA CRISTINA	29102682T	SI	NO	NO		
1110	TISNER	YUBERO	VICTOR	17767486D	SI	NO	NO		
242	TOBAJAS	PEREZ	VANESA	25180670V	SI	NO	NO		
574	TOLOSA	BENEDICTO	PRIMITIVA	18434953Q	SI	NO	NO		
479	TOLOSA	ROQUETA	MIGUEL	18450332P	SI	NO	NO		
798	TOLOSANA	ASO	CLARA MARIA	18026724Z	NO	SI	NO		
1125	TOLOSANA	FERNANDO	JORGE	25178077T	SI	NO	NO		
799	TOMAS	AGUILA	MARIA	18055558Y	NO	SI	NO		
268	TOMAS	HERNANDEZ	RICARDO	25484809G	SI	NO	NO		
380	TOMAS	LAZARO	JAVIER AURELIO	17439323X	NO	SI	NO		
959	TOMAS	PEDRAZA	SUSANA	25176983X	SI	NO	NO		
1139	TOMAS	PLOU	Mª ANGELES	29086005K	SI	NO	NO		
233	TORMES	ROYO	ESMERALDA	29099842N	SI	NO	NO		
370	TORNERO	MORENO	ISABEL	25174110N	SI	NO	NO		
61	TORRECILLA	PULIDO	JUAN MANUEL	72981723D	SI	NO	NO		
504	TORRES	BENEDICTO	OLGA	18023654A	NO	SI	NO		
412	TORRES	MORENO	MARIA BELEN	25134448W	NO	SI	NO		
468	TORRUBIA	DAVID	MARIA PILAR	25158359Q	SI	NO	NO		
385	TORRUELLA	VELA	MONICA	25161551B	SI	NO	NO		
149	TRABANCO	PEREZ	ARLENE	73448441B	SI	NO	NO		
1015	TRILLO	MARTINEZ	Mª LUISA	29120740A	SI	NO	NO		
561	TRIS	ALASTUEY	CRISTINA	25144637W	SI	NO	NO		
567	TRULLEN	FLORIA	DANIEL	25484761W	SI	NO	NO		
800	TRULLENQUE	GARCIA	JOSE RAMON	18025427M	SI	NO	NO		
1220	UBEDA	BUGEDA	LAURA	18451612T	SI	NO	NO		
435	URBIETA	LOPEZ	JORGE	17739141T	SI	NO	NO		
801	URIBE	CIRIA	CRISTINA	18052569F	SI	NO	NO		
196	USON	FACI	ALEJANDRO	29136640X	SI	NO	NO		
802	VAL	PUYAL	IRENE	73204280H	SI	NO	NO	SI	
237	VAL	ROYO	SONIA	72681258Q	SI	NO	NO		
803	VALERO	BLASCO	ROSA BLANCA	29102916G	SI	NO	NO		
41	VALIOS	ESTOPAÑAN	LUIS EDUARDO	25470756G	SI	NO	NO		
208	VALLES	ABENIA	MARIA PILAR	17158236Y	NO	SI	NO		
1148	VALLES	ORTIZ	PALOMA	25174408B	NO	SI	NO		



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
253	VALRO	SINUES	ANA CARMEN	72976039Y	SI	NO	NO		
326	VALVERDE	MORILLO	CELIA	52963785Y	SI	NO	NO		
116	VARONA	CASTILLA	MARIA PILAR	25154993P	SI	NO	NO		
1021	VASCO	AGUILA	MARIA JESUS	26019660J	SI	NO	NO		
999	VAZQUEZ	MURILLO	CARLOS DAVID	17747198F	SI	NO	NO		
962	VELA	BENEDI	FRANCISCO JOSE	17747125A	SI	NO	NO		
559	VELA	CABRERIZO	BELINDA	16802603E	SI	NO	NO		
584	VELAZQUEZ	ARGUEDAS	MANUELA	73097693J	SI	NO	NO		
438	VELILLA	ALVAREZ	SONIA MARIA	10862545J	SI	NO	NO		
622	VELILLA	FERNANDEZ	ENRIQUE	25135943W	SI	NO	NO		
485	VENTO	MALLEN	ZULEMA DEL PILA	18054390B	SI	NO	NO		
1018	VICENTE	ALCUTEN	MARIA PILAR	25446071K	SI	NO	NO		
943	VICENTE	GARCIA	JORGE	18437509L	SI	NO	NO		
105	VIDAL	LOPERA	MARIO	73024723E	SI	NO	NO		
804	VIDAL	VALERO	ISMAEL	18042798B	SI	NO	NO		
805	VIGON	RODRIGUEZ	JORGE	52615719E	NO	SI	NO		
350	VILADES	LABORDA	JUAN ANTONIO	17857446Q	NO	SI	NO		
806	VILLACAMPA	ARNAL	JARA	18058786Z	SI	NO	NO		
1179	VILLACAMPA	JORDA	ROSA PILAR	29130446A	SI	NO	NO		
642	VILLAFRANCA	BARCELO	GEMA MANUELA	16023439Y	SI	NO	NO		
641	VILLAFRANCA	BARCELO	PATRICIA	72687348B	SI	NO	NO		
1103	VILLALBA	ALVAREZ	SONIA	18434996J	NO	SI	NO		
868	VILLANUEVA	BEAMONTE	AURORA	25141317V	SI	NO	NO		
1031	VILLANUEVA	SANCHEZ	DOMITILA	18409404C	NO	SI	NO		
165	VILLANUEVA	SANCHEZ	FCO JAVIER	17711251D	SI	NO	NO		
675	VILLAR	MATEO	Mª YOLANDA	29109836R	NO	SI	NO		
493	VILLAR	RUBERTE	JOSE LUIS	18024561J	NO	SI	NO		
99	VILLARTE	REMACHA	ESTHER	25451800T	SI	NO	NO		
1091	VILLUENDAS	CALVO	MARIA TERESA	25438794N	SI	NO	NO		
1150	VINACUA	MARTIN	MARIA JOSEFA	17743940S	NO	NO	NO		
848	VINAJA	MILIAN	SONIA	18447437B	SI	NO	NO		
994	VIÑUALES	ZARZUELA	MARTA ALEJANDRA	29116444P	SI	NO	NO		
550	VIRTO	FALCES	PATRICIA	25459689T	SI	NO	NO		
1030	YAGO	ABRIL	LAURA	18434270T	SI	NO	NO		
351	YAGO	ESCUSA	LAURA	18434253Y	SI	NO	NO		
808	YUSTE	DURBAN	MARIA CARMEN	18440772Q	SI	NO	NO		
1094	ZABAL	ALBAR	MARIA LUISA	25166638S	SI	NO	NO		
807	ZAMORA	PIEDRAFITA	HECTOR	18052153M	SI	NO	NO		
958	ZAPATERO	DEL CASTILLO	IGNACIO	72986554X	SI	NO	NO		
2	ZARAZAGA	AZNAR	MARIA VICTORIA	17712994G	NO	SI	NO		
273	ZARZUELA	ANSON	SENIA	72996053X	SI	NO	NO		
100	ZAZO	MARTINEZ	MARTA	18032870L	NO	SI	NO		
840	ZOMEÑO	RODRIGUEZ	CARLOS	51407466M	SI	NO	NO		
1193	ZORRILLA	SEDANO	SONIA	23798235C	SI	NO	NO		
931	ZUECO	GARCIA	PATRICIA	25150369F	NO	SI	NO		
977	ZUECO	RAMIREZ	ANA	25479287W	SI	NO	NO		

**Número Total de Admitidos: 1212**



**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Provisional de Solicitantes Excluidos**  
**Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION**

**Convocatoria: 14/0049**  
**TECNICOS DE GESTION GENERAL**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
1074	ALVARO	REMIRO	JUAN JOSE	17200735R	SI	NO	NO			N
1242	CARRASCO	HITA	SILVIA	72790049V	SI	NO	NO			D
1215	CURRAS	MATEO	YOLANDA	25184892F	NO	SI	NO			N
616	ELIA	PEREZ	GALA ADELA	72994172S	SI	NO	NO			N
200	ESCABOSA	MONTAÑES	ALFONSO	29115727G	SI	NO	NO			N
1172	ESPALLARGAS	GASCON	MERCEDES	29095845V	NO	SI	NO			B
1002	ESTEBAN	ESTERAS	M PILAR	17442571S	NO	SI	NO			B
672	GALINDO	ROCHE	RAQUEL	18445594P	SI	NO	NO			BN
909	GARCIA	REYES	JUAN CARLOS	47048522K	SI	NO	NO			N
750	GAYUBAR	PUERTOLAS	GEMMA REYES	18033135P	SI	NO	NO			N
608	GIMENEZ	AGUD	BEATRIZ	73091158X	SI	NO	NO			N
1077	GOMEZ	ALBAICETA	JULIA BEATRIZ	29097965K	SI	NO	NO			E
755	GUMIEL	FRAILE	MARIA ROSA	03125743C	SI	NO	NO			N
581	LOPEZ	BUNSEN	FLOR AURORA	18462883R	NO	NO	NO			N
1197	MARIN	BELLA	BEATRIZ	72995135N	NO	SI	NO			N
993	MARTINEZ	MARTINEZ	Mª PILAR	18438855P	SI	NO	NO			N
945	MILLAN	GOMEZ	ELISABET	18437220Y	SI	NO	NO			N
647	MONCIN	HUESCAR	NAYADE	17453816J	SI	NO	NO			N
1169	NAVARRO	TORRES	MARIA DEL MAR	17719366M	SI	NO	NO			N
1082	PAVON	PARACUELLOS	MARIA PILAR	72991735Q	SI	NO	NO			N
38	PEREZ	PASCUAL	PASCUAL	25154079Z	NO	SI	NO			N
997	PRADO	POMAR	MARIANO	17725832P	SI	NO	NO			N
827	QUINTANA	PEREZ	MIRIAN	73261637J	SI	NO	NO			BDEN
431	RODRIGUEZ	BERGUA	GONZALO	76920806C	SI	NO	NO			N
1222	ROJAS	MARESMÁ	EVA Mª	40935635M	SI	NO	NO			D
843	RUBIO	VILLAR	EVA	25464321D	SI	NO	NO			C
844	RUBIO	VILLAR	SILVIA	25452046Q	SI	NO	NO			C
1184	SABATER	KÜHNEL	PATRICIA	29107373E	SI	NO	NO			N
534	SERRANO	SIESO	MARIA	18033911W	SI	NO	NO			N
795	SOLANO	LAHORA	CARLOS	18032008P	SI	NO	NO			N
1208	TARODO	GIMENEZ	MARIA JESUS	25150204A	NO	SI	NO			N

**Número Total de Excluidos: 31**

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO



## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

**RESOLUCIÓN de la Alcaldesa de Huesca, números 832 y 972, de 18 y 24 de febrero de 2015, por las que se modifican las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de Inspector Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huesca.**

Por decreto de la Alcaldesa número 832, de 18 de febrero de 2015, se ha resuelto estimar parcialmente el recurso de reposición de D. Carlos Rodríguez Núñez, en representación de la Asociación para la Defensa de la Función Pública de Castilla La Mancha, contra el decreto de la Alcaldesa número 88, de 12 de enero de 2015, por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de inspector jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huesca, y encuadrada en el grupo A y subgrupo A1. Como consecuencia de lo anterior, se modifica la base 2.1 de las reguladoras del procedimiento selectivo, cambiando el contenido del apartado c).

Por otra parte, mediante decreto de la Alcaldesa número 972, de 24 de febrero de 2015, se ha resuelto estimar parcialmente el recurso de reposición de D. Joaquín Martínez Sánchez, en representación del Sindicato Profesional de Policías y Bomberos, contra la misma resolución que fue objeto de la impugnación anterior, y que confirma la modificación de la base reguladora 2.1.c).

Como consecuencia de lo anterior, la base 2.1.c) de las reguladoras del citado procedimiento selectivo queda redactada en los siguientes términos:

“c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto o Ingeniero o alguno de los títulos de Grado incluidos en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, conforme a lo previsto en el artículo 12.4.e) del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normativa concordante.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación”.

Así mismo, se ha establecido un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”. Los aspirantes que hayan presentado solicitudes en el plazo anterior, no tendrán que realizar dicho trámite de nuevo.

Huesca, 24 de febrero de 2015.— La Alcaldesa, Ana Alós López.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

**ORDEN de 24 de febrero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se regula la convocatoria de subvenciones con destino a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil para el año 2015.**

El Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, documento que prevé el marco y los mecanismos que permiten la movilización y la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en Aragón, fue aprobado mediante Decreto 109/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 25 de mayo de 1995, creando en su apartado 4.9, la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón, integrada por todas las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que actúen en la Comunidad Autónoma, con arreglo a los criterios que el propio Plan Territorial señala.

En desarrollo del citado Decreto 109/1995, de 16 de mayo, se dictó la Orden de 24 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 31 de julio de 2000, señalándose en su artículo 7.3 que la Administración de la Comunidad Autónoma apoyará económicamente la realización de programas y actividades de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias, de acuerdo a los créditos consignados en los Presupuestos.

De acuerdo con el artículo 71.57.<sup>a</sup> de nuestro Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En este sentido, la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, dedica el Capítulo III de su Título III a la regulación del Voluntariado de emergencias, organizaciones constituidas sin ánimo de lucro, con la finalidad siempre de cooperar con las Administraciones Públicas en las funciones de protección civil. En concreto, el artículo 54 de dicho texto normativo regula el fomento de las agrupaciones de voluntarios, estableciendo en su apartado 2, como requisito ineludible para tener acceso a las posibles subvenciones, que las Agrupaciones estén inscritas en el Registro Autonómico de Voluntarios de Emergencias, requisito que ya venía recogido en el artículo 7.5 del Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias de Aragón, formando todas ellas la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

Dicha Red de Voluntarios es una realidad en Aragón, siendo un elemento más de los que conforman el conjunto de la Protección Civil el cual ha venido demostrando sobradamente durante ya casi dos décadas su eficacia, basada fundamentalmente en la solidaridad. Es por ello que resulta imprescindible que desde la Administración de la Comunidad Autónoma se procure mantener un nivel de formación y equipamiento adecuados, que permitan tanto el cumplimiento de las obligaciones impuestas legalmente a los miembros de estas organizaciones, así como la finalidad de cooperación de éstas en las funciones de protección civil.

Las consideraciones anteriormente señaladas, unidas al carácter voluntario de sus prestaciones y a la realización de las mismas con carácter altruista, gratuito y sin ánimo de lucro, justifican que las actuaciones objeto de la presente convocatoria sean financiadas al 100%.

La presente convocatoria se efectúa en virtud de las competencias que tiene atribuidas el Departamento de Política Territorial e Interior por el Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior en sus artículos 15 y 18.

La concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva que se regulan en la presente orden se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Decreto 219/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias a las Agrupaciones o Asociaciones de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estas subvenciones se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Política Territorial e Interior aprobado por Orden de 21 de enero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, en cumplimiento del Apdo. 3, punto 90 del Plan



de Racionalización del gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Política Territorial e Interior viene a dar cumplimiento al mandato legal establecido tanto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como el en artículo 10 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicho plan ha venido a concretar los objetivos y aspectos que este Departamento quiere fomentar dentro siempre de las competencias atribuidas mediante el Decreto 332/2011, de 6 de octubre, citado anteriormente, estando por tanto entre sus competencias la Protección civil, tal como viene recogido en el artículo 71.57.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En su virtud y con el fin de realizar la convocatoria de subvenciones con destino a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil, dispongo:

**Primero.— Objeto de la convocatoria.**

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2015, de las subvenciones con destino a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil que conforman la Red de Voluntarios de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) Gastos de aseguramiento y uniformidad de los miembros de la Agrupación.
- b) Adquisición de material y equipamiento para la Agrupación.
- c) Gastos de funcionamiento de la Agrupación.
- d) Gastos derivados de la Formación de los Voluntarios, a través de cursos reconocidos o autorizados por la Dirección General de Interior.

**Segundo.— Financiación.**

1. La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de doscientos sesenta y ocho mil euros (268.000 €) con la siguiente distribución, ciento dieciocho mil euros (118.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/480008/91002 y ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/780003/91002 del presupuesto del Departamento de Política Territorial e Interior para el ejercicio 2015.

2. Se podrá financiar el 100% de las actividades subvencionadas. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

**Tercero.— Beneficiarios, solicitudes y plazo de presentación.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se establecen en esta orden las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil que lo soliciten en tiempo y forma, y se encuentren integradas, o en trámite de hacerlo, en la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como con la del Estado, y con la Seguridad Social. Para la acreditación de dichos requisitos, la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte de la Agrupación o Asociación beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Serán obligaciones generales de las Agrupaciones de Voluntarios beneficiarias:

- a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución de concesión, así como la realización de la actuación.
- c) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, según lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- d) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta orden de Con-



- vocatoria, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- e) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.
  - f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
  - g) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.
  - h) Someterse al control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria, sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, y del que realicen instituciones estatales y comunitarias.
  - i) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en esta orden de Convocatoria o en la resolución de concesión.

4. Las solicitudes se efectuarán según el modelo que se adjunta como anexo I a esta orden, que se dirigirán al Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior. Deberán ir firmadas por el Presidente de la Agrupación y por la Autoridad Municipal o Comarcal con la que se hallen vinculadas las Agrupaciones o Asociaciones mediante su convenio específico.

5. Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación.

- a) Certificado expedido por la entidad aseguradora en el que conste la relación actualizada (nombre, apellidos y D.N.I.) de la totalidad de los miembros de la Agrupación o Asociación de Voluntarios, efectivamente asegurados.
- b) Relación de las actividades realizadas durante el año 2014.
- c) Relación de las actividades y proyectos previstos para el año 2015.
- d) Relación valorada de las inversiones previstas para el año 2015, así como la finalidad u objeto de las mismas por las que se solicita la subvención.

6. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará transcurrido un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

7. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales del Gobierno de Aragón o a través de los Registros de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón ubicados en las diferentes provincias aragonesas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese dentro del citado plazo se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarto.— *Criterios de concesión.*

Se diferenciarán dos tipos de Agrupaciones:

Agrupaciones de nueva creación. Aquellas que se hayan constituido con posterioridad al 1 de enero de 2014 y no hubieran sido beneficiarias en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014.

Agrupaciones consolidadas. El resto de Agrupaciones no incluidas en el apartado anterior.

Los criterios de concesión de las subvenciones que se establecen en esta orden, son los siguientes:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002 se financiarán gastos de funcionamiento y formación.

A las Agrupaciones de nueva creación se les asignará una cantidad fija y única de 2.000 euros.

Al resto de Agrupaciones se les asignará una cantidad fija de 600 euros.



El 50% del crédito restante se distribuirá entre las agrupaciones consolidadas en proporción al número de voluntarios asegurados y declarados por la Agrupación con un límite máximo de 90 voluntarios por Agrupación.

Y el otro 50% del citado crédito restante se distribuirá proporcionalmente entre las Agrupaciones consolidadas en función del ámbito territorial de la Agrupación, aplicando los siguientes coeficientes:

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA AGRUPACIÓN	Coeficiente
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito municipal	1
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito mancomunal	2,0
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito comarcal	2,1
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito provincial	2,5
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito autonómico	3,0

Con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/780003/91002 se financiarán los gastos de equipamiento:

A las Agrupaciones de nueva creación se les asignará una cantidad fija y única de 2.000 euros.

Al resto de Agrupaciones se les asignará una cantidad fija de 600 euros.

El 50% del crédito restante se distribuirá entre las agrupaciones consolidadas en proporción al número de voluntarios asegurados y declarados por la Agrupación con un límite máximo de 90 voluntarios por Agrupación.

Y el otro 50% del citado crédito restante se distribuirá proporcionalmente entre las Agrupaciones consolidadas en función del ámbito territorial de la Agrupación, aplicando los siguientes coeficientes:

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA AGRUPACIÓN	Coeficiente
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito municipal	1
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito mancomunal	2,0
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito comarcal	2,1
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito provincial	2,5
Agrupaciones o Asociaciones de ámbito autonómico	3,0

La comisión de valoración podrá hacer los ajustes de redondeo que sean necesarios y razonables para aplicar este baremo.

#### Quinto.— Competencia, instrucción y resolución.

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponde al Consejero de Política Territorial e Interior sin perjuicio de las facultades de delegación reconocidas en el artículo 34.3 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta orden corresponden al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior, perteneciente al Departamento de Política Territorial e Interior.

La valoración de las solicitudes para obtener la condición de Agrupación o Asociación beneficiaria, en virtud de reunir los requisitos o condiciones previamente fijados en esta convocatoria, se realizará por una comisión de valoración cuya composición se determinará por el Director General de Interior, y constará de al menos tres miembros, dos de los cuales deberán ser funcionarios adscritos al Servicio competente en materia de Protección Civil, debiendo actuar uno de ellos como Secretario de la misma.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido este plazo, sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, así como el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento se efectuará por orden del Consejero de Política Territorial e Interior que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual podrá interponerse recurso



potestativo de reposición ante mismo órgano en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

*Sexto.— Aceptación de la subvención.*

El beneficiario de la subvención deberá manifestar la aceptación de la subvención en los términos previstos en la resolución de la concesión, produciéndose en caso contrario la ineficacia de la concesión de la subvención.

*Séptimo.— Justificación y pago.*

1. Las Agrupaciones de Voluntarios vendrán obligadas a justificar ante el Servicio de Seguridad y Protección Civil la finalidad de la subvención, la realización de la actividad y su coste real mediante la siguiente documentación:

- a) La declaración de que se han realizado las actividades financiadas con la subvención.
- b) Memoria justificativa que exprese genéricamente la motivación de las inversiones realizadas.
- c) Los justificantes de gasto se presentarán numerados y acompañados de una relación, agrupados por aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002, capítulo 4 (mantenimiento, uniformidad y formación) y por aplicación presupuestaria 11050/G/1213/780003/91002, capítulo 7 (material y equipamiento inventariable), con sus importes unitarios y totalizados.
- d) La justificación se realizará mediante la presentación de facturas originales pagadas con justificante de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que justifiquen la utilización de la subvención concedida, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2015 y antes de que expire el plazo de justificación.
- e) Certificado de la Agrupación o Asociación beneficiaria de la subvención, firmada por el presidente, en el que se haga constar que las cantidades correspondientes al IVA de las facturas no son susceptibles de recuperación o compensación.
- f) En el caso de gastos de desplazamiento y de alojamiento, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón para el Grupo 2, aunque las facturas y justificantes de pago sean superiores a estas cuantías, tal y como se recoge en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio modificado por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos ("Boletín Oficial del Estado", número 3, de 3 de enero de 2008).
- g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (50.000 € sin IVA para contratos de obras y/o 18.000 € sin IVA para el resto de contratos), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.  
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa para el abono de la subvención finalizará el día 31 de octubre de 2015.

3. Los solicitantes aceptan las condiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado. A las órdenes de pago se acompañará una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención o transferencia.



5. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octavo.— *Producción de efectos.*

Esta orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de febrero de 2015.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



Departamento de Presidencia,  
Y Relaciones Institucionales

Servicio de Seguridad y Protección Civil  
Dirección General de Interior

Pº María Agustín, 36  
50071 – ZARAGOZA  
Tfno. 976 71-50-01 - Fax. 976 71-41-99

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL 2015**

D.: ..... con N.I.F. nº: .....  
 Presidente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de: .....  
 Dirección: .....  
 Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....  
 Teléfono: ..... E-Mail: .....

SOLICITA, le sea concedida una subvención a la Agrupación/Asociación de Voluntarios de Protección Civil (nombre completo): .....  
 ..... C.I.F.: .....  
 Localidad: ..... Comarca: ..... para  
 financiar gastos de equipamiento y funcionamiento de la Agrupación así como para la formación y equipación de sus voluntarios.

En....., a.....de.....de 2015

Vº Bº Autoridad  
 Municipal o Comarcal  
 (Firma)

Presidente de la Agrupación  
 (Firma)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE.

- a) Relación identificativa (nombre, apellidos y DNI) de la totalidad de los miembros de la Agrupación.
- b) Relación de Actividades realizadas durante el año 2014.
- c) Relación de Proyectos y Actividades previstas para el año 2015.
- d) Relación valorada de las inversiones previstas.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR.**



**ORDEN de 26 de febrero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se convocan ayudas para la mejora y equipamiento de las Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón correspondiente al ejercicio 2015.**

La Constitución Española, en el artículo 149.1.29.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las Comunidades Autónomas, en los términos que establezca una ley orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

De acuerdo con las competencias atribuidas en nuestra norma estatutaria, fue aprobada la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, texto normativo que vino a sustituir a la Ley de 1987. Mediante la aprobación de la mencionada ley se ha pretendido establecer los criterios e instrumentos básicos que permitan fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, propiciando entre otras cuestiones la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de Policía Local.

Al objeto de conseguir que dicha igualdad de medios y recursos técnicos sea realmente efectiva, la propia Administración debe articular las medidas de fomento que permitan la consecución de los objetivos previstos legalmente, correspondiendo en este caso a la Dirección General de Interior, a través del Servicio de Seguridad y Protección Civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 15) y 18.g) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, la competencia en cuanto a la cooperación a la mejora de los medios personales y materiales de las Policías Locales.

La concesión de las subvenciones que se regulan en la presente orden se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 16 de octubre de 2006, modificado por el Decreto 199/2006, de 6 de octubre ("Boletín Oficial de Aragón", número 120, de 16 de octubre de 2006).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

El citado Decreto 38/2006, de 7 de febrero, en su artículo 32.1.c), indica que las subvenciones destinadas al apoyo a las policías locales de Aragón, tienen la consideración de subvenciones dirigidas a financiar la colaboración en el mantenimiento de actuaciones y servicios de competencia compartida entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales.

Estas subvenciones se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Política Territorial e Interior aprobado por Orden de 21 de enero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, en cumplimiento del Apdo. 3, punto 90 del Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Política Territorial e Interior viene a dar cumplimiento al mandato legal establecido tanto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como el en artículo 10 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicho plan ha venido a concretar los objetivos y aspectos que este Departamento quiere fomentar dentro siempre de las competencias atribuidas mediante el Decreto 332/2011, de 6 de octubre, citado anteriormente, estando por tanto entre sus competencias la Protección civil, tal como viene recogido en el artículo 71.57.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En consecuencia, con el fin de concretar la coordinación y la cooperación a que se refieren las normas citadas, dispongo:

**Primero.— Objeto.**

Esta orden tiene por objeto la convocatoria para el año de 2015, de subvenciones destinadas a la mejora de los medios personales y materiales de los Ayuntamientos que cuenten con cuerpo de Policía Local, o estén en vías de crearlo conforme al proceso de integración previsto en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, hecho éste último que deberá acreditarse, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) Adquisición de material técnico (alcoholímetros, sonómetros, armas, equipos de transmisiones, equipos informáticos y fotográficos, etc.).
- b) Obras de mejora de instalaciones de la Policía Local.



- c) Adquisición de vehículos.
- d) Gastos derivados de la uniformidad exigida reglamentariamente ligada a los equipos de protección individual.

Segundo.— *Financiación.*

1. Las subvenciones previstas en esta convocatoria ascienden a un máximo de trescientos cincuenta mil euros (305.000€) y se financiarán con cargo a la aplicación 11050/G/1259/760006/91002 del presupuesto del Departamento de Política Territorial e Interior para el ejercicio 2015.

2. Las Entidades Locales deberán participar con, al menos, el 25% de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención, por lo que la cuantía de la subvención no podrá superar en ningún caso el 75% del coste total de las actuaciones subvencionadas.

Tercero.— *Beneficiarios, solicitudes y plazo de presentación.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se establecen en esta orden, los Ayuntamientos con una población inferior a 100.000 habitantes que cuenten con Policía Local.

2. A los Ayuntamientos beneficiarios les serán de aplicación las obligaciones generales recogidas en el artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

3. Las solicitudes se efectuarán según el modelo que se adjunta como anexo I a esta orden, y se dirigirán al Consejero de Política Territorial e Interior, debiendo ir firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal solicitante.

4. Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Relación actualizada y detallada de la plantilla actual de la Policía Local en formato excel, según el modelo enviado desde la dirección de correo electrónico: [policialocal@aragon.es](mailto:policialocal@aragon.es). También se podrá acceder a dicho modelo en el siguiente enlace: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/PoliticaTerritorialInterior/AreasTematicas/Interior/ProteccionCivil112SOSARagon>.

Una vez debidamente cumplimentado deberá remitirse a la citada dirección de correo electrónico [policialocal@aragon.es](mailto:policialocal@aragon.es), dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- b) Inventario actualizado de los recursos materiales con que cuenta la Policía Local.
- c) Descripción del actual sistema de comunicaciones de la Policía Local, indicando sus características técnicas.
- d) Relación de actuaciones previstas para el año 2015 con su coste individual y total.

5. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales del Gobierno de Aragón o a través de los Registros de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón ubicados en las diferentes provincias aragonesas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese dentro del citado plazo se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará transcurrido un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.— *Importes y criterios de concesión.*

1. Se asignará una cantidad mínima a cada uno de los Ayuntamientos que dispongan de Policía Local y que resulten beneficiarios, repartiendo a partes iguales un 15% del presupuesto licitado entre todos los beneficiarios.

2. Número de policías locales en plantilla. Se repartirá el 35% del presupuesto licitado en proporción al número de policías en plantilla.

3. Población. Se repartirá el 40% del presupuesto licitado en proporción al número de habitantes del municipio.

4. Grado de ejecución, en su caso, de la subvención de la convocatoria del ejercicio anterior. Se repartirá el 10% del presupuesto licitado en proporción al grado de ejecución de la subvención en el ejercicio 2014.



5. El importe de la ayuda concedida a cada Ayuntamiento no podrá exceder en ningún caso del 15 % del total previsto para la aplicación presupuestaria a la que se circunscribe esta orden.

6. Tras la aplicación del límite máximo del 15% del total del presupuesto para cada Ayuntamiento beneficiario, y del límite máximo del 75% del presupuesto de inversión solicitado para cada solicitud, las cantidades sobrantes, si las hubiere, se repartirán entre todos los solicitantes que estén incluidos entre ambos límites en proporción al número de habitantes del municipio.

7. La comisión de valoración podrá hacer los ajustes de redondeo que sean necesarios y razonables para aplicar este baremo.

**Quinto.— Competencia, instrucción y resolución.**

1. La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponde al Consejero de Política Territorial e Interior, sin perjuicio de las facultades de delegación reconocidas en el artículo 34.3 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta orden corresponde al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior perteneciente al Departamento de Política Territorial e Interior.

3. La valoración de las solicitudes para obtener la condición de Entidad Local beneficiaria, en virtud de reunir los requisitos y condiciones previamente fijados en esta convocatoria, se realizará por una Comisión de valoración cuya composición se determinará por el Director General de Interior, y constará de al menos tres miembros, dos de los cuales deberán ser funcionarios adscritos al Servicio competente en materia de protección civil, debiendo actuar uno de ellos como Secretario de la misma.

4. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada, resultando beneficiarias aquellas Entidades Locales que reúnan los requisitos o condiciones concretados en la convocatoria, todo ello dentro de los límites presupuestarios establecidos en la misma.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de Entidades Locales respecto a las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

6. En las propuestas de concesión de subvenciones será preceptivo el informe previo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas. Dicha Comisión podrá dispensar del informe preceptivo previo atendiendo a su naturaleza o a razones de carácter cuantitativo, sustituyéndolo por la simple comunicación.

7. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido este plazo, sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, así como el artículo 25.5 De la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8. La resolución del procedimiento se efectuará por orden del Consejero de Política Territorial e Interior que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual podrá interponerse requerimiento previo ante el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón en el plazo de dos meses o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación.

9. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10. Cada Entidad Local beneficiaria de una subvención deberá manifestar la aceptación de la misma en los términos previstos en la resolución de concesión, produciéndose en caso contrario la pérdida de la eficacia de la subvención concedida.

**Sexto.— Justificación y pago.**

1. Las Entidades Locales beneficiarias, justificarán ante el Servicio de Seguridad y Protección Civil que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió, la realización de la actividad y su coste real, mediante la presentación de la siguiente documentación:



- a) Relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
  - b) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local que incluya la relación de los gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención.
  - c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada del gasto de la actuación subvencionada, acompañados de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2015 y antes de que expire el plazo de justificación. En todo caso, los justificantes originales del gasto deberán llevar una estampilla o diligencia en la que se haga constar el importe de la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente y, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
  - d) Con carácter general, y siempre que no se hayan ordenado anticipos de pago con cargo al importe de la subvención, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
  - e) Certificado de la Entidad Local beneficiaria de la subvención, firmada por el presidente, en el que se haga constar que las cantidades correspondientes al IVA de las facturas no son susceptibles de recuperación o compensación.
  - f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.  
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa para el abono de la subvención finalizará el día 30 de octubre del año 2015.
  3. El pago se efectuará una vez el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y justificado la realización de la actividad y el gasto realizado. A las órdenes de pago se acompañará una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención o transferencia.
  4. Podrán realizarse abonos a cuenta mediante pagos fraccionados dependiendo del grado de ejecución de la actuación subvencionada y por cuantía equivalente a la justificación presentada, que en ningún caso podrá ser inferior al 35 % de la inversión proyectada total.

Séptimo.— *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



Servicio de Seguridad y Protección Civil  
Dirección General de Interior

Pº María Agustín, 36  
50071 – ZARAGOZA  
Tfno. 976 71-50-01 - Fax. 976 71-41-99

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO A LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LAS POLICÍAS LOCALES PARA EL AÑO 2015

El Ayuntamiento de: .....

SOLICITA, le sea concedida una subvención de..... €, destinada a financiar las siguientes actuaciones relacionadas con el equipamiento y mejora de su Policía Local:

En....., a.....de.....de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

(Firma)

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

- Relación actualizada y detallada de la plantilla actual de la Policía Local en formato Excel, según el modelo facilitado y que se deberá remitir cumplimentado a la dirección de correo electrónico: [policialocalaragon@aragon.es](mailto:policialocalaragon@aragon.es).
- Inventario actualizado de los recursos materiales con que cuenta la Policía Local.
- Descripción del actual sistema de comunicaciones de la Policía Local, indicando sus características técnicas.
- Relación de actuaciones previstas con su coste individual y total de las actuaciones previstas.
- Para los municipios inmersos en el proceso de integración recogido en la Ley 8/2013 de 12 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón, Acuerdo del Pleno acreditativo de la constitución del Cuerpo.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN 26 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2015.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.<sup>a</sup> que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, señala, dentro de las competencias generales del Departamento, que le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

Por tal motivo, con la finalidad de impulsar el desarrollo y consolidación del tejido musical en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón ha considerado necesario llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de medidas que fomenten la creación y la producción musical en cualquiera de sus fases y modalidades, así como los proyectos que tengan como finalidad generar recursos para su distribución y difusión.

Igualmente se apoyarán las estructuras empresariales que contribuyan a fortalecer la industria musical aragonesa, tanto la que se genera en beneficio de los sectores implicados en el hecho musical como en el de los receptores y consumidores del mismo.

Con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2015 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015 y ha establecido que la línea presupuestaria 18060/G/4553/470022/91002, que ampara la convocatoria de Ayudas a la Música en Aragón para el año 2015, con una dotación de 50.000 € forme parte de esta Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.

Por tanto se procede a realizar esta convocatoria conforme a lo dispuesto en la Orden de 19 de enero de 2012, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó su estructura orgánica.

Al amparo de dichas competencias y de acuerdo con la planificación de los objetivos perseguidos en el Departamento, establecidos en la Orden de 20 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las Disposición adicional segunda de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, y conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, mediante orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se convocan las presentes ayudas.

En su virtud, dispongo:

Primero.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 9 de febrero de 2012), para actividades de producción y difusión vinculadas a la música en las siguientes modalidades:

a) Ayudas a la producción.

Se destinarán a aquellas propuestas relacionadas con la creación de una obra musical en las fases de grabación y edición de cds o videoclips. Las ayudas a la producción podrán solicitarse en los siguientes apartados:

1. Música Antigua, Clásica y Contemporánea.



2. Música Popular: Jazz, Pop, Rock, Dance, Hip-hop, Word Music, Folk, Canción de Autor, Flamenco.
  3. Música Experimental.
- b) Ayudas a giras y actuaciones fuera de Aragón: En esta modalidad se contemplan los siguientes apartados:
1. Gira nacional peninsular: Actuaciones, con un mínimo de tres, en escenarios diferentes, fuera de nuestra Comunidad Autónoma, pudiendo ser consecutivas o no.
  2. Giras por Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla: En caso de que las actuaciones se realicen en territorio nacional fuera de la península, no será necesario el mínimo de tres actuaciones, en escenarios diferentes.
  3. Actuaciones internacionales.
  4. Actuaciones, con un mínimo de tres días, en escenarios de especial relevancia.
  5. Participación en festivales y ferias nacionales e internacionales.
- c) Ayudas a la distribución y difusión.  
 Management de artistas, siempre que estos artistas no hubieran solicitado en las dos modalidades anteriores.  
 Organización de conciertos, festivales o galas.  
 Participación en ferias.  
 Apoyo a la realización de materiales de difusión, en cualquier soporte, para promocionar la música aragonesa.
- d) Ayudas a la programación musical en salas privadas, por un periodo no inferior a seis meses.  
 Las actividades se podrán realizar en las siguientes fechas:  
 - Producción y programación de salas desde el 1 de enero al 13 de noviembre de 2015.  
 - Las otras dos modalidades desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 13 de noviembre de 2015.

2. Se concederán ayudas por una cuantía total de 50.000 euros con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del ejercicio 2015, aplicación presupuestaria G/18060/4553/470022/91002, P.E.P. 2006/001008. De esta cantidad se reservan 12.500 euros a la modalidad de producción, 12.500 euros a giras y actuaciones fuera de Aragón, 12.500 euros a distribución y difusión y 12.500 euros a programación musical en salas privadas. Cada modalidad se resolverá en diferente concurrencia competitiva, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado sexto. La distribución de créditos realizada tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada antes de la resolución de la convocatoria. En el supuesto de que estas cantidades devengan en definitivas, no será necesaria su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, punto 4 y 5, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicando en el "Boletín Oficial de Aragón", la distribución definitiva.

3. La cuantía máxima de la subvención será de 6.000 euros si el proyecto obtiene la máxima puntuación, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación conseguida tras la valoración realizada por la Comisión de Valoración según los criterios de adjudicación establecidos en el apartado sexto de esta orden. El importe de la subvención será un porcentaje sobre el coste total de la actividad y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones y ayudas supere el 80% del coste de la actividad.

4. Las ayudas que se concedan para las modalidades a), c) y d) no podrán superar el 50% del importe total del proyecto presentado.

5. Las ayudas para la modalidad b) no podrán superar el 80% del importe total del proyecto.

6. Sólo se subvencionará un proyecto por peticionario. En caso de que el solicitante presente más de uno, sólo podrá ser subvencionado el que haya obtenido mayor puntuación.

#### Segundo.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas de producción y difusión musical (solistas, grupos musicales, salas de conciertos, y otras relacionadas con la gestión de la música) con domicilio social y fiscal en Aragón, que desarrollen su actividad básica en nuestra Comunidad y estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los siguientes epígrafes profesionales o empresariales:

Actividades profesionales relacionadas con la música: Epígrafes 031, 032, 033, 039.

Actividades empresariales. Servicios recreativos y culturales: Epígrafes 9651, 9654, 9691.

Actividades empresariales. Servicios relacionados con el espectáculo: Epígrafe 9983.



En ningún caso podrá concederse ayuda para un mismo beneficiario y finalidad que en los dos años anteriores no haya acreditado la correcta ejecución y justificación de las subvenciones concedidas, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, de acuerdo con lo establecido en el apartado III, 103, del Plan de racionalización del gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón el día 13 de septiembre de 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, no podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos a los que se les hubiese adjudicado ayudas del mismo tipo en alguna de las dos convocatorias anteriores y no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en las Órdenes de convocatoria y concesión, o no hubieran presentado renuncia motivada antes de la fecha límite de justificación.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, la Dirección General de Cultura verificará que la entidad solicitante cumple la normativa mencionada en el artículo 36.5 de esta ley y que cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental, en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe favorable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre declaración responsable emitida por la empresa. Asimismo verificará que no ha sido sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de cualquier tipo de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, lo que se acreditará mediante informe de la citada autoridad laboral.

Quedan excluidos los solicitantes que ostenten la forma jurídica de entidad sin ánimo de lucro.

Las empresas de Management no podrán solicitar, en la modalidad de distribución y difusión, para la producción y/o giras y actuaciones fuera de Aragón de sus artistas representados si éstos han solicitado por el mismo concepto en las modalidades a) y b).

#### Tercero.— *Gastos subvencionables.*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde 1 de enero al 13 de noviembre de 2015 en las modalidades de producción y programación en salas, y desde el 15 de noviembre de 2014 al 13 de noviembre de 2015 en la modalidad de distribución, difusión y giras. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en estas mismas fechas, incluyendo el día de finalización del plazo de justificación, 13 de noviembre de 2015.

Únicamente serán subvencionables los gastos que genere directamente la realización o desarrollo de la actividad subvencionada, en concreto lo especificado en los párrafos siguientes:

##### 1. Producción.

Facturación de servicio de:

Grabación, mezcla y masterización de cd.

Grabación de videoclip.

Diseño gráfico y textos de cd o videoclip.

Edición y copias de cd o videoclip.

Gastos de músicos necesarios para la grabación debidamente justificados en el proyecto: Nóminas y Seguridad Social, exclusivamente del tiempo de la grabación, o facturación de servicio.

No se considerarán gastos subvencionables los locales de ensayo.

##### 2. Ayudas a giras y actuaciones fuera de Aragón:

Gastos de viajes y alojamiento del personal participante, siempre que no esté cubierto por la entidad contratante. Para ello será obligatoria la presentación de los contratos que amparen las actuaciones, con relación de los participantes.

Gastos de transporte de material y de alquiler de vehículos para los desplazamientos, combustible y peajes.

Nómina y Seguridad Social del personal participante en las actuaciones, exclusivamente por el tiempo de su duración y siempre que no esté cubierto por la entidad contratante.

Nómina y Seguridad Social del Técnico de sonido o iluminación necesario en las actuaciones, exclusivamente por el tiempo de su duración, si es personal propio, o facturación de servicio si es personal externo.



Gastos de material de difusión y publicidad: carteles, programas de mano, prensa, radio e Internet.

No se considerarán gastos subvencionables el alquiler de salas de actuación o locales de ensayo.

### 3. Ayudas a distribución y difusión.

Gastos de Management de artistas: Sueldos y Seguridad Social de los artistas promocionados o facturación de servicios, por el tiempo que dure la actuación o la grabación.

Gastos de organización de conciertos, festivales o galas: caché de artistas contratados, alquiler de escenarios, alquiler de equipos técnicos o sanitarios, seguridad, seguros de responsabilidad civil, publicidad y prensa, y sueldo y Seguridad Social del personal de apoyo, exclusivamente por el tiempo en que se desarrolle la actividad, si es personal de la empresa, o facturación de servicios si es personal externo.

Gastos de asistencia a ferias: gastos de alquiler y adecuación del stand; viajes y alojamiento del personal participante en la feria, siempre que sean personal de la empresa subvencionada.

Gastos de material de difusión y publicidad: carteles, folletos, revistas, cds promocionales, prensa, radio y página web.

### 4. Ayudas a la programación en salas privadas.

Pago del caché, viajes y alojamiento de los artistas contratados.

Pagos a la Sociedad General de Autores o a otras entidades de gestión de derechos de autor.

Gastos de material de difusión: Catálogo, carteles y folletos.

Gastos de publicidad: Prensa, radio y página web.

No serán subvencionables los gastos de cuotas de asociaciones profesionales.

No serán subvencionables la adquisición de locales y de equipamiento, el alquiler de locales y las reparaciones tanto de local como de equipamiento.

No será subvencionable la manutención de los artistas contratados, ni los gastos de catering de las actuaciones.

Los importes máximos que se podrán financiar en viajes y alojamientos serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2, de acuerdo con lo expuesto en el Plan de Racionalización del gasto del Gobierno de Aragón.

En ninguna modalidad se considera gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y la compra de equipamiento.

Cuando el importe del gasto subvencionable alcance la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### Cuarto.— *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes de subvención, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y deberán ir acompañadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura, de la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite la personalidad de la entidad solicitante.
  - En el caso de personas jurídicas, deberá aportar escritura pública o documento de constitución de la empresa o documentación suficiente que pruebe este extremo, y Número de Identificación Fiscal.
  - En el caso de empresarios individuales, deberán aportar fotocopia del D.N.I. o N.I.E. (documento identificativo de extranjeros) o autorización a la Dirección General de Cultura para acceder a la consulta o verificación, a través de medios electrónicos.
  - En ambos casos, deberán aportar el alta en el impuesto de actividades económicas en el correspondiente epígrafe profesional, empresarial o artístico de actividades relacionadas con la música y espectáculos musicales, de los establecidos en el apartado segundo de esta orden.
- b) Documentación que acredite la representación y D.N.I. o N.I.E. del representante o autorización a la Dirección General de Cultura para acceder a la consulta a través de medios electrónicos.
- c) Documentación que acredite la titularidad privada de la Sala: escritura pública o contrato de arrendamiento.
- d) Seguro de la Sala privada.



- e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo I).
- f) Declaración de subvenciones, ayudas o ingresos, concedidos o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidad pública o privada para el mismo proyecto, indicando la cuantía y procedencia (anexo I).
- g) Declaración de las ayudas de minimis percibidas por el solicitante en el ejercicio fiscal actual y en los ejercicios fiscales anteriores (anexo I).
- h) Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos (anexo I).
- i) anexo II, cumplimentado y documentado, en las modalidades de producción y giras.
- j) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, en el que conste el plazo de ejecución.

En la modalidad de producción el proyecto incluirá el currículum vitae de solistas y grupos musicales participantes en el proyecto reflejando sus años de actividad como músicos, todas sus grabaciones, las actuaciones realizadas en los cinco últimos años, el número de artistas y técnicos que participan en el proyecto, haciendo constar su condición o no de aragoneses y la empresa donde se va a realizar la grabación y la edición, precisando su domicilio fiscal.

En la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón incluirá el currículum vitae de solistas y grupos musicales participantes en el proyecto reflejando sus años de actividad como músicos, las actuaciones realizadas en los cinco últimos años, el número de artistas y técnicos que participan en el proyecto, haciendo constar su condición o no de aragoneses y el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones.

En la modalidad de ayudas a distribución y difusión incluirá el historial de la empresa, haciendo constar los años de actividad. Asimismo incluirá los artistas representados con sus contratos de representación, relación las grabaciones editadas con sus CDs correspondientes, las publicaciones o páginas web de difusión de la música con un ejemplar de las publicaciones y con referencia de la página web, el número de artistas y técnicos que participan en el proyecto, haciendo constar su condición o no de aragoneses con el DNI de los mismos, las ferias y los festivales nacionales o internacionales en las que haya participado con acreditación de las ferias o festivales correspondientes y los conciertos, festivales o galas organizadas con documentación suficiente que lo acredite, todo ello referido al año 2014.

En la modalidad de programación musical en salas privadas el proyecto incluirá la programación propuesta, haciendo constar si las compañías actuantes son aragonesas, años de actividad de la empresa justificados con la escritura de constitución y el alta en el Impuesto de Actividades Económicas así como el número de representaciones realizadas en la sala en el año 2014, justificadas por los contratos o por las facturas de pago de caché.

- k) Dossier de prensa o material de propaganda si lo posee.
- l) Presupuesto, calculado sin I.V.A., detallando los gastos de la actividad.
- m) Presupuesto de ingresos explicativo del plan de financiación donde se indiquen las aportaciones del solicitante y los ingresos obtenidos de otras entidades públicas o privadas para la ejecución del proyecto.
- n) Ficha de Terceros, señalando un número de cuenta en la que deba efectuarse el ingreso de la subvención concedida.

Además de la presentación en formato papel, se aportará un cd que contenga la documentación a que se hace referencia en los apartados i) a m).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos obtenidos de las solicitudes pasarán a formar parte del fichero de Subvenciones de Cultura, de la Dirección General de Cultura, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de los solicitantes de subvenciones en materia de cultura mediante convocatoria pública.

El órgano responsable del fichero, creado por Decreto 225/2012, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, es la Dirección General de Cultura y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Fomento de las Artes y la Cultura, Avda. Pablo Ruiz Picasso, 65, D, 2.ª planta, 50071-Zaragoza.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de su Dirección General de Cultura, podrá solicitar de los interesados cualquier tipo de información o de documentación complementaria.



Las bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la página de Internet <http://www.aragon.es>.

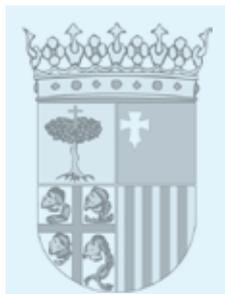
**Quinto.— Lugar y plazo de presentación.**

La solicitud de ayuda se presentará en el Registro de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón - Avenida Pablo Ruiz Picasso, 65, D, 1.ª planta, de Zaragoza o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, y en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Sexto.— Criterios de valoración.**

1. Para la adjudicación de las ayudas a la producción se valorará:
  - a) Interés cultural, social, artístico e innovador del proyecto. Valoración máxima: 40 puntos.
  - b) Calidad y viabilidad técnica y económica de proyecto y su rigor presupuestario. Se valorará la fiel y correcta adecuación de las partidas contenidas en el presupuesto y la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia; la solvencia técnica de los medios necesarios para la ejecución de la actividad y la viabilidad económica de su plan de financiación. Valoración máxima: 20 puntos.
    1. Calidad y viabilidad técnica: máximo 4 puntos.
    2. Rigor presupuestario: máximo 8 puntos.
    3. Viabilidad económica: máximo 8 puntos.
  - c) Trayectoria y cualificación del solicitante en las actividades objeto de la convocatoria. Valoración máxima 30 puntos.
    1. La trayectoria se valorará por la antigüedad de la empresa: máximo 10 puntos.
      - 10 años o más: 10 puntos.
      - Un punto menos por cada año menos de antigüedad.
    2. La cualificación de la empresa se valorará por el número de grabaciones con depósito legal realizadas y el número de actuaciones realizadas y justificadas por la Sociedad de Gestión o por los responsables de los escenarios de actuación: máximo 20 puntos.
      - 2.1. Número de grabaciones con depósito legal realizadas por la empresa:
        - 5 grabaciones o más: 10 puntos.
        - 4 grabaciones: 8 puntos.
        - 3 grabaciones: 6 puntos.
        - 2 grabaciones: 4 puntos.
        - 1 grabación: 2 puntos.
        - Sin grabaciones: 0 puntos.
      - 2.2. Número de actuaciones realizadas y justificadas en los cinco años anteriores:
        - 50 actuaciones o más: 10 puntos.
        - De 40 a 50 actuaciones: 8 puntos.
        - De 30 a 40 actuaciones: 6 puntos.
        - De 20 a 30 actuaciones: 4 puntos.
        - De 10 a 20 actuaciones: 2 puntos.
        - Menos de 10 actuaciones: 0 puntos.
    - d) Fomento de la actividad cultural y económica de creadores aragoneses y del patrimonio cultural de nuestra Comunidad. Se valorará por la presencia en el proyecto de artistas aragoneses, así como que la grabación y la edición se realice en empresas de nuestra Comunidad, como contribución al incremento de nuestro acervo cultural. Valoración máxima 10 puntos.
      1. Número previsto de artistas y técnicos aragoneses que participan en el proyecto: máximo 6 puntos.
        - 50% del total o más: 6 puntos.
        - Del 40% al 50 % del total: 5 puntos.
        - Del 30% al 40% del total: 4 puntos.
        - Del 20% al 30% del total: 3 puntos.
        - Del 10% al 20% del total: 2 puntos.
        - Menos del 10%: 0 puntos.



2. Grabación y edición en empresas aragonesas: máximo 4 puntos.  
 Grabación en empresa aragonesa: 2 puntos.  
 Edición en empresa aragonesa: 2 puntos.
- e) Grado de ejecución y justificación de proyectos del mismo titular anteriormente subvencionados. Se penalizará disminuyendo 5 puntos al solicitante que, habiendo realizado la actividad subvencionada, haya tenido deficiencias en la justificación económica.  
 La puntuación máxima a obtener será 100 puntos.
2. Para la adjudicación de las ayudas a giras y actuaciones fuera de Aragón se valorará:
- a) Interés cultural, social, artístico e innovador del proyecto. Valoración máxima: 40 puntos.
- b) Calidad y viabilidad técnica y económica de proyecto y su rigor presupuestario. Se valorará la fiel y correcta adecuación de las partidas contenidas en el presupuesto y la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia; la solvencia técnica de los medios necesarios para la ejecución de la actividad y la viabilidad económica de su plan de financiación. Valoración máxima: 20 puntos.
1. Calidad y viabilidad técnica: máximo 4 puntos.  
 2. Rigor presupuestario: máximo 8 puntos.  
 3. Viabilidad económica: máximo 8 puntos.
- c) Trayectoria y cualificación del solicitante en las actividades objeto de la convocatoria. Valoración máxima 20 puntos.
1. La trayectoria se valorará por la antigüedad de la empresa: máximo 10 puntos.  
 10 años o más: 10 puntos.  
 Un punto menos por cada año menos de antigüedad.
2. La cualificación se valorará por el número de actuaciones realizadas y justificadas por la Sociedad de Gestión o por los responsables de las salas de actuación en los cinco años anteriores: máximo 10 puntos.  
 50 actuaciones o más: 10 puntos.  
 De 40 a 50 actuaciones: 8 puntos.  
 De 30 a 40 actuaciones: 6 puntos.  
 De 20 a 30 actuaciones: 4 puntos.  
 De 10 a 20 actuaciones: 2 puntos.  
 Menos de 10 actuaciones: 0 puntos.
- d) Fomento de la actividad cultural y económica de creadores aragoneses y del patrimonio cultural de nuestra Comunidad. Se valorará la presencia en el proyecto de artistas y técnicos aragoneses, como contribución al incremento de nuestro acervo cultural. Valoración máxima: 10 puntos.  
 Número previsto de artistas y técnicos aragoneses que participen en el proyecto: máximo 10 puntos.  
 50% del total o más: 10 puntos.  
 Del 40% al 50 %: 8 puntos.  
 Del 30% al 40%: 6 puntos.  
 Del 20% al 30%: 4 puntos.  
 Del 10% al 20%: 2 puntos.  
 Menos del 10%: 0 puntos.
- e) Ámbito territorial y repercusión social. Se valorará el carácter nacional o internacional de las actuaciones propuestas, el número de Comunidades Autónomas por las que discurra la Gira y la relevancia de los escenarios en los que se realicen las actuaciones: Máximo 10 puntos.  
 Gira nacional peninsular por 3 o más Comunidades Autónomas: 8 puntos.  
 Gira nacional por Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla: 8 puntos.  
 Gira nacional peninsular por 2 Comunidades Autónomas: 7 puntos.  
 Gira nacional peninsular por 1 Comunidad Autónoma: 6 puntos.  
 Actuaciones internacionales: 10 puntos.  
 Actuaciones, con un mínimo de tres días, en escenarios de especial relevancia nacionales: hasta 10 puntos.  
 Participación en festival o feria internacionales: 10 puntos.  
 Participación en festival o ferias nacionales: 8 puntos.
- f) Grado de ejecución y justificación de proyectos del mismo titular anteriormente subvencionados. Se penalizará disminuyendo 5 puntos al solicitante que, habiendo realizado la actividad subvencionada, haya tenido deficiencias en la justificación económica.  
 La puntuación máxima a obtener será 100 puntos.
3. Para la adjudicación de las ayudas a distribución y difusión se valorará:



- a) Interés cultural, social, artístico e innovador del proyecto. Valoración máxima: 40 puntos.
- b) Calidad y viabilidad técnica y económica de proyecto y su rigor presupuestario. Se valorará la fiel y correcta adecuación de las partidas contenidas en el presupuesto y la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia; la solvencia técnica de los medios necesarios para la ejecución de la actividad y la viabilidad económica de su plan de financiación. Valoración máxima: 20 puntos.
1. Calidad y viabilidad técnica: máximo 5 puntos.
  2. Rigor presupuestario: máximo 8 puntos.
  3. Viabilidad económica: máximo 7 puntos.
- c) Trayectoria y cualificación del solicitante en las actividades objeto de la convocatoria. Valoración máxima: 20 puntos.
1. La trayectoria de la empresa solicitante se valorará por la antigüedad de la misma: máximo 10 puntos.  
10 años o más: 10 puntos.  
Un punto menos por cada año menos de actividad.
  2. La cualificación de la empresa se valorará por los artistas representados, las grabaciones editadas, las publicaciones o páginas web de difusión de la música, el número de ferias y festivales nacionales o internacionales en las que haya participado y el número de conciertos, festivales o galas organizadas, todo ello en el año 2014. Valoración máxima: 10 puntos.  
Artistas representados: 2 puntos.  
Grabaciones realizadas: 2 puntos.  
Publicaciones o páginas web de difusión de la música: 2 puntos.  
Participación en ferias y festivales nacionales o internacionales: 2 puntos.  
Organización de conciertos, festivales o galas: 2 puntos.
- d) Fomento de la actividad cultural y económica de creadores aragoneses y del patrimonio cultural de nuestra Comunidad. Se valorará la presencia en el proyecto de artistas y técnicos aragoneses, como contribución al incremento de nuestro acervo cultural. Valoración máxima: 20 puntos.
- 80% o más: 20 puntos.
  - Del 60% al 80%: 15 puntos.
  - Del 40% al 60%: 10 puntos.
  - Del 20% al 40%: 5 puntos.
  - Menos de 20%: 0 puntos.
- e) Grado de ejecución y justificación de proyectos del mismo titular anteriormente subvencionados. Se penalizará disminuyendo 5 puntos al solicitante que, habiendo realizado la actividad subvencionada, haya tenido deficiencias en la justificación económica. La puntuación máxima a obtener será 100 puntos.
4. Para la adjudicación de las ayudas a la programación en salas privadas se aplicarán los siguientes criterios:
- a) Interés cultural, social, artístico e innovador de la programación musical prevista para el 2015. Valoración máxima: 40 puntos.
- b) Calidad y viabilidad técnica y económica de la programación y su rigor presupuestario. Se valorará la fiel y correcta adecuación de las partidas contenidas en el presupuesto y la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia; la solvencia técnica de los medios necesarios para la ejecución de la actividad y la viabilidad económica de su plan de financiación. Valoración máxima: 20 puntos.
1. Calidad y viabilidad técnica: máximo 4 puntos.
  2. Rigor presupuestario: máximo 8 puntos.
  3. Viabilidad económica: máximo 8 puntos.
- c) Trayectoria y cualificación de la sala. Valoración máxima 20 puntos.
1. La trayectoria se valorará por la antigüedad de la sala: máximo 10 puntos.  
10 años o más: 10 puntos.  
Un punto menos por cada año menos de antigüedad.
  2. La cualificación se valorará por la programación de actuaciones en el año anterior: máximo 10 puntos.  
50 o más actuaciones: 10 puntos.  
De 40 a 50 actuaciones: 8 puntos.  
De 30 a 40 actuaciones: 6 puntos.  
De 20 a 30 actuaciones: 4 puntos.  
De 10 a 20 actuaciones: 2 puntos.



- Menos de 10 actuaciones: 0 puntos.
- d) Fomento de la actividad cultural y económica de creadores aragoneses y del patrimonio cultural de nuestra Comunidad. Se valorará la presencia en la programación de artistas y grupos aragoneses, como contribución al incremento de nuestro acervo cultural. Valoración máxima: 20 puntos.  
Número previsto de grupos aragoneses en la programación presentada:  
50% o más: 20 puntos.  
Del 40% al 50%: 15 puntos.  
Del 30% al 40%: 10 puntos.  
Del 20% al 30%: 5 puntos.  
Menos de 20%: 0 puntos.
- e) Grado de ejecución y justificación de proyectos del mismo titular anteriormente subvencionados. Se penalizará disminuyendo 5 puntos al solicitante que, habiendo realizado la actividad subvencionada, haya tenido deficiencias en la justificación económica. La puntuación máxima a obtener será 100 puntos.

*Séptimo.— Concurrencia de las ayudas.*

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos y privados nacionales o europeos, siempre que la suma de todas no supere el 80% del coste de la actividad.

Estas ayudas quedan sometidas al régimen de minimis en los términos regulados en el Reglamento de la Comisión de la Unión Europea número 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE 24 de diciembre de 2013), que establece en 200.000 € el límite de las ayudas percibidas por un beneficiario durante un período de tres años.

*Octavo.— Concesión de las subvenciones.*

1. Son órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento la Dirección General de Cultura y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, respectivamente.

2. En el expediente correspondiente al procedimiento de concesión de las subvenciones se integrará un informe del Órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3. La evaluación de las solicitudes se efectuará por una comisión de valoración designada por el Director General de Cultura y formada por los siguientes miembros:

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura, que actuará como Presidente.
- Dos funcionarios del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Cultura.

Según se regula en el artículo 22, punto 3 de la Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, si la comisión lo estima oportuno podrá recabar asesoramiento técnico de terceros sobre cuestiones relativas a las solicitudes. Dicho asesoramiento se prestará mediante su asistencia e intervención, con voz pero sin voto, en las reuniones de la comisión y, en su caso, emitiendo un informe en relación con las cuestiones sobre las que se plantee dicho asesoramiento.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración a la que se refiere el párrafo anterior emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación a la Dirección General de Cultura.

5. Corresponde a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Cultura, dictar la correspondiente orden de concesión de las ayudas a las que esta convocatoria se refiere, en cada una de las modalidades y con su orden de prelación, e incluirá también las ayudas denegadas y la causa de la denegación. El plazo máximo para adoptar dicha orden será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden de resolución, o de los seis meses sin recaer resolución expresa, se dispondrá de un plazo de tres meses para retirar la documentación presentada en los proyectos no subvencionados, concluido el cual será destruida.



La resolución se motivará en atención a los requisitos exigidos y criterios establecidos en esta orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución que otorgue la subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del beneficiario al que se le concede.
- b) Objeto de la subvención.
- c) Cuantía máxima concedida.
- d) Plazos para la ejecución y justificación de la actividad subvencionable.

La orden de resolución con las ayudas concedidas y denegadas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 59, 6 b de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Los beneficiarios de las ayudas recibirán, con efectos meramente informativos y sin efectos de notificación, un correo electrónico que les informará de la ayuda concedida y del plazo de aceptación.

6. La orden dictada agotará la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición contra la misma ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la referida orden en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse.

#### Noveno.— *Aceptación.*

Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar a la Dirección General de Cultura su aceptación expresa, disponiendo de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden de concesión. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado se entenderá que renuncia a la misma.

#### Décimo.— *Obligaciones del beneficiario.*

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las reguladas en el artículo 9 de la Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura, el beneficiario de la subvención deberá:

1. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante la Dirección General de Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la orden o acto de concesión, así como la realización del proyecto subvencionado y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención. Deberá justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas exclusivamente con facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil y sus correspondientes documentos originales de pago, en los plazos y condiciones que se determinen en la orden de concesión y lo establecido en esta convocatoria. La justificación de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas, la minoración de la cuantía de la subvención concedida, de acuerdo a lo establecido en el apartado undécimo, punto 4 de esta orden, siempre que el proyecto objeto de la subvención haya sido realizado.
3. Someterse a las actuaciones de control y comprobación a efectuar por la Dirección General de Cultura así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas, así como otros órganos competentes, para lo que estarán obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
4. Comunicar a la Dirección General de Cultura la obtención de otras subvenciones y ayudas, que financien la actividad subvencionada, en el menor tiempo posible desde el conocimiento de su concesión.



5. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

7. Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar, conforme a las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión del proyecto subvencionado.

Deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, tanto oral como escrita, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Aragón. En todas las ediciones de cds, videoclips o publicidad referida a carteles, programas de mano y anuncios en prensa, deberá hacer figurar, necesariamente, el anagrama del Gobierno de Aragón -Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte- requisito indispensable para el cobro de la subvención, utilizando íntegramente la fórmula siguiente:

**Subvencionado por:**



Respecto a esta publicidad del carácter público de la financiación objeto de la subvención, para hacer uso del identificador corporativo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

9. Presentar en la Dirección General de Cultura, en el mismo plazo en que se realiza la justificación, un ejemplar del DVD, CD o videoclip realizado con el justificante de su entrega en el depósito legal correspondiente, en el caso que sea una ayuda en la modalidad de producción.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, deberá comunicar a la Dirección General de Cultura, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte la ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

*Undécimo.— Justificación y pago.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

2. La justificación de la realización del proyecto subvencionado, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se acreditará mediante la presentación de la documentación e información justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



3. La justificación se presentará en cualquiera de los lugares establecidos en el apartado quinto de esta convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Declaración de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la misma.
- b) Declaración responsable de subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las administraciones o entes públicos y privadas, nacionales o europeas.
- c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, explicativa del proyecto realizado para el que se ha otorgado la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el coste total y su financiación.
- d) Memoria económica: El desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalmente, acompañado de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente con justificante original de pago, por la cuantía total del presupuesto del proyecto presentado en la solicitud de ayuda. Estos justificantes de gasto se entregarán numerados y acompañados de una hoja índice. El pago en metálico sólo se admitirá excepcionalmente, siempre que la tipología del pago imposibilite realizarlo por transferencia, y por importe inferior a 100 euros por pago y con un máximo de 10% de la subvención concedida.

Esta memoria deberá incluir la indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incluidos en los gastos presentados.

En el caso que se imputen gastos de personal, se aportará las nóminas y los documentos de cotización, modelos TC1 y TC2, con los correspondientes justificantes de pago, así como los documentos acreditativos del ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del Impuesto de la Renta de Personas Físicas practicadas en nóminas y facturas.

- e) Informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional sobre el uso del logotipo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el material de difusión de la actividad y fotocopia de este material.
- f) En caso de que la subvención concedida sea para la grabación y edición de cds y videoclips se presentará un ejemplar del trabajo realizado, con el justificante de su entrega en el depósito legal correspondiente.

Si la subvención concedida es para financiar giras de grupos musicales o de solistas, deberá justificar las actuaciones realizadas mediante contratos de actuaciones o certificaciones oficiales.

En las ayudas a la distribución y difusión, las empresas de Management que representen a artistas deberán aportar un ejemplar de la grabación realizada, con el justificante de su entrega en el depósito legal correspondiente y/o justificar las actuaciones realizadas mediante contratos de actuaciones o certificaciones oficiales.

En la programación en salas se deberá aportar el contrato donde se estipulen las condiciones de actuación o la factura correspondiente al caché del solista o grupo contratado.

- g) Presentación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con justificante original de las mismas, con carácter previo a la contracción del compromiso, cuando el importe del gasto subvencionable alcance la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. El pago de la subvención se efectuará, previa justificación de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en la presente orden así como en la de concesión de las ayudas. Deberá justificarse el gasto total de la actividad realizada, de acuerdo con el presupuesto, sin I.V.A., presentado en la solicitud, independientemente de la cuantía de la subvención concedida. En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos, sin I.V.A., justificados el mismo porcentaje establecido entre el presupuesto inicial del proyecto y la cuantía de la subvención concedida, siempre que el proyecto haya sido realizado.

Para realizar el pago el beneficiario deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 13 de noviembre de 2015, anulándose aquéllas que no estuvieran presentadas debidamente en tiempo y forma.

6. Corresponde al Director General de Cultura expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.



**Duodécimo.— Reintegro.**

En caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

**Decimotercero.— Recursos.**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**Decimocuarto.— Instrucciones.**

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de esta orden.

**Decimoquinto.— Identificación de la convocatoria.**

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: DGC 4/2015.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**



**SOLICITUD DE AYUDAS  
MÚSICA**

**ANEXO I**

**EJERCICIO**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

NIF/NIE:	Nombre o razón social:
Apellidos:	

<sup>(1)</sup>  El solicitante muestra su consentimiento para que se compruebe, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de la Administración General de Estado, que sus datos identificativos son correctos a efectos de esta solicitud.

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

NIF/NIE:	Nombre:
Apellidos:	
En calidad de	

<sup>(2)</sup>  El representante muestra su consentimiento para que se compruebe, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de la Administración General de Estado, que sus datos identificativos son correctos a efectos de esta solicitud.

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

Dirección:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia:
Tf.:	Móvil:	Correo electrónico:

**DATOS DEL PROYECTO:**

Denominación del proyecto:		
Presupuesto sin IVA	Cantidad solicitada	Porcentaje

<b>Nombre artístico</b>	<input type="text"/>
<b>Genero/estilo musical</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre miembros grupo</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre sala musical</b>	<input type="text"/>

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del NIF/NIE del solicitante o autorización al órgano gestor<sup>(1)</sup> y escritura pública documento de constitución de la empresa, si procede.
- Fotocopia del NIF/NIE del representante o autorización al órgano gestor<sup>(2)</sup> y documentación que acredite la representación.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- En el caso de salas privadas de Música: Documentación que acredite la titularidad privada de la Sala y el seguro de la misma.

- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, de acuerdo con la orden de convocatoria, apartado cuarto, j).
- Anexo II cumplimentado y documentado, en las modalidades de producción y giras
- Dossier de prensa o material de propaganda si lo posee.
- Presupuesto detallado del proyecto, calculado sin IVA.
- Plan de financiación [Orden de convocatoria apartado cuarto, m).
- Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado anteriormente.
- CD que contenga la documentación a que se hace referencia en los apartados i) a m) de la Orden de convocatoria.
- Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado anteriormente.

### **DECLARACIONES**

**1 - DECLARACIÓN** responsable de reunir requisitos:

El/la abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en dicha convocatoria, que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2 - DECLARACIÓN** responsable de ayudas:

El/la abajo firmante declara que  SI  NO se han solicitado o concedido otras ayudas para el mismo proyecto por cualquier otra administración, entidad pública o privada (en caso afirmativo indicar entidades e importes):

ENTIDAD	EUROS

**3 - DECLARACIÓN** responsable de minimis:

El/la abajo firmante declara que la empresa ha recibido las siguientes ayudas sujetas al Reglamento de minimis en el ejercicio fiscal actual o en los dos ejercicios fiscales anteriores.

AÑO	ADMINISTRACIÓN QUE CONCEDE LA AYUDA	EUROS

- NO** ha percibido ayudas sujetas al Reglamento de minimis en los dos años anteriores.

**4 - DECLARACIÓN** responsable en medioambiente:

El/la abajo firmante declara que la empresa cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de Subvenciones de Cultura, de la Dirección General de Cultura, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de los solicitantes de subvenciones en materia de cultura mediante convocatoria pública.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Cultura y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Fomento de las Artes y la Cultura, Avda. de Pablo Ruiz Picasso, 65D, 2ª planta, 50018-Zaragoza.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 65 D 2ª PLANTA 50018-ZARAGOZA**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDAS A LA MÚSICA EN 2015  
MODALIDADES PRODUCCIÓN, GIRAS Y ACTUACIONES FUERA DE ARAGÓN**

**DATOS OBJETIVOS**

Empresa: \_\_\_\_\_

<b>CONCEPTO</b>		<b>DOCUMENTACIÓN</b>
1.- <i>Antigüedad</i>	Nº años	Copia de la escritura o documento de constitución
2.- <i>Número de grabaciones con depósito legal realizadas para PRODUCCIÓN.</i>	Nº producciones	Adjuntar relación y copias de CD
3.- <i>Número de actuaciones realizadas en los cinco años anteriores para PRODUCCIÓN y para GIRAS o ACTUACIONES fuera de Aragón.</i>	Nº actuaciones	Adjuntar relación y certificados de actuación
4.- <i>Número total de artistas y técnicos implicados para PRODUCCIÓN.</i>	Nº contratos	Adjuntar relación nominal de artistas y técnicos contratados
5.- <i>Número total de artistas y técnicos implicados para GIRAS o ACTUACIONES fuera de Aragón.</i>	Nº contratos	Adjuntar relación nominal de artistas o técnicos contratados
6.- <i>Número de artistas y técnicos <u>aragoneses</u> implicados en la PRODUCCIÓN.</i>	Nº contratos	Adjuntar relación con documentación nominal que pruebe este supuesto (DNI o Certificados de Empadronamiento)
7.- <i>Número de artistas y técnicos <u>aragoneses</u> implicados en la GIRA.</i>	Nº contratos	Adjuntar relación con documentación nominal que pruebe este supuesto (DNI o Certificados de Empadronamiento)



**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Específicos a iniciar durante el año 2014, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.**

Advertido error material en la orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 25 de febrero de 2015, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página número 6740, en el Artículo 1. Objeto de la subvención, donde dice:

“Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Cualificación Específicos, en las modalidades de Taller profesional y de Taller profesional de formación y empleo, en la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Fondo Local de Aragón, que se inicien durante el año 2014 a partir de septiembre de 2014 y que finalicen antes del 15 de septiembre de 2015. Estos programas tienen como objetivo que los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas”.

Debe decir:

“Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Cualificación Específicos, en las modalidades de Taller profesional y de Taller profesional de formación y empleo, en la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Fondo Local de Aragón, que se inicien a partir de septiembre de 2014 y que finalicen antes del 15 de septiembre de 2015. Estos programas tienen como objetivo que los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas”.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN de 23 de febrero de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública en el año 2015.**

La Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, en su artículo 28.1 establece que el Gobierno de Aragón o, en su caso, las comarcas una vez hubieren asumido competencia en materia de protección al consumidor, promoverán, fomentarán y, en su caso, habilitarán o apoyarán la creación de oficinas y servicios de información al consumidor.

Por su parte, el artículo 28.4 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, establece que dependiendo de las comarcas se crearán las oficinas comarcales de información al consumidor. Toda comarca contará con al menos una oficina comarcal de información al consumidor.

Además, en su apartado seis dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, las comarcas una vez hubieren asumido estas competencias en materia de protección al consumidor, financiarán o subvencionarán las oficinas comarcales de información al consumidor.

No habiéndose promulgado los Decretos de transferencia de funciones y servicios en esta competencia compartida, el Gobierno de Aragón viene obligado a financiar o subvencionar las oficinas comarcales de información al consumidor, y, conforme a la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, deberá asumir este coste asimismo en las Oficinas Municipales que legalmente deben prestar el servicio en comarcas no constituidas, no pudiendo financiar desde el 1 de marzo de 2009 aquellas Oficinas Municipales de Información al Consumidor que pudieran subsistir en comarcas constituidas.

El Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, relaciona en el artículo 1, entre las competencias del Departamento, "la propuesta y ejecución de directrices sobre la política de consumo, así como la definición y ejecución en materia de consumo". Establece el citado Decreto en el artículo 2, que corresponde al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia como titular del Departamento, ejercer la superior iniciativa de promoción, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, así como las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico.

También, el citado Decreto 337/2011, de 6 de octubre, establece entre las competencias de la Dirección General de Consumo, en el artículo 14.1 apartados b) y d), "la adopción y desarrollo de medidas que tengan por objeto promover la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios" y "la coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor".

El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas a la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente orden, en virtud del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, y en cumplimiento de las directrices de la política de consumo del Departamento, viene a hacer pública la convocatoria de ayudas a las entidades que integran la Administración Local de Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, en atención a la especificidad de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 23 punto 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, la presente orden de convocatoria de subvenciones se ajusta a lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y de sus organismos y entidades públicas, aprobado mediante Orden de 20 de febrero de 2012, y se recogen en la presente convocatoria las medidas establecidas por el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de fecha 17 de febrero de 2006), dispongo:



Primero.— *Objeto de la convocatoria y financiación.*

1. Convocar la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para financiar:

- Apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública dependientes de las Entidades Locales de Aragón.

2. El periodo elegible de esta convocatoria comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

3. La cuantía máxima estimada de las ayudas para el ejercicio 2015 ascenderá a 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4431.460016.91002. Oficinas Entidades Locales de Información al Consumidor, del Presupuesto del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el ejercicio 2015.

4. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones:

- Las comarcas con Oficinas Comarcales de Información al Consumidor en funcionamiento.

- Las comarcas en las que no se dispone de Oficinas Comarcales de Información al Consumidor para su apertura y funcionamiento.

- Las Entidades Locales con Oficinas Municipales o de Mancomunidad de Información al Consumidor, de comarcas no constituidas.

Tercero.— *Proyectos subvencionables.*

1. Los proyectos objeto de subvención deberán responder a las líneas estratégicas en materia de consumo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y estar en consonancia con los objetivos de la Dirección General de Consumo, por lo que habrán de tener como finalidad la protección y defensa de los derechos de los consumidores de Aragón en las siguientes áreas:

1.1 Funcionamiento y organización de la oficina, destinada a ejercer la información, asesoramiento y mediación, precisos para el adecuado ejercicio de los derechos de los consumidores y usuarios, así como la defensa y protección de los legítimos intereses que formulen.

1.2 Proyectos en orden a la información y defensa del consumidor y usuario, tales como:

a) Proyectos de formación y perfeccionamiento profesional del personal encargado de estas oficinas que realicen funciones de información y asesoramiento a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos, así como funciones de mediación y conciliación en materia de consumo.

b) Divulgación e información cuyos contenidos sean de especial incidencia en el área de consumo.

c) Organización de cursos, reuniones o conferencias destinadas a la información, formación y educación de los consumidores y usuarios.

d) Proyectos de educación del consumidor.

e) Realización de campañas informativas y actuaciones de control de mercado en materia de consumo.

f) Cualesquiera otros proyectos dirigidos al impulso de la defensa, formación e información del consumidor en las Entidades Locales aragonesas.

g) Proyectos y programas de colaboración con la Dirección General de Consumo.

h) Proyectos y programas que propicien la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas aragonesas para la mayor coordinación y desarrollo de los servicios prestados en temas de consumo.

2. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tendrá los derechos de publicación y reproducción de las ediciones, así como dispondrá en cualquier clase de soporte, de los estudios, investigaciones, informes y resultados relativos a los proyectos financiados en virtud de la presente orden de convocatoria.

3. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de proyectos de promoción y publicidad en los que figure el identificador corporativo del



Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichos proyectos deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

**Cuarto.— Gastos subvencionables.**

1. Gastos derivados del funcionamiento de la oficina de información y atención al consumidor y usuario como:

Gastos de alquiler.

Gastos de suministro inherentes al proyecto desarrollado en el local de la entidad, como el servicio de telecomunicaciones (teléfono, fax e Internet), electricidad, acondicionamiento térmico, agua y limpieza.

Material consumible de oficina.

2. Gastos de personal dedicado a atender las demandas de los consumidores y usuarios.

3. Adquisición y edición de material informativo y divulgativo, tales como revistas especializadas de consumo, publicaciones, folletos, carteles, anuncios y otros soportes en general, directamente relacionados con temas de consumo.

4. Gastos vinculados a la información del consumidor por cualquier medio de difusión y comunicación, participación en actos conmemorativos, ferias o similares, entre otros.

5. Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios.

para el funcionamiento de la entidad o el desarrollo de su proyecto principal, que será el objeto de la subvención. Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables únicamente aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

7. De los proyectos objeto de esta convocatoria no se subvencionarán los siguientes conceptos:

a) Adquisición de bienes y equipos que representen una inversión en activos fijos.

**Quinto.— Solicitud y documentación a presentar.**

1. La solicitud de subvención, se realizará según el modelo que figura en el anexo I y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la petición, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la petición, Alcalde para los municipios y Presidente en el caso de Comarcas o Mancomunidades.

b) Proyecto para el que se pide subvención (sólo una solicitud y según modelo anexo II-A resumen del proyecto), así como el presupuesto o coste total y relación de las funciones y actuaciones del proyecto para el que se solicita subvención, según anexo II-B de esta orden.

c) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según anexo III de esta orden, conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los anexos de solicitud, estarán disponibles en formato digital en [www.aragon.es](http://www.aragon.es), en el Catálogo de Modelos normalizados de Solicitudes.

**Sexto.— Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención es de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. Las solicitudes se dirigirán y remitirán al Ilmo. Sr. Director General de Consumo. Podrán presentarse en el Registro General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ubicado en Vía Universitat, 36, 50017- Zaragoza, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dic-



tada en los términos previstos en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptimo.— Instrucción.**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Consumo.
2. Comisión de valoración. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión integrada por el Director General de Consumo, que actuará como Presidente, el Jefe de Servicio del Consumidor, que actuará como Secretario, y la Jefa de Sección de Información y Formación.

**Octavo.— Criterios y cuantía de la subvención.**

1. Las subvenciones para la apertura y el funcionamiento de la oficina de información al consumidor, no podrán sobrepasar el coste total de las mismas, y se asignarán las subvenciones, al amparo del artículo 8 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, conforme a los siguientes criterios específicos de valoración y ponderación asociada:

- a) Población de la Entidad donde se desarrolla el proyecto. Número de personas beneficiadas. De 0 a 30 puntos.
- b) Situación geográfica de las Entidades Locales. De 0 a 20 puntos.
- c) Impacto social del proyecto en el territorio: Impacto y grado de implantación de la oficina. De 0 a 30 puntos.
- d) Capacidad de los proyectos subvencionados para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio. Número de profesionales que participan en el proyecto. De 0 a 20 puntos.
- e) Esfuerzo financiero que las entidades locales puedan destinar a la ejecución de los proyectos subvencionados. De 0 a 20 puntos.

2. Aquellas solicitudes cuyos proyectos sean valorados con 0 puntos en alguno de los apartados c), d) o e) del punto anterior, serán eliminadas de la propuesta de subvención.

3. La correlación entre la puntuación obtenida y la propuesta de concesión de subvención, tomando en consideración la cuantía máxima estimada de las ayudas prevista en esta orden de convocatoria, viene dada por la siguiente fórmula:

Puntuación máxima según criterios y baremo asociado: 120 puntos, a la que le correspondería una propuesta de subvención de 50.000 euros, importe que se considera adecuado conforme a la disponibilidad presupuestaria y proyectos a desarrollar.

De esta correlación se halla la cuantía de subvención a proponer para cada entidad beneficiaria conforme a la siguiente regla de tres:

$$\frac{120}{\text{puntuación obtenida}} = \frac{50.000 \text{ euros}}{x \text{ euros}}$$

4. La cuantía de la ayuda no podrá superar el 80% del coste del proyecto subvencionado sumada a otras ayudas públicas recibidas, y se considera un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de proyecto, quedando por cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto, al tratarse de una competencia compartida, conforme al artículo 32 del Decreto 38/2006.

**Noveno.— Resolución.**

1. El Director General de Consumo a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, remitirá propuesta de resolución al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia de acuerdo con el crédito disponible.

2. El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia resolverá en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, especificando en la resolución la cuantía concedida. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la petición se entenderá desestimada en aplicación del artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y a los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución se notificará al solicitante en el domicilio de la sede social de la entidad indicado en el documento de la solicitud. Cuando ello no fuera posible, se realizará según lo dispuesto a estos efectos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Contra la orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y



Familia en virtud del artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

5. La Entidad Local beneficiaria de la subvención deberá manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión; en caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero.

*Décimo.— Forma y plazo de justificación de la subvención.*

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación e información justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

2. Documentación a presentar:

- a) Modelo para la justificación, según anexo IV, con declaración de que se ha realizado el proyecto para el que se ha otorgado la subvención, incluyendo el importe total del proyecto subvencionado y su financiación.
- b) Memoria explicativa y evaluativa del proyecto.
- c) Justificación económica, que incluirá una relación detallada de los gastos destinados a la realización del proyecto subvencionado (anexo VI), que se acreditará documentalmente mediante los justificantes de gastos y los pagos realizados, que deberán haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.
- d) La justificación debe cumplir con lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, así como con las medidas relativas a las transferencias corrientes contenidas en los apartados 90 a 104 del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, y en particular las contenidas en los números 92 y 103. Asimismo, la verificación del cumplimiento de dicho Plan se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización, según Acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de fecha 26 de abril de 2013.
- e) Cualquier otra documentación indicada en la resolución de concesión de la subvención.

3. El plazo de justificación de la totalidad de la subvención concedida terminará el día 31 de octubre de 2015.

4. Con carácter general, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme al artículo 21.4 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero. Estos gastos se justificarán detalladamente como previsión de gastos, y su justificación definitiva se podrá presentar durante los dos primeros meses del ejercicio 2016.

*Undécimo.— Pago de las subvenciones.*

El pago de la subvención concedida se efectuará del modo siguiente:

1. El pago de la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, y la presente orden.

2. En el caso de que la justificación no alcance la totalidad de la cantidad concedida, se abonará solamente la parte proporcional que corresponda según la justificación presentada.

3. Corresponde al Director General de Consumo expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

*Decimosegundo.— Obligaciones de los beneficiarios. Incumplimientos.*

1. Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de



realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, producirá la pérdida total o parcial de la ayuda recibida debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

*Decimotercero.— Actuaciones de comprobación y control.*

1. El control y evaluación de las subvenciones se ajustará a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de estas subvenciones y por la correcta realización de los proyectos previstos, pudiendo, para ello, realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar del beneficiario la información que se considere necesaria.

Zaragoza, 23 de febrero de 2015.

**El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

Convocatoria de subvención en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública en el año 2015.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA:	
NIF	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
EN CALIDAD DE PRESIDENTE/A:	
EN CALIDAD DE ALCALDE/SA:	
DIRECCION DE LA ENTIDAD LOCAL: :	
LOCALIDAD:	C.P.:
CORREO ELECTRONICO:	TELEFONO:

DIRECCION DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR:			
LOCALIDAD:		C.P. :	
EL LOCAL ES	PROPIO	ALQUILADO	CEDIDO
CORREO ELECTRONICO:		TELEFONO:	

EXPONE: que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, en el año 2015,

SOLICITA: le sea concedida una subvención de..... €, para el proyecto presentado, cuyo presupuesto o coste total asciende a.....€, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos.

Zaragoza, a .....de.....de

EL SOLICITANTE

Fdo:.....  
NIF.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de Carácter Personal de solicitantes de subvenciones y ayudas del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y familia, cuya finalidad es la gestión técnica y administrativa de las solicitudes de subvenciones y ayudas presentadas al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**ANEXO II-A  
PROYECTO (Resumen global).**

1.- Nombre del proyecto:

2.-Dirección, localidad y comarca donde se ejecutará:

3.-Colectivo (beneficiarios) al que dirige su atención y el número de personas:

<p>4.- Objetivos</p> <p>4.1- Objetivo general:</p>   <p>4.2-Objetivos específicos en su caso:</p>   <p>4.3.- Resultados esperados:</p>
--

5.-Gestión del Proyecto:

5.1.- Medios Personales

Nº de Personas que participa en el proyecto y categoría profesional

Categoría / cualificación profesional	Nº

5.2.- Medios técnicos propios de la entidad

--

6. Gestión económica

6.1- Subvención solicitada en esta convocatoria:.....euros

6.2- Aportación económica propia de la entidad .....euros

6.3-Otras subvenciones concedidas, en trámite o pendientes de solicitar concurrentes con las reguladas en esta Orden, relativas al mismo proyecto (indicando cuantía y procedencia):

Subvención de.....euros

Subvención de.....euros

6.4- Importe presupuesto o coste total previsto.....euros

Firma del solicitante y sello de la entidad

**ANEXO II-B**

**Relación de las funciones y actuaciones del proyecto para el que se solicita subvención**

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	

TOTAL PRESUPUESTO/COSTE TOTAL .....€

Firma del representante y sello de la Entidad

**ANEXO III**

Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo

DATOS DEL SOLICITANTE			
ENTIDAD SOLICITANTE			NIF
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:	COMARCA:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			NIF:
TIPO DE SUBVENCION:			

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de consumo, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su personal responsabilidad

**DECLARA**

Que la entidad que representa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**ANEXO IV**

MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Convocatoria de subvención en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública en el año 2015.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:	NIF
DOMICILIO ENTIDAD	CÓDIGO POSTAL-LOCALIDAD-PROVINCIA

D./DÑA..... ... EN CALIDAD DE.....
---

DECLARA que se ha realizado el proyecto subvencionado con \_\_\_\_\_ €, según Resolución recogida en la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública en el año 2015 y que el importe concedido se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención.

Así mismo, DECLARA que se ha realizado el proyecto según documentación adjunta, su coste total y su financiación.

Y presenta los siguientes documentos:

Certificación del coste total y financiación del proyecto subvencionado (anexo V)
Relación numerada de justificantes (Anexo VI)
Facturas, justificantes de pago y otros documentos originales que acrediten el destino de los fondos subvencionados, ordenados y numerados según la relación numerada
Memoria explicativa y evaluativa
Informe para la verificación de la ejecución y resultado del Plan de Racionalización

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
 Firma autorizada y sello de la Entidad

DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGON  
 Vía Universitat, 36, 6ª planta. 50017 ZARAGOZA

**ANEXO V  
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN 2015**

D. _____	, con NIF _____
En calidad de _____	de la Entidad _____

**CERTIFICA**

Que el coste total del proyecto subvencionado en la convocatoria de subvenciones para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública en el año 2015, con el detalle de los gastos e ingresos, es el siguiente:

<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO</b>	
<b>Total Ingresos</b>	
Subvención Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.	
Otra Subvención	
Otra Subvención	
Aportado por la entidad beneficiaria	
Otros ingresos	
Otros Ingresos	

<b>Total Gastos</b>	
Sueldos y Salarios	
Seguros Sociales	
I. R. P. F.	
Alquileres	
Suministros	
Servicios Exteriores	
Compras	
Otros Gastos	

**PREVISIÓN DE GASTOS (en su caso):**

De igual modo, informo que los gastos previstos hasta el final del ejercicio son los siguientes.

<i>Previsión de gastos a justificar</i>	

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del representante y sello de la Entidad

**ANEXO VI**  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AÑO 2015**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: ..... euros      CANTIDAD A JUSTIFICAR (según resolución de concesión): ..... euros

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES**

Nº	Fecha	Concepto	Importe total documento/factura	Importe imputado	Importe subvencionado	Importe subvencional por otras ayudas públicas	Pago: Efectivo, cheque, transferencia
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
<b>TOTALES:</b>							

CANTIDAD JUSTIFICADA

(UTILIZAR MÁS IMPRESOS SI FUERA NECESARIO o en formato similar).  
 D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la justificación de la subvención concedida.



## V. Anuncios

### a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia formalización del contrato 00036-2014.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
  - c) Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://www.unizar.es/perfil-contratante>
2. Objeto:
  - a) Número de expediente: 00036-2014.
  - b) Tipo: Suministros.
  - c) Descripción: Acceso a la base de datos Scopus de Elsevier desde el año 2014 al 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 121.485,07 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 121.485,07 euros. Importe total: 146.996,93 euros. Con el siguiente desglose: Año 2014: Importe neto: 7.653,87 euros. Importe total: 9.261,18 euros. Año 2015: Importe neto: 37.442,01 euros. Importe total: 45.304,83 euros. Año 2016: Importe neto: 37.816,43 euros. Importe total: 45.757,88 euros. Año 2017: Importe neto: 38.572,76 euros. Importe total: 46.673,04 euros.
6. Adjudicación del contrato:
  - a) Adjudicatario: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
  - b) Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2014.
  - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 121.485,07 euros. Importe total: 146.996,93 euros. Con el siguiente desglose: Año 2014: Importe neto: 7.653,87 euros. Importe total: 9.261,18 euros. Año 2015: Importe neto: 37.442,01 euros. Importe total: 45.304,83 euros. Año 2016: Importe neto: 37.816,43 euros. Importe total: 45.757,88 euros. Año 2017: Importe neto: 38.572,76 euros. Importe total: 46.673,04 euros.  
El citado importe de adjudicación corresponde al periodo de 1 de octubre de 2014 a 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, según el artículo 156.5 del TRLCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, dado que el expediente es de tramitación ordinaria, por lo que el mencionado importe se verá reducido proporcionalmente a la fecha del contrato y a la implícita reducción del plazo de ejecución que lleve consigo.
  - d) Fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos: 17 de diciembre de 2014.
  - e) Fecha de publicación de la adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza: 17 de diciembre de 2014.
7. Formalización del contrato:
  - a) Fecha: 25 de febrero de 2014.
  - b) Contratista: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
  - c) Importe: Importe neto: 121.485,07 euros. Importe total: 146.996,93 euros. Con el siguiente desglose: Año 2014: Importe neto: 7.653,87 euros. Importe total: 9.261,18 euros. Año 2015: Importe neto: 37.442,01 euros. Importe total: 45.304,83 euros. Año 2016: Importe neto: 37.816,43 euros. Importe total: 45.757,88 euros. Año 2017: Importe neto: 38.572,76 euros. Importe total: 46.673,04 euros.



El citado importe corresponde al período de 1 de octubre de 2014 a 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, según el artículo 156.5 del TRLCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, dado que el expediente es de tramitación ordinaria, por lo que el mencionado importe se verá reducido proporcionalmente a la fecha del contrato y a la implícita reducción del plazo de ejecución que lleve consigo.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resolución 12 de abril de 2012, "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012). La Gerente, M.<sup>a</sup> Isabel Luengo Gascón.

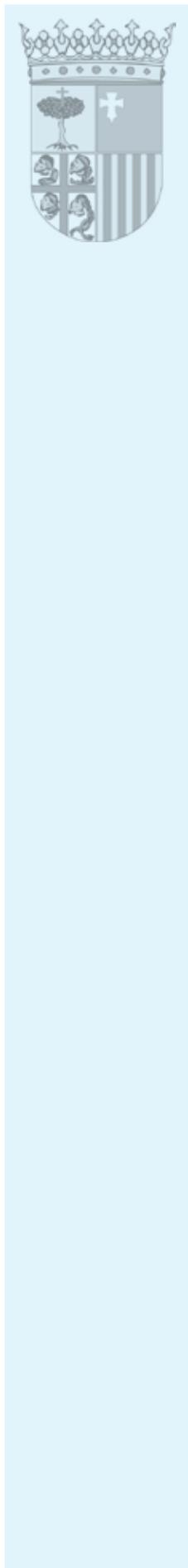


## CONSORCIO AERÓDROMO/AEROPUERTO DE TERUEL

### ANUNCIO del Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, por el que se convoca la licitación de un contrato servicios.

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
  - c) Número de expediente: CON/01/2015.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de salvamento y extinción de incendios en el aeropuerto de Teruel.
  - c) Lugar de ejecución:
    1. Domicilio: Aeródromo/aeropuerto de Teruel en Polígono de Tiro 4.
    2. Localidad y código postal: Teruel 44396.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación:
    1. Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa. Máximo 20 puntos. Criterio: Plan de actuaciones previsto para realizar el servicio en el Aeropuerto de Teruel. Será objeto de valoración los siguientes aspectos del Plan de actuaciones:
      - Metodología de trabajo para el servicio específico para el Aeropuerto de Teruel (máx. 4 puntos).
      - Descripción de la seguridad operacional (máx. 5 puntos).
      - Descripción equipamiento SSEI (máx.5 puntos).
      - Conocimiento de los procedimientos y registros para realizar el servicio (máx. 6 puntos).
    2. Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior. Máximo 80 puntos. Criterio: Oferta económica.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 104.000 € más el 21 % del IVA lo que hace un total de 125.840 €.
5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de licitación.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: según anexo II del PCAP.
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Documentación: Los pliegos que rigen la licitación pueden obtenerse en la dirección del perfil del contratante del Consorcio <http://contratacionpublica.aragon.es> y [www.aeropuertodeteruel.com](http://www.aeropuertodeteruel.com) b) La información técnica de la licitación se podrá obtener en el Consorcio del aeródromo/aeropuerto de Teruel. Polígono de Tiro 4, 44396 Teruel- Teléfono 978617742. Correo electrónico:[acompany@aeropuertodeteruel.com](mailto:acompany@aeropuertodeteruel.com).
  - b) Información administrativa: Consorcio del aeródromo/aeropuerto de Teruel. Polígono de Tiro 4, 44396 Teruel. Teléfonos 978617742. Correo electrónico: [admin@aeropuertodeteruel.com](mailto:admin@aeropuertodeteruel.com).
  - c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del 9 de abril de 2015.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 10 de abril de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación.



1. Entidad: Registro del Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel.
2. Domicilio a efectos de presentación de ofertas: Polígono de Tiro 4.
3. Localidad y código postal: 44396 Teruel.

Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (artículo 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax número 978617742.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.
9. Apertura de las ofertas: Se comunicará a los licitadores el lugar, fecha y hora de apertura de las ofertas a través del perfil del contratante.
  10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los correspondientes a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
  11. Otras informaciones: La composición de la mesa de contratación se comunicará a los licitadores a través del perfil del contratante.

Teruel, 13 de marzo de 2015.— El Gerente, Alejandro Ibrahim Perera.

## b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General de Tributos, sitas en calle Costa, número 18, de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
14912201J	Aguirrezabal Pellejero Maria Luisa	Bilbao	Vizcaya
2015 / 0001702	Acuerdo	Administración Tributaria	Z / 2014 / 23496
14912201J	Aguirrezabal Pellejero Maria Luisa	Bilbao	Vizcaya
2015 / 0001704	Acuerdo	Administración Tributaria	Z / 2014 / 23496
17061995C	Aragon Sanchez Rosalia	Zaragoza	Zaragoza
2015 / 0001653	Liquidación Motivada	Impuestos Indirectos	Z / 2011 / 43050
17330063T	Cuartero Tabuena Lorenzo-Cesar	Boquiñeni	Zaragoza
2015 / 0001709	Liquidación Motivada	Impuestos Indirectos	Z / 2011 / 51032
25166279R	Pallares Fouillade Eduardo	Zaragoza	Zaragoza
2015 / 0001170	Expediente sancionador	Inspección	Z / 2011 / 47161
25166279R	Pallares Fouillade Eduardo	Zaragoza	Zaragoza
2015 / 0001182	Expediente sancionador	Inspección	Z / 2011 / 47133
25166279R	Pallares Fouillade Eduardo	Zaragoza	Zaragoza
2015 / 0001190	Expediente sancionador	Inspección	Z / 2011 / 47133
72648592X	Carcas Sansuan Maria Prudencia	Pamplona/iruña	Navarra
2015 / 0000917	Liquidación Ordinaria	Impuestos Directos	Z / 2011 / 47675

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 10 de marzo de 2015.— La Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Recursos, Pilar Benito Palmes.



### ANUNCIO de la Dirección General de Tributos, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Dirección General de Tributos, sitas en calle Costa número 18, de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
17123332Q	Labarta Muñoz Pedro	Montmelo	Barcelona
2015 / 0000921	Liquidación Ordinaria	Impuestos Directos	Z / 2011 / 53627
17758965K	Gallegos Gordo Javier	Zaragoza	Zaragoza
2015 / 0000819	Resolución recurso (sin carta pago)	Reclamaciones y recursos	Z / 2013 / 16335
25170086J	Fau Iglesia Emilio Jose	Zaragoza	Zaragoza
2015 / 0002138	Liquidación Ordinaria	Impuestos Directos	Z / 2010 / 79696
37264653F	Martin Lopez Rosa	Seira	Huesca
2015 / 0001615	Resolución recurso (sin carta pago)	Recaudación ejecutiva	Z / 2014 / 38146

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.— La Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Recursos, Pilar Benito Palmes.



**ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ricardo del Arco, número 6, de Huesca, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio ultimo domicilio conocido	
<i>Nº Notificación</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Oficina</i>	<i>Nº Expediente</i>
Asín Lacasa, Antonio 2015/378	Aplazamiento/fraccionamiento	17974348D Burlada	Navarra Información

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Huesca, 2 de marzo de 2015.— El Subdirector Provincial de Hacienda, José Alberto Martínez Ramírez.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Barbastro, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avenida de La Merced, 23 - bajos, de Barbastro, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
73199244L	Ortega Dominguez, Francisco - Javier	Monzon	Huesca
2015/49/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Barbastro, 3 de marzo de 2015.— El Liquidador, Ángel Ramón Serrat Zubillaga.



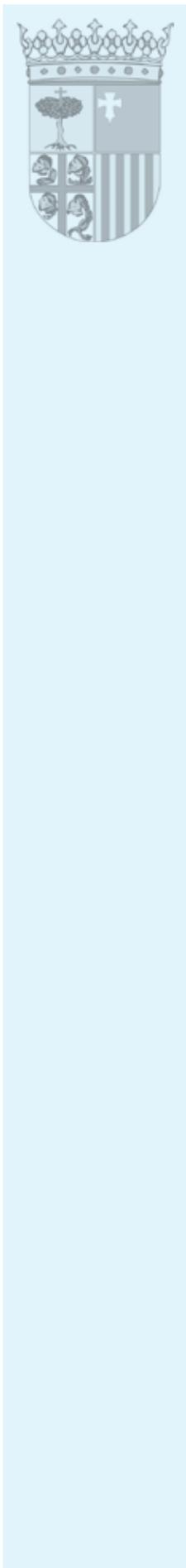
**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz, 5, de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
5357570L	Gracia Arias, Luis	Majadahonda	Madrid
2015/37/1/1	Comprobación de valor	Sucesiones y Donaciones	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 2 de marzo de 2015.— El Liquidador, Miguel Temprado Aguado.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en parade-ro desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz, 5, de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
72967269E	Cabrejas Asin, Ruben	Zaragoza	Zaragoza
2014/102/1/0		Transmisiones Patrimoniales y AJD	

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 11 de marzo de 2015.— El Liquidador, Miguel Temprado Aguado.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz, 5, de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
25187247Q	Redrado Ibañez, Jose Carlos	Zaragoza	Zaragoza
2015/13/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 11 de marzo de 2015.— El Liquidador, Miguel Temprado Aguado.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en c/ Barbastro, 22-atllo., de Fraga, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
B22388243	Celebraciones Y Eventos Baix Cinca, Sociedad Limitada	Fraga	Huesca
2014/421/3/1	Sancionador	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Fraga, 26 de febrero de 2015.— La Liquidadora, María-José Caubet Suanzes.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Fraga, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en c/ Barbastro, 22-atllo., de Fraga, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
18171972-V	Edgar Pérez Fernández	Fraga	Huesca
2015/28/TP	Comprobación de Valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de Audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Fraga, 2 de marzo de 2015.— La Liquidadora, María-José Caubet Suanzes.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto básico de la planta de producción de biodiesel existente, ubicada en el término municipal de Altorricón (Huesca), promovida por Biodiesel Aragón, S.L. Expediente INAGA/500301/02/2014/9705.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La empresa Biodiesel Aragón, S.L., ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto básico de la planta de producción de biodiesel existente, ubicada en el término municipal de Altorricón (Huesca).
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Altorricón (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 48 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.
- d) El proyecto básico se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63C, 3.ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Altorricón (Huesca), plaza España 1, 22540 Altorricón (Huesca).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 25 de febrero de 2015.— La Jefa del Área III, Susana Olavide Sánchez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto básico para el cambio sustancial de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción de lechones y su ampliación hasta 864 UGM, ubicada en el polígono 43, parcelas 16, 39 y 40 de Monzón (Huesca), promovida por Hidalgo Navarro Ganaderos S.L. Número de Expediente INAGA/500601/02/2014/09629.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Hidalgo Navarro Ganaderos, S.L. ha solicitado la autorización ambiental integrada para el Proyecto de modificación sustancial por cambio de orientación de una explotación porcina de producción de lechones, y su ampliación hasta 864 UGM, ubicada en el polígono 43, parcelas 16, 39 y 40 del T. M. de Monzón (Huesca).
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Monzón, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.

El Proyecto básico se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª Zaragoza.

Ayuntamiento de Monzón, plaza mayor, 4.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 4 de marzo de 2015.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Tardienta, (Huesca) organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.**

Organiza: UPA-Aragón.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas y horarios.

Lugar celebración: Salón de actos del Ayuntamiento, plaza España 1, 22240 Tardienta.

Código del curso: BAE. 016/2015 (Lo cumplimenta la Administración).

Fechas: Días: 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2015.

Horario: Los días señalados, de 18:00-22:00 horas.

Participantes: Dirigido a trabajadores del sector agrario-ganadero.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a UPA-Aragón, c/ Joaquín Costa 1, 50001 - Zaragoza. Teléfono 976 700 115.

La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: M.<sup>a</sup> Ángeles Montanel Abadía.

Programa: El programa del “Curso de Bienestar Animal” es el siguiente:

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de marzo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y                      domicilio en _____ provincia de _____                      C/ _____ nº _____, CP _____                      Telf. _____                      Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____                      Lugar y país de nacimiento _____                      Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia                                    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena                                    <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____                      el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____                      a celebrar en _____                      los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el anexo II al plan de restauración de la explotación del aprovechamiento para los recursos de la Sección A), piedra caliza, denominada “San Blas” número 417, sobre una superficie de 10,2106 hectáreas, sita en el barrio de San Blas, en el término municipal de Teruel, promovida por Emipesa, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización al plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Emipesa, S.A. ha solicitado la modificación del proyecto de explotación del aprovechamiento para recursos de la Sección A), piedra caliza, denominada “San Blas” número 417, sobre una superficie de 10,2106 hectáreas, en el polígono 69, parcelas 66, 106 y 171, sita en el barrio de San Blas, en el término municipal de Teruel.
- b) El anexo II al plan de restauración está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del anexo II al plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación al anexo II al plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El anexo II al plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
  - Servicio Provincial de Industria e Innovación en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.<sup>a</sup> planta.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teruel, 27 de enero de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



## AYUNTAMIENTO DE MONZON

### **EDICTO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada.**

Mundo Logístico, S.L. ha solicitado de esta alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para un “Taller de Reparación de Vehículos industriales y turismos”, a emplazar en el Polígono Industrial Paules, parcela R-60, nave 3, de la c/ Valle de Anisclo, número 57 - Monzón.

En cumplimiento del Artículo 77.3. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este ayuntamiento.

Monzón, 2 de marzo de 2015.— La Alcaldesa, Rosa M.<sup>a</sup> Lanau Morancho.



## **SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS FIGUERUELAS 2006**

### **ANUNCIO de La Sociedad Cooperativa de Viviendas Figueruelas 2006, relativo a disolución de la sociedad.**

La Sociedad Cooperativa de Viviendas Figueruelas 2006, con CIF F99131997, en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2015, a las 16,30 horas, acordó disolver esta Sociedad Cooperativa y nombrar como liquidador a D. José Virgos Ezquerria.

Asimismo, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el mismo día 10 de marzo, a las 19,30 horas, estando al frente el Liquidador de la misma, acordaron aprobar el balance de liquidación con resultado activo cero y pasivo cero. La documentación social de la liquidación se puede consultar en la sede social calle Pintor Marín Bagúes, 4 local.

Zaragoza, 11 de marzo de 2015.— El Liquidador, José Virgos Ezquerria.